

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 14:00 hrs. catorce horas, del día viernes 03 tres, de Junio del año 2022 dos mil veintidós, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 13 trece. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal C. Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Betsy Magaly Campos Corona. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Francisco Ignacio Carrillo Gómez. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 13 trece, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifican: La Regidora Marisol Mendoza Pinto, la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba y la Regidora Diana Laura Ortega Palafox.) **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretaria, muy buenas tardes a todos compañeros

Regidores. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 13 trece, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Previo a entrar a la lectura del orden del día, propuesta para esta Sesión, quiero hacer del conocimiento de este Pleno, de tres escritos que firman, que a la letra dicen: *Por este medio les envío un cordial y respetuoso saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta, presente ante el H. Pleno del Ayuntamiento para su aprobación la solicitud de justificación de inasistencia en la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 13 trece, a celebrarse el día 03 tres del mes de Junio de la presente anualidad; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en virtud de que por motivos de salud, no me es posible estar presente. Anexo al presente los documentos expedidos por el ISSSTE y por RADAR JALISCO. Sin más por el momento y en espera de su atención que brinde al presente, me despido quedando a sus apreciables órdenes, para cualquier aclaración al respecto.* Lo suscribe la Maestra Marisol Mendoza Pinto, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, con el anexo correspondiente. Así mismo obra también, un escrito, suscrito por la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Innovación, Ciencia y Tecnología, que a la letra dice: *Por este medio les envío un cordial y respetuoso saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta, que presente ante el H. Pleno del Ayuntamiento para su aprobación la solicitud de justificación de falta en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento*

No. 13 trece, a celebrarse el día viernes 3 tres de Junio del presente año, por lo que le informo que por razones de salud, tal y como lo acredito con los resultados de laboratorio anexos al presente, no me es posible presentarme, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. por lo anterior expuesto y al no poder estar presente dentro de la Sesión en mención y como es de su conocimiento tengo agendado el punto No. 14 catorce del orden del día, por lo que solicito que el mismo sea bajado, reservándome el derecho a presentarlo en la siguiente Sesión de este Cabildo. Sin otro particular agradezco la atención y le reitero las seguridades de mi consideración y respeto. Firma. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Innovación, Ciencia y Tecnología. Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba, con el anexo correspondiente mencionado en su escrito. Y por último; un escrito que suscribe la Licenciada Diana Laura Ortega Palafox, en su carácter de Regidora, que a la letra dice: *Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y aprovecho la ocasión para solicitar al Pleno del Ayuntamiento, la justificación de mi inasistencia a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 13 trece, que se efectuará el 03 tres de Junio de la presente anualidad, que la razón que me impide asistir a esta Sesión, es por motivos de salud, anexo copia simple de receta médica con folio 144318496561 de fecha 02 dos de Junio del 2022 dos mil veintidós, emitido por la Secretaría de Salud Jalisco. Sin más por el momento, agradezco las finas atenciones que brinde al presente, y se me tenga presentado en tiempo y forma la presente justificación, queda a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.* Suscrito por la Licenciada Diana Laura Ortega Palafox. Regidora, y con copia simple del documento que menciona

como anexo. Entonces, previo a entrar a la lectura del orden del día, pido en primera instancia sobre la justificación de la inasistencia de las tres Regidoras, les pido que quienes estén a favor de aprobarla, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.**

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez: Y respecto de la petición que hace la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, de que se baje del punto de acuerdo No. 14 catorce, que ella había petitionado se agendara para esta Sesión, les pido que quienes estén a favor, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del Orden del Día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen que autoriza el pago de pensión por viudez a la C. Ma. Guadalupe Vargas Flores, viuda del C. Antonio Guerrero Vargas. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

CUARTO.- Dictamen que autoriza el pago de pensión por viudez, a la C. María del Socorro Flores Miramontes, viuda del C. Ignacio Lara Alcaraz. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

QUINTO.- Dictamen que autoriza el pago de pensión por viudez, a la C. Consuelo Liliana Larios Villegas, viuda del C. Francisco Gómez Zúñiga. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

SEXTO.- Dictamen que autoriza el pago de pensión por viudez, a la C. María Dolores Alba García, concubina del C. Pablo Urzua Torres. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

SÉPTIMO.- Dictamen que autoriza el pago de pensión por viudez a la C. Ma. de la Luz Avalos López, viuda del C. Rodolfo Pérez Pineda. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, que informa y se adhiere a lo propuesto en el Acuerdo Legislativo 221-LXIII-22, del Congreso del Estado de Jalisco. Motiva la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. - - - - -

NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita prórroga para dictaminar el Acuerdo turnado a la Comisión Edilicia Permanente de Rastro, mediante Sesión Ordinaria No. 7 siete. Motiva el C. Regidor Raúl Chávez García. - - - - -

DÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la aprobación para la celebración y firma de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la Agencia de Energía del Estado de Jalisco (AEEJ) para recibir apoyo y asesoramiento técnico en materia de ahorro y eficiencia energética en Edificios y Servicios Públicos. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. - - - - -

UNDÉCIMO.- Iniciativa de Ordenamiento que reasigna turno a Comisiones, sobre la Iniciativa de Ordenamiento aprobada en el punto No. 11 once, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 4 cuatro, que versa sobre la abrogación del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial, para Zapotlán el Grande, y la creación de nuevos Reglamentos para la Dirección de Tránsito y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

DUODÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo que autoriza la solicitud de Ayuntamiento Abierto en la Delegación de Atequizayán. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Dictamen que emite la Convocatoria para la integración del Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Motiva la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones adiciones al Proyecto del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

DÉCIMO QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita revisión al cumplimiento del Contrato de Concesión. Motiva el C. Regidor Raúl Chávez García. - - - - -

DÉCIMO SEXTO.- Dictamen que propone la nominación de Hijo Ilustre al Zapotlense Guillermo Lares Lazarit. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO.- Dictamen que propone la nominación de Hijo Ilustre al Zapotlense José Hernández Hernández. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de la Convocatoria, y entrega en Sesión Solemne del Premio denominado “Mariano Fernández de Castro 2022”, que se entrega a dos Servidores Públicos del Ayuntamiento en las áreas Administrativas y Operativas, así como turno a Comisiones para el proceso de selección. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

DÉCIMO NOVENO.- Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; que propone el protocolo de actuación contra la violencia en la pareja hacia mujeres Zapotlenses. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. - - - - -

VIGÉSIMO.- Asuntos varios. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Señores Regidores, si alguien tiene algún punto vario que agendar.... **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas

tardes, compañeros, compañeras, un gusto saludarles. Un punto vario sobre la inseguridad en los bares en Zapotlán el Grande, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena**

Bernardino Juárez: Gracias Secretaria. Más que agendar un punto vario, me gustaría hacer un comentario antes de la aprobación de este orden del día, si me lo permiten, esto debido a inquietudes y quejas que he tenido de algunos Ciudadanos, con respecto a la forma en cómo se ha manejado la publicación de las Sesiones de Ayuntamiento. La última Sesión, la Sesión Ordinaria No. 12 doce, se transmitió en vivo a través de los medios oficiales de nuestro Ayuntamiento. Sin embargo, se bajó la Sesión, ignoro cuál es el motivo, me gustaría conocerlo. Cuál fue el motivo por el cual la Sesión se bajó, hasta el día de hoy no se ha publicado. Y alguna de las Sesiones que sí han sido publicadas, son publicadas y son editadas. También ignoro cuál es el motivo, pero alguna de las participaciones que los Regidores tenemos en este Pleno, en la transmisión, terminan siendo cortadas o editadas. Me parece que con el objeto de cumplir con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pues estas Sesiones no deben de ser en lo absoluto alteradas. Deben de estar a disposición total de los Ciudadanos. Deben de estar publicadas en los medios oficiales del Ayuntamiento, para que cualquier Ciudadano, pueda consultarlas y puedan estar publicadas en tiempo y forma. De la misma manera, desde hace ya varios meses, en una Sesión de Ayuntamiento, solicité aquí haciendo el uso de la voz, que se habilitaran los comentarios de las Sesiones de Ayuntamiento para permitir que los Ciudadanos, pudiesen tener participación y no se viera

sesgada esa participación de los Ciudadanos. Hasta el día de hoy, los comentarios siguen restringidos y los Ciudadanos no pueden hacer uso de ese medio de comunicación, ese medio de tecnología que tenemos ahora, para participar ellos de una Sesión Pública de Ayuntamiento, a través de los medios oficiales. Me gustaría que por parte del Presidente o de quien corresponda, se hagan las gestiones necesarias, y se rinda aquí un informe que justifique, cuál ha sido el motivo por el cual se ha manejado así, esta publicación de información. Cito lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, Artículo No. 15 quince: *Es información pública fundamental de los Ayuntamientos, los archivos electrónicos de video y audio de las Sesiones de Ayuntamiento.* Así mismo, el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, establece en su Artículo No. 21 veintiuno, en la publicación de información fundamental, los sujetos obligados y las unidades administrativas observarán lo siguiente: *La información fundamental establecida en el Artículo No. 19 diecinueve, de este Reglamento se publicará en el sitio de Transparencia del portal de internet de cada sujeto obligado y en los medios de fácil acceso. El modelo de Gobierno Abierto, es un modelo de Gobierno basado en la transparencia y rendición de cuentas, a través de la participación y colaboración ciudadana con el uso de tecnologías de la información y comunicación y demás medios de rápido acceso para las personas, para construir un Gobierno dialogante, colaborativo y cocreador de políticas públicas. Así mismo, del Sistema Municipal de Transparencia del Gobierno Abierto, son principios con el apoyo de tecnologías de la información y comunicación, la transparencia y acceso a la información sobre el ejercicio de la función*

pública. La Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Artículo No. 29 veintinueve, de las Sesiones de Ayuntamiento. Artículo No. 30 treinta: *Las Sesiones de Ayuntamiento son públicas, salvo aquellas que por causas justificadas y previo acuerdo del Ayuntamiento se celebren, sin permitir el acceso público, ni los Servidores Públicos Municipales*. Creo que la Ley es bastante clara, y el cumplimiento que nosotros debemos darle, tiene que ser apegado a los principios que establece la propia Ley, en este principio de modelo de Gobierno Abierto, en el sentido de permitir que los Ciudadanos puedan tener una colaboración proactiva con el Gobierno Municipal, a través de sus medios de comunicación, tecnológicos y digitales, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretaria. En este momento estoy poniendo en el chat del Ayuntamiento, el link de la Sesión a la que hace referencia la Regidora. El link de la Sesión No. 12 doce, de Ayuntamiento, de acuerdo al propio historial de la página, nunca se ha bajado. Del mismo modo, me gustaría que el próximo señalamiento que se haga al respecto, pudiera ser más concreto, cuál es la Sesión, cuál es el minuto en que se edita, si es que Usted identifica alguna modificación, porque quienes conocemos un poco de cómo funciona la plataforma de YouTube, sabemos que las transmisiones en vivo, ya no se pueden editar. Si se grabaran y luego se subieran a YouTube, comprendo que pudiera haber un riesgo de edición. Sin embargo, me gustaría, sin descartar desde luego su opinión, me gustaría que el señalamiento que Usted haga, lo fundamente. Le pediría por favor que acceda al link que le acabo de mandar, para que se dé cuenta que desde la fecha en que se celebró la Sesión en mención, está publicada en la plataforma de YouTube. También estoy solicitando en este

momento, que se me haga un informe, de si es posible que se activen o se desactiven las opciones de comentarios. Por supuesto que no tenemos ningún empacho, ni se ha dado ninguna instrucción de que se habiliten los comentarios, de parte de quienes ven la plataforma, y por supuesto que si por alguna razón, desde luego involuntaria, no están habilitados los comentarios, o si hay alguna condición de acceder usando un usuario y un password, pues pido que se modifique y ya. Pero le pediría compañera Regidora, que el señalamiento que hace Usted, lo fundamente de una manera más concreta, porque me parece que de manera como Usted lo está haciendo de manera genérica, pues sería para nosotros imposible, en este momento para mí, revisar todas las Sesiones de Ayuntamiento que hemos celebrado, y tratar de identificar, cuál es el punto que, de acuerdo de su acusación, se ha omitido. Desde donde se ha instruido al Departamento de Comunicación Social, la transmisión se hace en vivo, y por lo tanto no se puede editar. Queda grabado en la fecha y hora en la que se celebra la Sesión de Ayuntamiento y no hay oportunidad de hacer una edición. Entonces repito; para no descalificar su opinión, le pediría que de manera económica y le solicito por favor que, no dejemos pasar más tiempo. Tan pronto Usted identifique que la Sesión, el minuto o la sospecha identificada de cuál fue la edición, me lo haga saber para hacer la investigación correspondiente, porque efectivamente, independientemente del fundamento legal que Usted acaba de mencionar, la convicción de este Gobierno es la transparencia y no tenemos ninguna intención, ni tenemos por qué omitir ni una Sesión de Ayuntamiento, ni una opinión de ningún Regidor, es cuánto Señora Secretaria. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Solamente pues comentar por alusión a los comentarios que

hace el Presidente. Inicié mi participación diciendo primero, el hecho de que se publique y que esté al alcance de los Ciudadanos las Sesiones Públicas del Ayuntamiento, no es una cuestión de una exigencia mía, como Regidora sino por supuesto de solicitud y de inquietudes que me han hecho llegar Ciudadanos y que, puedo incluso demostrar esas inquietudes que he recibido y pudiera y hacer las evidentes de que, no finalmente no solamente yo, no he tenido al buscar las Sesiones de Ayuntamiento, no he podido localizar los links de las Sesiones de Ayuntamiento, sino que también los Ciudadanos se han encontrado en esta misma situación y si está la Sesión de Ayuntamiento que yo la busqué en días pasados y no le encontré. Qué bueno que ya éste me hace el favor el Presidente de compartirme el link, pero insisto, no es un tema que simplemente yo no lo haya buscado justamente hace un par de días un Ciudadano se pone en contacto conmigo a través de redes sociales, para solicitarme que pidiera precisamente este informe, del por qué no se encontraba publicada la Sesión número 12 doce, Ordinaria de este Ayuntamiento. Voy a compartirle por supuesto el link de la Sesión, voy a revisar el link de la Sesión. No he documentado las participaciones en dónde he observado esas situaciones, las he observado no las he documentado, pero voy a hacerlo a partir de ahora y se las hago llegar en cuanto tenga las observaciones, Presidente. También en las Sesiones que se transmiten en vivo, no sé si es debido a alguna falla técnica o a que se deba, demeritar el trabajo que hacen los compañeros de Comunicación, pero sí se han visto situaciones que, incluso en la Sesión en vivo se han llegado a cortar en ciertos puntos la participación de los Regidores en este Pleno. Entonces simplemente tener cuidado de eso, hay que tener cuidado de la batería, de lo que sea necesario, del micrófono,

del audio, de lo que sea, pues prever todo este tipo de situaciones para que las Sesiones sean, estén lo más claras posibles y que la información tal cual se vierten en este Pleno de Ayuntamiento, pues se pueda llegar al alcance de los ciudadanos de una manera clara y transparente, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Claro que seremos cuidadosos, pero también hay que ser cuidadosos con las acusaciones. El que no se encuentre la Sesión, no significa que no esté. No me llevo más de 2 dos minutos encontrar la Sesión a la que Usted hizo mención. Y de verdad creo que, es un asunto tecnológico, creo que es un asunto bastante justificable que las transmisiones que sean en vivo, queda el registro de la fecha, de la hora en la que se graban las Sesiones de Ayuntamiento, y obviamente hay una imposibilidad de hacer una edición, puesto que, para hacer una edición, les explico; tendríamos que descargar el vídeo, someterlo a una aplicación de edición de vídeo, y volver a subirlo, entonces ya no correspondería la fecha y la hora del registro en la página. Sin embargo, le tomó la palabra, y estoy yo a sus órdenes para que me haga llegar las observaciones que Usted ha identificado. Por lo pronto, creo si Usted ya accedió la Sesión número 12 doce, podrá darse cuenta que la fecha y la hora en la que fue grabada y fue subida, fue el día que se celebró la Sesión. Por lo tanto, tampoco me parece que sea preciso el que diga antes no estaba y ahora ya está, siempre ha estado, desde que se grabó esa Sesión. Por lo tanto, por eso le pido que no se genere la sensación o la expectativa de que este sistema de transmisión de Sesiones, pudiera tener alguna deficiencia en su funcionamiento. Por otro lado, para no alargar más este tiempo, compañera Secretaria, me gustaría por favor que someta a la consideración de este Pleno de Ayuntamiento; quisiera

solicitar que se transfiera el punto número 15 quince, del orden del día que dice, *Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la revisión al cumplimiento del Contrato de Concesión, que motiva el Ciudadano Regidor Raúl Chávez García*, invocando a la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal, en el Artículo 30 treinta. Me gustaría que esa Iniciativa, se promueva como una Sesión de carácter reservada, dado que, cito el segundo párrafo del Artículo 30 treinta; *son Sesiones con carácter de reservadas, aquellas que versen sobre asuntos de Seguridad Pública, cuando exista algún riesgo inminente que ponga en peligro la Gobernabilidad o la tranquilidad de la población, o cuando por la naturaleza del asunto tenga que ver con cuestiones internas del Ayuntamiento*, que es el supuesto. Y además el Reglamento Interior, en su Artículo 19 diecinueve, especifica que, *las Sesiones de Ayuntamientos son Públicas, salvo aquellas*, y voy a citar el inciso 3º tercero que dice: *por la naturaleza de los asuntos a tratar así lo determine el propio Ayuntamiento*. Y por eso quiero ponerlo a su consideración y simplemente para hacer una justificación para aquellos compañeros o compañeras que, tengan alguna duda de mi propuesta, obedece a que la propuesta, el exponer de manera pública este tema, podría generar un efecto contrario en la estrategia que el propio Gobierno Municipal está ejecutando en el tratamiento de las concesiones de los Servicios Públicos. En ese sentido, quisiera en mi carácter de Presidente Municipal, compañera Secretaria que, someta a la votación de este Ayuntamiento, el que, el punto número 15 quince, sea turnado a una Sesión reservada, donde se discuta y donde se vote, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias. Buena tarde compañeros, buena tarde Secretaria, Presidente. Bueno, lo personal o me parece que sea de término de seguridad, es

una prestación de servicio, entonces creo que, no cumple con lo que Usted comenta. Creo que se debería continuar con el tema abierto, pero bueno si es un capricho de Usted de tocarlo de esa manera, y de esa manera manejarlo, va abajo según con su consideración. No me parece correcto, porque los temas de servicios deben de manejarse de manera transparente y abierta. Entonces no estoy de acuerdo con el tema de que propone pero creo que, es de menos es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Solamente por alusión de nuevo cuenta, a los comentarios que hace un momento el Presidente, aclarar porque sí quiero que, quede clara esa parte. Yo no estoy haciendo ninguna acusación, estoy dando una moción de solicitudes, inquietudes que me han llegado a través de los Ciudadanos en este Pleno y que, no se tome o que no se tome como una acusación o una agresión. Creo que, al final de cuentas todos los que estamos aquí que representamos a este Ayuntamiento 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, tenemos el mismo interés de que los Ciudadanos estén conformes con la información que se publica, con los temas que aquí debatimos, con los acuerdos que aquí se genera. Entonces, en ese sentido también retomando el tema de la consideración de habilitar los comentarios en las Sesiones de Ayuntamiento, vuelvo a reiterar esta solicitud Presidente, que me ayude a instruir al a Departamento y a generar las acciones que sean necesarias para que los comentarios puedan ya habilitarse. Esa solicitud la hice, insisto ya tiene algunos meses en esta Sesión de Ayuntamiento y hasta la fecha se siguen restringiendo los comentarios en las Sesiones del Ayuntamiento, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Solamente para pedirle

compañero Regidor; le acabo de dar dos Artículos donde fundamento que el tema que Usted está proponiendo, y bueno, también quiero que quede claro que no es un tema de capricho, a menos de que Usted también se encapriche discutirla en esta Sesión. Creo que fuera de la esta Sesión, expuse con claridad el motivo por el que podría poner en riesgo el Patrimonio Municipal el que se discuta este punto de manera abierta, creo que lo expuse de manera clara y creo que si Usted no lo comprende, eso no va a modificar el que la situación de riesgo impere en la toma de decisiones. Entonces yo le pido compañera Secretaria que, someta al Pleno del Ayuntamiento, dado que el propio Artículo que invoqué hace unos minutos, establece que es el Ayuntamiento quien puede determinar si se puede o no, turnar a una Sesión reservada. Y simplemente me gustaría, como respuesta a que el propio Regidor asegura que es un capricho, simplemente me gustaría decir que me parece un acto de cinismo que, por 4 cuatro años de la Administración de Movimiento Ciudadano, que hubo una concesión, no hubiera habido una preocupación por parte de este partido en el Gobierno, y ahora resulta que hay un interés apremiante por revisar los contrato, cuando evidentemente el servicio ha mantenido la calidad desde el inicio de su concesión en el mismo nivel y ahora sí resulta preocupante. Yo quiero tranquilizar a mis compañeros Regidores y a las personas que nos están viendo, que el tema de las concesiones, lo estamos abordando de una manera responsable de una manera legal, de una manera con un procedimiento jurídico y lo he dicho en otras ocasiones que se ha discutido este tema en este Pleno de Ayuntamiento, impera un manejo sigiloso, impera un manejo restringido de la información por lo delicado del tema y desde ese punto de vista, le pido compañero el

Regidor, que comprenda que quienes estamos administrando en este momento los servicios públicos, somos nosotros y le pido por favor que, comprenda que en este momento discutir públicamente este punto en el Pleno del Ayuntamiento, pudiera representar un obstáculo para el procedimiento que nos hemos emprendido. Estoy seguro, no tengo ninguna duda de que, Usted al igual que la gran mayoría de los Ciudadanos, exigimos que estos servicios concesionados, mejoran en su calidad y brindemos a los Ciudadanos, los servicios con la calidad que se merecen, pero le puedo asegurar que, no es de esta manera cómo se va a conseguir el asunto estamos haciendo los procedimientos que nos marca la Ley, estamos viendo los procedimientos que se nos recomiendan del punto de vista jurídico, y no es ventilando un asunto de esta magnitud en el Pleno del Ayuntamiento, cómo se va a conseguir la solución. Ya se lo expuse a Usted antes de esta Sesión, se lo puedo volver a exponer si Usted no lo ha comprendido, con muchísimo gusto le puedo volver a explicar, cuáles son las razones por las que no podemos discutir este tema en una Sesión Pública y a Usted, y a cualquier otro Regidor o cualquier otro Ciudadano que quisiera conocer cuáles son las motivaciones, lo podemos hacer. Pero le pido por favor que, sea Usted consciente de que lo que le estamos diciendo, que si no atendemos esto que le estoy recomendando, podría poner en riesgo el Patrimonio Municipal, al generar una condición adversa a la que queremos nosotros resolver. En ese sentido, le pido compañera Secretaria que, someta al Pleno del Ayuntamiento, el proponer que el punto número 15 quince de este orden del día, se transmita en una Sesión de Ayuntamiento reservada. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Bueno, pues parece que va a pasar, Usted quiere. Insisto, yo

creo que, ya se presentó esta Iniciativa, de la cual el compañero Regidor la presentó, no hubo ningún amparo, fue la justificación que Usted me daba, es que no querían que se amparara la Empresa, cosa que no pasó, cuando la subió el compañero Joel. Y hablan de cinismos creo que, el cinismo lo demuestra Usted, porque Usted lo dijo en campaña: llegando, la voy a cambiar. Entonces quien es el cinismo, es de Usted y aparte el que miente es Usted, a la población, porque no fui yo quien lo que lo prometí en campaña, fue Usted, llegando la voy a quitar, lo que le pongo aquí en la mesa, nosotros es, los votos de nosotros, para quitarla o para removerlo, es cuanto. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Gracias Secretaria. Buenas tardes compañeros Regidores. Bueno, escuché con atención lo que dijo el Presidente, hace unas horas que lo platicamos. Pero estamos ahorita en una Sesión abierta y quizás la Ciudadanía no sabe de qué se trata, cuál es el tema, y ahorita que hace Usted alusión de por qué manejarlo en un Cabildo cerrado, o una Sesión cerrada, por temas de seguridad y sigilo que también sepa la Ciudadanía a qué nos estamos refiriendo y cuál es el interés de manejarla de esa manera, pero el fondo de esto. Que lo que más nos preocupa y nos ocupa, es la queja constante con todos los Ciudadanos, con nosotros mismos, es el de tener una Ciudad sucia y que estamos ya teniendo un vertedero que ya está rebasando los límites, que no se ha cumplido con esta concesión. Entonces, hablar del tema de la concesión, si cuando el Regidor Joel propuso la Iniciativa y no hubo ninguna respuesta, ninguna demanda, reacción de la concesión, no le veo cuál sería el problema para que fuera abierta. Una vez que lo disponga, si ya el Regidor quiera se pase a votación, disponga el cambio de la Iniciativa presentada por el Regidor Raúl. Pues bueno,

nada más ya el voto lo haremos aquí en la Sesión, pero esto que Usted propuso Presidente, para que la Ciudadanía sepa qué es lo que se está haciendo, sí me gustaría que lo pudiera informar a la Ciudadanía para que no quede en tres meses o seis meses, o nueve meses, y sea un proceso en el cual también diga la Ciudadanía que no se está trabajando, ese es el tema que, realmente vea la Ciudadanía que se está trabajando y a dónde vamos, y qué es lo que queremos. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Por alusión miren; hasta para conceder, hasta para conceder, se requiere un proceso que no se puede hacer de un día para otro. Desde el día 1 uno de esta Administración, hemos iniciado un proceso de atención a las concesiones, quizás muchos que ignoran los procesos jurídicos y legales, hubieran esperado que el día 1 uno a partir de un Decreto, se resolviera por Decreto, una situación. Desde el día 1 uno, hemos iniciado un proceso de atención y si quiero ser muy cuidadoso y muy responsable con las palabras que se están diciendo. Desde el día 1 uno, hemos iniciado un proceso de revisión de las concesiones, desde el día 1 uno. Y en este momento, le puedo asegurar como se lo dije hace un minuto, en este momento todavía no existen los elementos jurídicos que nos permitan hacer un siguiente paso. Y le voy a decir por qué, porque durante los Gobiernos de Movimiento Ciudadano, que por cierto no se nos olvide, que fueron ellos quienes concesionaron los servicios, por 25 veinticinco y por 20 veinte años, y que por cierto, durante el Gobierno de Movimiento Ciudadano, se estuvo defendiendo a cabalidad esta concesión, y que por cierto, en la última Sesión de Ayuntamiento del Gobierno pasado, se intentó dar un madrugete incrementando los pagos y las contraprestaciones de esta concesión, durante ese periodo

de Gobierno de Movimiento Ciudadano, no hay ni una evaluación, ni una evaluación. Por lo tanto, haber iniciado cualquier proceso de revisión o de evaluación de las concesiones, no nos da ningún elemento para poder demostrar, ningún elemento jurídico. Quizás no todos comprendan a lo que me refiero con un elemento jurídico, pero no había ningún elemento jurídico para poder abordar este tema. Un elemento jurídico, o la colección de elementos jurídicos, que se requieren para poder hacer una revisión y poder sentarnos a la mesa y negociar con los concesionarios, no es una cosa que suceda de un día para otro. Se requieren, en este caso le puedo asegurar meses, estamos hablando de concesiones millonarias que le han hecho muchísimo daño a nuestra Ciudad. Y quiero que sepan que, soy de esta mesa quizás, no digo que el único pero soy quizás, el más interesado en que se revisan y se atiendan los contratos de concesión. Y le voy a decir otra cosa Señor, ya sé que Usted también a lo mejor su Jefe no, pero le voy a decir una cosa, y se lo voy a decir también muy respetuosamente; el momento en el que nosotros abordemos este tema, va a ser para tenerlo con contundencia, y para lograrlo necesitamos que nos den la oportunidad de requerir todos los elementos jurídicos que la estrategia lo amerita. Por otro lado, no es la primera vez efectivamente, que se aborda el tema, no es la primera vez que se abordó el tema, y pensé que lo habíamos aclarado que, era un tema que tenemos que manejar con sigilo. No sé si Usted ha leído el contrato de concesión; la revisión de los contratos de concesión, están estipulados en el propio contrato. Lo que Usted está proponiendo, es algo que ya está en el contrato, y que en su momento en el año que corresponda se hará. Entonces yo le pido nuevamente, y le pido muy respetuosamente, no quisiera de verdad para que no

se le vaya dar un manejo político sesgado como Usted suele hacerlo, por cierto, no quisiera que se le dé un manejo político sesgado como Usted suele hacerlo, y quiero que lo votemos, porque yo estoy de acuerdo en eso, pero la discusión y aprovecho para decirle a compañera Regidora, la discusión precisamente es la que no puedo hacer de manera pública, no puedo decir lo que se está haciendo de manera pública, y le pido por favor que respete esa decisión, porque podríamos se lo dije hoy en la mañana, podríamos poner en riesgo la estrategia jurídica en la que nosotros estamos elaborando. Si abordamos en este momento lo que Usted me está pidiendo, pues qué caso tiene que quiera mandar yo a la discusión este punto a una Sesión reservada. En la Sesión reservada, podríamos abordar con muchísimo gusto, las características y los avances de esta estrategia, que es precisamente lo que quiero evitar. Y le pido compañero para no votarlo en contra, porque lo quiero votar a favor porque me daría muchísimo gusto que sea Usted Regidor de Movimiento Ciudadano, quien dispare la situación, paradójicamente, quiero votar selo a favor pero quiero que la discusión sea en una Sesión reservada, y le pido por favor, le pido por favor que comprenda esta situación y que lo turnamos, porque de no ser así, entonces la tendré que votar yo en contra sin ninguna discusión. Entonces, yo prefiero que se discuta, porque es un tema que me interesa y quiero transmitirle a Usted mi interés y por eso quiero que se turne a una Sesión reservada, por la naturaleza de lo que se está hablando, de los millones de pesos que estas concesiones representan, por la calidad del servicio que se está otorgando, es información que le pido nuevamente, se lo pido muy respetuosamente acepte que, se turne a una Sesión, donde podamos discutir de una manera abierta porque Usted

como Regidor, Ustedes como Regidores, tienen todo el derecho de conocer lo que estamos haciendo, pero quiero advertirles cuáles son las implicaciones de que esta información sea pública en este momento. Por supuesto que lo que los ciudadanos quieren es que, resolvamos el asunto y en eso estamos, y no porque nos adelantemos a las vísperas, va a amanecer más temprano. Un acto anticipado, podría constituir un riesgo de que se pierda lo avanzado. Entonces, en ese sentido insisto, compañera Secretaria, que se turne al Pleno del Ayuntamiento, la votación de que se pueda turnar este punto a una Sesión reservada. **C.**

Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: Buenas tardes Presidente, Síndico, Secretario, compañeras Regidoras, compañeros Regidores. Este es un tema que la verdad me encanta, me encanta porque es en su momento pues bueno, la Ciudadanía sabe cómo se encuentra la Ciudad actualmente la cuestión de la concesión de la basura. Es algo que en su momento, a mí me brinca ahorita de que cuando en su momento la hicieron y cambiaron, el oro por los espejitos, pues bueno ahora resulta que quieren abordar el tema con mucho entusiasmo, y en una de una manera muy suspicaz. Pues yo creo que, ya se dieron cuenta que hicieron mal yo creo que ya se dieron cuenta que, el haber otorgado las concesiones, y que no se está cumpliendo con los parámetros de calidad que en su momento les vendieron, le digo que les vendieron. Yo recuerdo hace unos años, que decía un personaje que tiene nombre de refresco, que si bien se parece en lo torcido, pero uno de toronja, que decía vamos a barrer el mal Gobierno, me acuerdo que decía, y hasta salía en unos actos de demagogia, aventando unas bolsas de basura a los camiones, me gustaría verlo en las esquinas, me gustaría verlo ahorita haciendo la limpieza de aquí de aquí de

la Ciudad como en su momento lo prolífero, y como en su momento lo hizo, y que se la compraron, en aquellos momentos pero que después viene a culminar con un negocio. A mí me gustaría saber los moches, porque para eso es el rey su patrón, para los moches y hay evidencia. Aquí no se puede decir que no, porque en eso si nos nos pusieron la muestra de cómo no hacerle. Pero aquí en su momento... ¿me estás amenazando el Regidor? o ¿qué pasó? Pues es que me estás haciendo así, o sea ¿qué pasó? o sea, no hay una forma en su momento de que me puedas escuchar, así como yo te escuchado, aparte pues está grabado. Aquí el tema, ahora resulta que hay preocupación, o sea, hay que darle conocer a la Ciudadanía lo que hacen los camiones en el galerón, de como usaban los vehículos del Ayuntamiento y que todavía está ahí un vehículo con el logo de esa Empresa, y que es del Ayuntamiento, pero que utilizaban para fines de la Empresa misma. De como las herramientas, eran utilizadas de manera desproporcionada dentro del taller y de cómo había refacciones que en su momento, se daban a dichos vehículos de la de la Empresa. De cuánto dinero, lo que se está cobrando en los servicios contratados de recolección de Restaurantes y de Empresas, y de todo lo que hay, porque en su momento viene a culminar con esto, las Empresas a las que les cobran en su momento por recolección de basuras, son las que sacan la basura a las 4 cuatro de la tarde, a las 3 tres de la tarde, y ellos nada más pasan a recogerla con una contaminación visual de basura en toda la Ciudad. El dinero que se están generando, a través de eso, así como en su momento en la recolección de los invernaderos, no es posible, es una vergüenza que la propia Empresa hace unos días no trajera camiones para recolectar la basura. No es posible, que un relleno en donde están cobrando por metro

cúbico, se haya incrementado en un 100% cien por ciento, eso fue lo que Ustedes generaron, eso fue lo que en su momento Movimiento Ciudadano hizo, y yo seguro estoy que Usted lo que quiere es sacar información para dársela a la Empresa, porque la Empresa al fin y al cabo, es lo que Ustedes generaron. O sea, a mí no me vas a ver huarache, yo no te la compro es la realidad y te hablo como un Ciudadano común y corriente de aquí de Zapotlán. Ahora, no pueden y quieren subirse al barco, de como en su momento enderezar lo que Ustedes mismos ocasionaron, esa es la realidad Regidor. Si Usted, fíjese bien, si Usted realmente quisiera ayudar al pueblo de Zapotlán, si realmente quisiera hacer algo referente a las concesiones, digamos de cómo fueron los moches, díganos como cuáles fueron los que en su momento recibieron para destrabar lo que hicieron aquí Ustedes mismos. Esto, no es tan fácil, llevamos apenas entramos al octavo mes y ya quieren que Ciudad Guzmán luzca como Las Vegas, ¡espérese! estamos enderezando todo el cochinerito que Ustedes dejaron. Estamos enderezando todo en donde Ustedes se equivocaron, estamos enderezando lo que Ustedes de manera desproporcionada y sin escuchar a la oposición, que me da lástima la oposición de algunos de los que tenemos hoy, que mejor hayn hecho alianza con los partidos que en su momento humillaron y pisotearon, controlaron, y sometieron, y ahora resulta que andan en alianza, andan enamorados, por ir en contra del Gobierno Municipal. Eso que en su momento pasó, eso que en su momento hicieron, ahora tienen que asumir las consecuencias, por eso perdieron. Y si en su momento Usted cree que, no se va a hacer nada con las concesiones, déjela correr al fin y al cabo en el 2024 dos mil veinticuatro, nos vamos a ver, y que la Ciudadanía sea quien elija a

sus próximos gobernantes. Unos por abstenerse, y otros por en su momento haber hecho lo que en su momento estaban sucediendo con las concesiones. Una cosa así le digo y le aseguro, nosotros no vamos a pasar como el Gobierno anterior, en la cúspide de la corrupción, eso sí se lo aseguro, es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Desde la perspectiva legal y lo que están aquí argumentando, lo que solicita aquí el Ciudadano, por supuesto que tiene y guarda sentido desde la parte del sigilo, y que lo hemos comentado. Sin embargo, aquí la parte de los procedimientos y de las estrategias que se deben de implementar, no es lo que en un momento determinado, ahorita de instruya el Pleno del Ayuntamiento, sino de las estrategias jurídicas que se pongan en consideración y obviamente la que les corresponda aprobar al Ayuntamiento así lo hará. Sabemos que la propia Ley que nos va a marcar la pauta, es la Ley, no es ni siquiera el propio Ayuntamiento, en la parte de las estrategias. Si se va a promover una revocación, hay tiempos específicos, una nulidad hay tiempos específicos, para un amparo hay tiempos específicos. Aquí no nos van a venir a decir: propongo esto y hazlo de manera emergente. Nosotros, estamos viendo la parte de los elementos que logremos reunir, que dicho sea de paso, solamente dejaron el contrato, que está ahí publicado. Ojalá con ese mismo tiempo y anticipación que los hicieron y los indujeron a aprobar, la parte de la conseción y otros, con pleno consentimiento en el tema de dar los documentos para poderse analizar la forma, claro que sabemos lo que estamos haciendo, por supuesto. Documentando, nos está costando trabajo, claro que sí nos dejaron pelones los archivos, esa es una realidad. Sin embargo, estamos reuniendo documentación de una u otra Dependencia,

precisamente para hacer las cosas como se debe de hacer, respetando los tiempos. Cada una de las Leyes especiales de la materia, nos dictan los tiempos que tenemos para promover las acciones necesarias. ¿Qué íbamos a hacer al llegar? claro que al llegar, iniciamos con las actividades para reunir los elementos de prueba necesarios, que no nos dejaron. Y como ya lo dijo el Presidente, el compañero, en esto y demás, que curioso que en 4 cuatro años, una sola evidencia ¡una sola evidencia! de haberles verificado el cumplimiento del Contrato, no lo encontramos. 4 cuatro años, ¡qué curioso! que curioso que no se pidió en ningún momento que se hiciera ninguna verificación, es más, no ocupaban ninguna instrucción del Pleno del Ayuntamiento, estaba ordenado en el propio Contrato. Nosotros no estamos esperando que vengan a ordenarnos lo que sabemos en el propio Contrato, qué tenemos que hacer. Y creo que los que conocen los temas de procesos jurídicos, saben lo que cuesta el tema de la integración de las pruebas y demás. Sin embargo, quiero que sepan que, aparejado al tema de la revocación, de la nulidad, o de un juicio de amparo, lo que se decida promover para echar para atrás este tema de esta concesión, claro que habrá daños y perjuicios y los que votaron pues que respondan por sus acciones. Ahí se enfrentarán precisamente, si la decisión que tomaron fue el acertado o no, pero para eso, no podemos ser subjetivos en opiniones, debemos ser centrados con elementos de prueba, aquí no es tema de sentimientos. ¡Yo creo que, ya debes iniciarlo! pues por supuesto que los estamos iniciando, con reunir todos los elementos de prueba. Qué es lo que quieren, que se los mostramos aquí, y que le digamos: mira estas son las pruebas, para estar abriendo la parte de las estrategias, ¡por supuesto que no! Y no estamos obligados a hacer eso,

estamos obligados a cuidar y de verdad a ser responsables con el tema de las consecuencias en un tema de cuidar la situación Patrimonial del Municipio. ¡Claro que nos está costando trabajo! como les digo, con unas Empresas tan poderosas que, no nada más están aquí, que hay ciertas situaciones de complacencia en diversos medios, nosotros estamos reuniendo todo eso. Y estamos dentro del tiempo y como lo dice el compañero en esto, en un tema de omisión, ¡a bueno, que no la cobren! ¿verdad? Sin embargo, nosotros estamos dentro de los plazos legales que nos marca la Ley y no es porque ahorita nos diga: ya empezale, pues claro que lo estamos haciendo. La Ley marca tiempos para llevar a cabo cada uno de sus procesos, y no los estamos violentando, no ocupamos que vengan y nos digan: ya haganlo, porque precisamente, el Contrato se firmó autorizado por un por el ente del Ayuntamiento, y precisamente, con esas normativas es que se están articulando y reuniendo, inspeccionando. Y decirles que, de manera paralela, todo lo que le está representando de gasto al Ayuntamiento, porque un peritaje no es barato, todos esos son gastos que ni siquiera tuvimos por qué estar teniendo la necesidad de contratar peritajes, actas, fe de hechos con Notario, para precisamente estar documentando, cuántos camiones andan, cuáles son las rutas, son infinidad de cosas. Por un lado, es en el tema del cumplimiento, y por otro lado, es en el tema de los de las irregularidades, con que se aprobó el tema de la concesión. O sea, hay infinidad de temas que precisamente, eso será en el momento adecuado, dentro del marco de la Ley y con las responsabilidades que nos corresponde hacer las estrategias. Es decir, si ahorita nos dicen que, ya inicia el proceso con lo que tenemos, así se van a ser responsables, ¡claro que no! Entonces, asumimos la responsabilidad cada

quien lo que nos compete, y en el momento adecuado y procesal, haremos informar y en su caso lo que le corresponda al Ayuntamiento, nos instruyan y nos aprueben lo conducente, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Buenas tardes compañeros Regidores. Voy a hacer un resumen, nada más agregando un poco más de lo que ya dijeron mis compañeros, ya no quiero abundar más para continuar con la Sesión. Pero sí quiero comentar algo; en los comentarios de los compañeros, faltó decir un dato económico, para poder cancelar, si uno cancela o hace un mal juicio, normalmente hay una se va a ir a juicio la Empresa va a señalar que le quitaron su concesión, la revocación estuvo incorrecta, y el detalle es que el Contrato está también amarrado, para una sanción del Ayuntamiento en cantidad de pagar la indemnización, que sale más caro el caldo que las albóndigas. Ese es el detalle principal, por el cual se está llevando un procedimiento que debe ser, porque solamente tenemos un tiro, es la verdad, debe ser muy certero, si no le fallamos, en 3 tres años vamos a tener un problema económico, porque hay que pagar una indemnización, ese es el grado de la complejidad, va a salir más caro el caldo que las albóndigas, en el momento en que se haga un arrebató. Tengo que felicitar al Presidente, de no llegar el primer día, porque tuvo la tentación de dictar y sacar la revocación, los que estuvimos presentes, lo supimos. Y entonces, esa paciencia que ha tenido para consignar las pruebas y tener el tiro exacto, se está trabajando. Y nuevamente el Regidor, vamos haciéndolo, apóyenos, lo estoy invitando a que nos apoye, a que efectivamente lo veamos su punto en una Sesión privada. Bueno eso sobre ese tema. Y bueno, quería tomar la palabra, cuando estábamos con el tema de YouTube, y quiero cerrarlo; nada más comentándole algo sobre YouTube, y la verdad es que yo

tuviese una plataforma con un excelente algoritmo, si tú la has usado, te va dando hasta las canciones que te van gustando, y te va dando hasta solicitud del tipo de música, y va describiendo música que te gusta, porque va adivinando tus gustos. También adivina las groserías, y la verdad que la plataforma si tú revisas todo YouTube, y te vas a dar cuenta que no hay groserías, esté mucho más perfecto, que realmente que Facebook o Instagram, por ejemplo. Y lo que hace a veces YouTube, efectivamente te cancela los diálogos, como por ejemplo; desde que empezamos aquí, la Maestra Marisol, me empieza diciendo, estaba ya listo y la Maestra Marisol, saluda buenas tardes, yo también saludos, luego si otro comentario donde ya nos insultan, y luego otro comentario donde ya te aplauden, y una otro comentario en donde queremos saber todo, y otro comentario donde también nos vayan a atacar. Entonces, está abierto si está padre, aquí lo de YouTube y no es parte de la plataforma. Entonces, normalmente YouTube te vuelve a cancelar, porque ve que es una página de muchas groserías, entonces se cancela esa parte. Entonces, ¿qué es lo que se tiene que estar haciendo realmente? Comunicación Social, cada vez que YouTube automáticamente cancela los comentarios, pues es volver otra vez a reactivar. Por lo que le pido a los jóvenes, de Comunicación, que cada vez YouTube automáticamente esté cancelando por las ofensas, pues que nos apoyen con eso, en abrirlo nuevamente pues, porque aceptamos lo que la gente nos dice, es cuanto. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Buenas tardes. Buenas tardes Secretaria, Presidente, Síndico y compañeros Regidores. Bueno, mi intervención va primero en el camino sobre la Iniciativa que propone el Ejecutivo, de que sea modificada, bueno creo que el único que tiene, para

autorizar eso, pues eres tú, que la subiste y me sumo a los comentarios. Coincido y entiendo lo que dice Síndico. Si no me equivoco, sobre hace 7 siete meses, traje la Iniciativa de este mismo tema, sobre la Comisión Transitoria. Entiendo estrategias, entiendo las metodologías vamos, que están utilizando, pero nosotros no estamos pidiendo o siento que el autor de la Iniciativa, no pide que le digan las estrategias, sino la información de cómo se ha llevado el procedimiento al día de hoy. Porque hace 7 siete meses o 6 seis meses, trajimos la Iniciativa y fue el mismo comentario Síndico. Y digo, ¿ya demandó la Empresa? ¿qué hubo? ¿qué reacción tuvieron? Yo no he visto ninguna reacción, y tampoco no sabemos y creo como lo dijo el Ejecutivo, merecemos nosotros los Regidores, saber qué está pasando. Fue una propuesta, no tuya de campaña, de todos los candidatos que fuimos. Si Usted compañero Ernesto, comenta lo que ha comentado, bueno pues, es que Usted no tiene el compromiso con la Ciudadanía como lo tienen los que lo representamos un proyecto, que al final del día, aquí venimos a representar a la Ciudadanía, ir dando las soluciones, como bien nos está dando Síndico. Pero sí, queremos saber el procedimiento, y en qué términos vamos, no le pedimos estrategias, ni cómo se ha conducido, pedimos la información clara y precisa. cómo está la situación, a dónde hemos llegado, y qué tenemos que hacer en conjunto, no es sólo una persona, no sólo es el Presidente, aquí tenemos todos la misma responsabilidad, aunque se esté riendo y se esté burlando, es la responsabilidad. Le pido respeto a todos, aquí piden respeto, también pido respeto a todos, aquí es para debatir, no para venimos a decir de cosas, o que nos vemos los huaraches. Y también le pido Síndico, que Usted tiene mucho tiempo aquí en este Ayuntamiento, que basado a

esto que estamos revisando de esta concesión, que también revisen desde el 2010 dos mil diez, porque sé que hubo anomalías en esa área, sé que los que representaban ahí, que hoy aquí se le daban de que son muy limpios, también hicieron cosas, y también debemos revisar todo lo que ha pasado desde 2010 dos mil diez, al día de hoy. Si hubo una Concesión, es porque había negocio, y si hay negocio es porque siempre ha habido negocio atrás, y tenemos que revisar todo, tenemos la oportunidad, compañera Síndico, es cuanto, de mi parte. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Solamente quisiera dejar muy en claro, también en este Pleno, el compromiso que tengo como Regidora y también como representante de un partido político, como lo es Morena, que en ningún momento he respaldado, ni en esta, ni en la anterior Administración, ningún tipo de convenio político ni he hecho ningún convenio político con ningún otro partido político. Hemos venido aquí a defender los intereses de los Ciudadanos, y las posturas que yo he hecho en este Pleno, son debidamente fundadas y motivadas, y si hay algo que no haya sido fundado y motivado, pues los invito a que hagan, que lo expongan, a que me lo digan, a que con argumentos, abramos un debate sano, que creo que eso es lo que, debe de priorizar aquí. No venimos a insultarnos, aquí no venimos a decir que, si tú eres, que si yo fui, que si esto se hizo, venimos con un compromiso y efectivamente, creo que ni siquiera el tema de las concesiones, ni siquiera debía de considerarse como un tema de campaña, sino como un tema de compromiso real, o sea, es un compromiso, sí o sí, que teníamos que tener todos los candidatos, de venir y revisar qué se estaba haciendo con este recurso, qué se asignó a 2 dos concesiones, no solamente la de la SEOS, sino también la de Alumbrado Público, que es otro tema, pero

que también cae en el mismo supuesto. Qué se ha hecho hasta ahora, cuál ha sido al cumplir y hasta dónde se ha cumplido con esos contratos, a los cuales se les otorgó aquí por mayoría, esa concesión. Y digo por mayoría, porque en lo personal, la concesión que me tocó aprobar, mi voto fue en contra de esa concesión, y fue en contra, con argumentos y fue en contra, en base a un aspecto social ,y a un aspecto jurídico. Pero también en ese mismo tenor, revisando la solicitud que hace el Regidor Raúl en su Iniciativa, él propone la revisión del Contrato, del cumplimiento del Contrato, creo que en ese sentido, es simplemente evaluar qué es lo que ha hecho la Empresa hasta el día de hoy, y si se ha cumplido o no se ha cumplido con ese Contrato al cual se le se le otorgó esa Concesión. No se va a revelar la estrategia jurídica, no se van a vaciar los argumentos que se tengan que vertir, ya en un proceso jurídico, en esto estoy totalmente de acuerdo, y es información que tiene que ser reservada, que debe ser cuidada y que en su momento en el Tribunal, ya se verá con pruebas, con argumentos, con con lo que sea necesario para defender el interés del Municipio. Pero como Regidores, y no solamente como Regidores, sino también como Ciudadanos, creo que los Ciudadanos tienen derecho a saber, cuál es el cumplimiento que hasta el día de hoy ha tenido han tenido estas Empresas que tienen ahora en sus manos, ese Contrato de Concesión, para otorgar este servicio, creo que ahí, es una parte esencial. El Regidor Joel, no recuerdo la fecha, pero como bien lo dice, él había presentado ya una Iniciativa en el mismo tenor, esa Iniciativa, si no mal recuerdo, se vertieron también algunos de los comentarios que ya estamos discutiendo en este momento, pero en ese momento, el Presidente mostró la apertura de que se aprobara, y que se llevara a cabo esa mesa de revisión del

Contrato de Concesión, y no se aprobó porque el Regidor Joel solicitó que, yo pudiera participar. Se iba hacer esa mesa, con un conjunto de compañeros expertos y Regidores, iba a participar la Regidora Sara Moreno, iba a participar el Regidor Joeel Salvador, como autor de la Iniciativa, pero no se aprobó, para que no tuviera participación una Regidora, simplemente por la integración de una Regidora más, no sé no se aprobó, ese punto de acuerdo que presentó el Regidor. Y ahora sí, se pretende aprobar, bajo otras condiciones, argumentando que deben un sesgo en el acceso a la información, que insisto, a mí me interesa revisar, y me interesa dar seguimiento a cuál es el tema y el cumplimiento que se ha dado el Contrato. No me interesa si es a puerta cerrada, o puerta abierta, pero creo que el interés de los Ciudadanos, sí es el conocer la información, y ellos sí tienen también derecho de conocer hasta dónde y cuál es el cumplimiento que se le ha dado hasta, a esos Contratos de Concesión, independientemente de la estrategia jurídica y de todos los elementos que se vayan a vertir en un Juicio, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria, gracias Presidente. Parece ser que, que a todos se nos olviden las cosas. Aquí habla la gente de corrupción, y que hubo corrupción y que con Esquer, y con Pepe, y no sé qué onda. Serio, yo creo que aquí hay muchos que andamos con piel de oveja, pero somos unos lobos. Y me queda claro que, la gente que trabajó del 2010 dos mil diez, hacia atrás, porque quedó claro, que por cierto, despidieron a personal por algo que traen temas de la basura, por cosas de color y ahora dicen que no. ¡Es que el negocio ilícito lo está haciendo MC! ¡Caray! Si ellos lo estaban haciendo. Si por eso hubo despidos en la Administración de José Luis Orozco. Creo que esa fue la última que participó Usted. A quién despidieron, qué temas

los trataban señalando. ¡Caray! A qué no vengamos a mentir, tenemos la piedra, escondemos la mano. ¡Caray! Yo creo que pocos pueden hablar de corrupción aquí. Que se queden limpios de conciencia. Pocos, pocos, son los que pueden hablar temas de corrupción, pero créeme compañero Regidor, pero no todos, ni Ustedes, ni Usted, y yo podemos hablar de esos temas, porque tenemos cola ambos, es cuarto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Les pido por favor compañeros moción de orden. Pido moción de orden. Pido que nos centremos en nuestra Sesión de Ayuntamiento. Pido por favor compañera Secretaria, que someta a la votación la solicitud, que en mi carácter de Presidente Municipal estoy haciendo. Y para tranquilidad, no sólo de los Regidores, sino de que nos están siguiendo a través de la transmisión de YouTube, les digo que, las condiciones de la revisión de los Contratos de Concesión, están especificadas precisamente en los Contratos de Concesión. Y quiero que sepan que, los procedimientos de tratamiento que se establecen en los Contratos que es el único marco jurídico que en este momento nos interesa, los estamos siguiendo al pie de la letra. Y quiero decirles, como lo he repetido con esto, quiero concluir este debate que precisamente, el hacer informes preliminares, como sé que Ustedes lo piden, eso es precisamente lo que constituye el riesgo de filtrar información. Les puedo asegurar que, incluso compañeros Regidores de la fracción del Partido del Trabajo, desconocen los detalles de los avances. Ese es el nivel de sigilo que estamos manejando, pocas personas en el Gobierno Municipal, tenemos acceso a los informes, a los dictámenes, a los peritajes que estamos consiguiendo, y que por supuesto, están orientados al objetivo que todos tenemos. Pido por favor Secretaria, se someta a

la votación, el turnar el punto número 15 quince, a una Sesión reservada, e inmediatamente después a la aprobación del orden del día, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Es sobre el tema. Nada más para aclarar, cuál sería en sí lo que estaríamos votando ahorita, en la modificación del punto de acuerdo, y posteriormente se aprobaría el punto, cuando llegemos a la lectura de la Iniciativa, digo, para que quede claro, porque en este momento estamos discutiendo la modificación a este punto de acuerdo, para después discutirlo y que dé lectura el autor de la Iniciativa, o hemos agotado, antes de aprobar el orden del día, la discusión del punto de acuerdo, para aprobarse en este momento sí o no. Creo que eso es lo que sí me gustaría que quedara claro, qué es lo que vamos a aprobar ahorita. La modificación del punto o el punto como tal, para poder hacer un voto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Por si hay alguna duda, Señora Secretaria, por si algún compañero tiene alguna duda al respecto, solicito se someta al Pleno la votación, para turnar la Iniciativa en los términos en las que el Regidor la ha presentado, para una Sesión reservada, que se efectuará en una posterior fecha. Pido por favor se someta esto a la votación, e inmediatamente después se turne a la votación del orden del día. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Nada más para puntualizar Regidora es, que el punto No. 15 quince, se baje del orden del día de esta Sesión, y se pase a una Sesión reservada, como lo planteó el Regidor. Eso es lo que se va a someter a votación. Por lo que les pido por favor que quiénes estén a favor de aprobar en el sentido que se propone del Presidente, respecto del punto No. 15 quince, que estaba enlistado en el orden del día, para que el mismo se baje de este orden del día, se quite, y se enliste en una Sesión

reservada, quiénes estén a favor de aprobarlo en ese sentido, lo manifiesten levantando su mano.... **9 votos a favor. 4 votos en contra: Del C. Regidor Raúl Chávez García, del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. Aprobado por mayoría simple. -**

TERCER PUNTO: Dictamen que autoriza el pago de pensión por viudez a la C. Ma. Guadalupe Vargas Flores, viuda del C. Antonio Guerrero Vargas. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidores Presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85, 86, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4 punto 124, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE AUTORIZA EL PAGO DE PENSIÓN POR VIUDEZ A LA C. MA. GUADALUPE VARGAS FLORES VIUDA DEL C.**

ANTONIO GUERRERO VARGAS, el cual se fundamenta en los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen también las bases generales de la administración pública municipal y su aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. **II.-** Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones que recauden. **III.-** Conforme a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Presidente, vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio. **IV.-** La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, debe vigilar que se recauden debidamente los impuestos, derechos, productos,

y aprovechamientos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes. Cualquier iniciativa que afecte la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento. V.- El artículo 56 fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, impone a esta Entidad Pública la obligación de otorgar las jubilaciones conforma lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, mismo que a la letra reza: “Artículo 56.- Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores: XIII.- Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco;” Tal y como se desprende en la **DETERMINACIÓN** en que se hace el **ANÁLISIS LÓGICO JURIDICO** realizado por la Licenciada Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, y que remite con el oficio número 191/2021 suscrito por el Licenciado **JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GÓNZALEZ** a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y que a la letra menciona: - - - -

DETERMINACION

Asunto: Solicitud de Pensión de la C. MA. GUADALUPE VARGAS FLORES VIUDA de ANTONIO GUERRERO VARGAS.

Por este medio, se da cuenta de la **SOLICITUD DE PENSION PRESENTADA POR** la **C. MA. GUADALUPE VARGAS FLORES VIUDA de ANTONIO GUERRERO VARGAS**, recibida en esta Coordinación el pasado 19 de Julio del presente año 2021, respecto de la que, me permito emitir **DETERMINACION** sobre la petición de la mencionada **MA. GUADALUPE VARGAS FLORES VIUDA DE ANTONIO GUERRERO VARGAS**, en su **CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE**, determinación basada en la **OPINIÓN**

LÓGICO JURÍDICA de la de la voz. **CONSIDERANDO I.-** Que la **C. MA. GUADALUPE VARGAS FLORES** presentó el día 19 de Julio del año en curso, escrito, mediante el cual solicita Pensión por fallecimiento de su esposo, en su carácter de **CONYUGE SUPERSTITE** del hoy Finado **ANTONIO GUERRERO VARGAS** quien en vida laboró como Velador, para ésta Entidad Pública y en fecha 14 de Abril del año 2000, se autorizó su pensión e ingresó a la Nómina de Jubilados de este Ayuntamiento el día 16 de Agosto del año 2000 y lamentablemente falleció el día 22 de Mayo del año 2021, desprendiéndose de nuestros registros que el hoy extinto percibió como último monto de pensión, **la cantidad de \$5,068.22 pesos (Cinco Mil Sesenta y Ocho Pesos 22/100 m/n) MENSUALES.** **II.-** Que el artículo 56 Fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, impone a esta Entidad Pública la obligación de otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, tal como se observa en el numeral invocado en líneas anteriores y el cual a la letra reza: Art. 56 Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores:

.....
 XIII. Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco;

..... **III.-** Que la Ley del Instituto de pensiones del Estado de Jalisco, vigente en este momento, establece en el numeral 97 que cuando fallezca un pensionado sus beneficiarios tendrán derecho a una **PRESTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL EQUIVALENTE AL 50% del importe de la pensión que el pensionado percibía al momento de su fallecimiento,** así mismo el artículo 98 de la referida Ley del Instituto de

*Pensiones del Estado de Jalisco vigente, dispone que los beneficiarios del pensionado que tendrán derecho a recibir la prestación mencionada en líneas anteriores serán: **la cónyuge supérstite**, los hijos menores de edad o mayores que se encuentren física o mentalmente inhabilitados para trabajar de manera total y permanente, o los que siendo menores de 23 años dependan económicamente del pensionado por estar estudiando en planteles del sistema educativo nacional. **Artículo 97.** Cuando fallezca un pensionado por jubilación, por edad avanzada o por invalidez, sus beneficiarios tendrán derecho a una prestación económica mensual equivalente al 50% del importe de la pensión que el pensionado percibía al momento de su fallecimiento, la cual se podrá incrementar en la misma proporción y simultáneamente a los aumentos que sufra el salario mínimo general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara y conforme lo determine el Consejo Directivo. Igual derecho generará para sus beneficiarios el fallecimiento, en activo o no, del afiliado que, al momento del deceso, ya tuviere derecho a una pensión por jubilación, por edad avanzada o por invalidez en los términos de esta Ley, aun cuando no lo hubiere ejercido. En este caso el monto de la prestación se calculará sobre el importe de la pensión que al afiliado fallecido le habría correspondido al momento del deceso, como si hubiere estado pensionado. **Artículo 98.** Los beneficiarios del pensionado que tendrán derecho a recibir esta prestación, serán el o la cónyuge o concubina supérstites, según sea el caso, solo o en concurrencia con los hijos del pensionado fallecido si los hay menores de edad o mayores de edad que se encuentren física o mentalmente inhabilitados para trabajar, de manera total y permanente, o los que, siendo menores de 23 años, dependan económicamente del*

*pensionado por estar realizando estudios en planteles del sistema educativo nacional. Igual derecho tendrán los hijos concebidos y no nacidos al momento del fallecimiento del pensionado, siempre que sean viables, y su derecho empezará a partir del día del nacimiento, sobre las mensualidades futuras. En caso de concubinato, la concubina o concubinario supervivientes, según sea el caso, sólo podrán ser beneficiarios, cuando al momento de la muerte de afiliado, estuvieren imposibilitados física o mentalmente, o fueren mayor de sesenta y cinco años. **Artículo 100.** Los beneficiarios del pensionado en los términos de la presente sección tendrán derecho a recibir una gratificación anual equivalente a cuarenta días de la pensión que estén recibiendo, según lo acuerde de forma general el Consejo Directivo. Los que tuviesen menos de un año percibiendo la prestación económica recibirán como gratificación anual la parte proporcional que les corresponda. **IV.-** Por otra parte, la Ley de Pensiones del Estado que se encontraba vigente en el año 2000, en que le fue otorgada la pensión al hoy extinto **ANTONIO GUERRERO VARGAS**, señala en los artículos 55, 56 y 57, a la letra lo siguiente: **Artículo 55.-** La muerte del pensionado por jubilación, edad avanzada o invalidez, dará lugar al otorgamiento a sus derechohabientes de una prestación económica consistente en el 50 por ciento del importe de lo que éste recibía. **Artículo 56.-** El derecho al pago de esta prestación se iniciará, a partir del día siguiente al que ocurra el fallecimiento del pensionado. **Artículo 57.-** El orden de los derechohabientes para recibir esta prestación será el siguiente: I. La esposa superviviente sola, si no hay hijos del pensionado o, en concurrencia con éstos, si los hay menores de 18 años, o hasta 25 años, si estudian en escuelas del Sistema Educativo Nacional, o cuando sean*

mayores que estén inhabilitados totalmente para trabajar y dependan económicamente del pensionado; II. A falta de esposa, la concubina sola o en concurrencia con los hijos del pensionado, o éstos solos, cuando reúnan las condiciones señaladas en la fracción anterior; siempre que aquella hubiese tenido hijos con el pensionado, o vivido en su compañía durante los 5 años que precedieron a su muerte, y ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato; III. El esposo supérstite solo, si no hay hijos de la pensionada, o en concurrencia con éstos si los hay, o éstos solos, cuando reúnan las condiciones a que se refiere la fracción I; siempre que aquel fuese mayor de 65 años o esté inhabilitado para trabajar, y dependa económicamente de la esposa pensionada; IV. El concubinario solo, o en concurrencia con los hijos, de la pensionada, o éstos solos, cuando reúnan las condiciones señaladas en la fracción I; siempre que aquel reúna los requisitos señalados en las fracciones II y III; y V. La cantidad total a que tengan derecho los deudos señalados en cada una de las fracciones anteriores, se dividirá por partes iguales entre ellos. Cuando fuesen varios los beneficiarios de esta prestación y algunos de ellos perdiesen el derecho, su parte acrecerá proporcionalmente la de los restantes. En virtud de lo cual, considerando lo dispuesto por la ley citada, también resulta procedente el beneficio de la prestación económica consistente en el 50 por ciento del importe de la pensión que el hoy extinto recibía. V.- La solicitante exhibió para su cotejo los documentos idóneos para acreditar su identidad, su carácter de cónyuge supérstite, el fallecimiento de su esposo y su edad, habiendo adjuntado copia simple de ellos a su solicitud, documentos que se señalan a continuación: *Copia Simple de Credencial para Votar de la Solicitante *Copia

*Simple de Acta de Matrimonio celebrado el día 17 de abril del año 2008, entre el hoy extinto ANTONIO GUERRERO VARGAS y la solicitante. *Acta de Nacimiento de la solicitante. *Copia Simple de Constancia de Situación Fiscal de la solicitante. *CURP de la solicitante *Copia simple de Credencial para Votar del hoy extinto ANTONIO GUERRERO VARGAS *Copia Simple de Acta de Defunción del hoy extinto ANTONIO GUERRERO VARGAS. *Copia Simple de Recibo de Nómina, correspondiente al periodo 8 del presente año 2021, del hoy extinto ANTONIO GUERRERO VARGAS. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se arriba a la siguiente:*

CONCLUSION *En virtud de que esta Entidad Pública absorbió la obligación de pensionar al hoy extinto **ANTONIO GUERRERO VARGAS**, tal como lo hizo en el año 2000, en opinión de la suscrita, de conformidad con lo dispuesto tanto en la Ley de Pensiones del Estado vigente en el año 2000 en que se le otorgó la pensión, como en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente en la actualidad y en virtud de que acreditó con los Documentos idóneos el fallecimiento del pensionado, su avanzada edad y que ostenta el carácter de Cónyuge Supérstite del hoy extinto **ANTONIO GUERRERO VARGAS**, puede considerarse **PROCEDENTE BENEFICIAR** a la **C. MA. GUADALUPE VARGAS FLORES VIUDA DE ANTONIO GUERRERO VARGAS**, con la **PRESTACION ECONOMICA EQUIVALENTE AL 50% DE LA PENSION QUE PERCIBIA SU EXTINTO ESPOSO**, la cual debe ascender a la cantidad de **\$2,534.11 pesos (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 11/100 M/N) MENSUALES**, en la inteligencia de que debe considerarse la capacidad presupuestal de esta Entidad Pública.” (sic).*

(Transcripción de la DETERMINACIÓN SUSCRITA POR LA C. GEMA VERONICA CÁRDENAS VILLALVAZO). VI.- En

ese tenor, con autorización de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se solicita por mi conducto a la C. Karla Cisneros Torres en su carácter de Directora de la Unidad Jurídica y al C. Javier Frías Vázquez Director Jurídico Laboral, mediante oficios número 215/2022 y 310/2022 respectivamente una análisis lógico jurídico de la determinación que realiza la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, que en la parte que interesa, menciona: **“SOLICITUDES DE PENSIÓN POR VIUDEZ.** En el caso de las solicitudes de la viudas determinadas por la Lic. Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, en su calidad de Encargado A adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, de nombres: 1.- 2.- 3.- 4.- **MARÍA GUADALUPE VARGAS FLORES** viuda de **ANTONIO GUERRERO VARGAS.** Todas ellas en calidad de Cónyuges Supérstites, quienes, según lo señalado en la determinación emitida por el personal de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, acreditaron con las copias del Registro Civil correspondientes, tanto el fallecimiento como la relación conyugal”. A).- Al efecto emiten las opiniones siguientes: “1.- Se considera necesario que las actas del registro civil (nacimiento, defunción y matrimonio se presenten en copia debidamente certificada. 2.- Establecer la edad del solicitante dado que con independencia de que se agregó copia simple de su credencial para votar, es necesario que en el cuerpo de la resolución quede establecida. 3.- Se considera pertinente establecer que la solicitante concurre a petitionar la pensión de que se trata, sin que en el caso se actualice la necesidad de concurrencia de hijos, según lo dispone el artículo 98 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. 4.- La autorización de la pensión en un 50%

del último monto de pensión registrado por el fallecido cónyuge y/o concubino, siendo además retroactivo a la fecha del fallecimiento”. “Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado quienes suscribimos en nuestra calidad de **DIRECTOR JURÍDICO Y DIRECTOR JURÍDICO LABORAL**, emitimos las **RECOMENDACIONES Y OPINIONES** que del presente se desprenden, advirtiendo adicionalmente las siguientes: *Una vez que el personal que encuadre en estos supuestos, sea ingresado a la nómina de jubilados, **NO DEBE CONSIDERARSE COMO UN TRABAJADOR** en activo, razón por la que no existe obligación del Ayuntamiento de recibir adicional a su pensión, prestaciones como fondo de ahorro, seguro de vida, vacaciones, primas vacaciones, bonos, ni tampoco podrán considerarse personal sindicalizado que pueda ser sujeto a aportaciones sindicales de ninguna índole, pues al ser jubilados, dejan de ser servidores públicos y la relación de la pensión es estrictamente con el ayuntamiento”.

VII.- En ese tenor, la ya mencionada **LICENCIADA ANA MARÍA DEL TORO TORRES**, Encargada de la Hacienda Municipal, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los ordinales 87 y 87 TER fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra rezan: “**Artículo 87.-** El Tesorero Municipal le corresponde la vigilancia de la recaudación de las Contribuciones que corresponden al Municipio y es responsable del ejercicio presupuestal, la contabilidad y el gasto público municipal, además de las atribuciones y obligaciones que expresamente le señalan la normatividad aplicable”. “**Artículo 87 TER.-** El Tesorero Municipal tendrá las siguientes atribuciones: **X.-** Emitir opiniones técnicas de procedencia o improcedencia respecto de las iniciativas, acuerdos o actos que involucren recursos

públicos”. Mediante oficio número HPM/210/2022, hace del conocimiento al suscrito presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal sobre la viabilidad presupuestal en relación a la solicitud de opinión técnica en relación a la siguiente persona: - - - - -

NOMBRE	SITUACIÓN	IMPORTE
MA. GUADALUPE VARGAS FLORES	BENEFICIARIA	\$60,253.19

*“Se realizó el cálculo presupuestal estimado en base a la información proporcionada en cada uno de los dictámenes emitidos por el área de Innovación Gubernamental a efecto de determinar el presupuesto requerido, por lo que le informo en sentido positivo la viabilidad presupuestal. Haciendo la aclaración que está sujeto a cambios dado las variables que se están considerando en cada uno de los casos y hasta el momento en que sea autorizado se podrán determinar la forma real. La partida 451 de Pensiones y la Partida 452 de Jubilaciones del sub-ejercicio en Administración de Presupuestos tienen la suficiencia presupuestal requerida”. Determina que: **1.-** La Hacienda Municipal otorga en sentido positivo la factibilidad financiera para dicha erogación. **2.-** La partida 451 de pensiones y la partida 452 de jubilaciones del sub-ejercicio en Administración de Presupuestos tienen la suficiencia presupuestal requerida. Oficio que se agrega al presente dictamen. Haciendo hincapié que la cantidad antes referida \$60,253.19 (Sesenta mil doscientos cincuenta y tres pesos 19/100 M. N.), corresponde desde el fallecimiento del **C. ANTONIO GUERRERO VARGAS** y por todo el ejercicio fiscal 2022, es decir, desde el día 22 de mayo de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2022. Calculando dicho importe de manera retroactiva, advirtiendo que de nuestros registros se desprende que el hoy extinto percibió como último monto de*

pensión, la cantidad de \$ 5,068.22 (Cinco mil sesenta y ocho pesos 22/100 M. N.) **MENSUALES**. Correspondiendo a su hoy viuda de nombre **MA. GUADALUPE VARGAS FLORES**, el 50% de dicha cantidad en concepto de pensión, o sea, \$2,534.11 (Dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 11/100 M. N.), **MENSUALES**, aludiendo que se cuenta con la capacidad presupuestaria suficiente. Al efecto, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES: 1.- Mediante el punto número 5 del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo No. 64 de Junio 30 de 2000, con el rubro: **INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LOS PENSIONADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y PROPUESTA PARA LA SOLUCIÓN, LA CUAL SE PONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO. PRESENTA EL REGIDOR ING. DAGOBERTO MORENO LEAL.** “SECRETARIO Y SÍNDICO: El quinto punto refiere a un informe que el Ingeniero Dagoberto va a dar respecto a la situación de los trabajadores que ya están en edad de pensión; y la propuesta para la solución de esta problemática que hace el Ingeniero Dagoberto Moreno:

REGIDOR DAGOBERTO MORENO LEAL: Bien, hace dos sesiones este punto se pasó a comisión, lo recuerdan?, Entonces, en este momento presentamos el informe de la misma, el cual lo integramos el compañero García Correa, Agustín Cuevas, Luis Velasco y su servidor. Nos dimos a la tarea de entrevistar a cada una de las personas que tienen más se sesenta años y que pueden ser susceptibles a jubilarse, entonces se les dio a conocer las condiciones en las cuales se podrían jubilar de referencia legal que tenemos para sustentar dicho monto de jubilaciones o las pensiones a criterio y a la buena voluntad de los funcionarios; entonces tratando de evitar eso y que sea más transparente,

proponemos esta comisión ante ustedes, la siguiente alternativa que sentimos que es más justa, más justa en el sentido de que ha habido trabajadores en el Ayuntamiento que se contrataron ya grandes, para apoyarlos, muchos eran jubilados de otra institución, tenían su pensión del seguro que es muy poca, sabemos, y como medio alternativo buscaron un empleo, en este caso en el Ayuntamiento, de tal manera que tenían poco trabajando, sin embargo ya son personas grandes de edad. Este proyecto que estamos presentando es para las personas que por la edad, ya no pueden trabajar por cuestiones de enfermedad, principalmente hay gentes que tienen sesenta años, sesenta y cinco años y siguen trabajando porque quieren seguir o pueden hacerlo y además no tienen la antigüedad suficiente para poderse pensionar; entonces, veíamos que el ingreso que ellos percibían de acuerdo a la Ley de Pensiones sería muy bajo para muchos de ellos que por problemas de enfermedad ya deben de pensionarse. Esta propuesta es exclusivamente pues nada más se refiere a las gentes que tienen problemas de enfermedad. Entonces, proponemos a ustedes lo siguiente: Que los trabajadores que tienen de 1 (uno) a 10 (diez) años de antigüedad en el Ayuntamiento se hagan acreedores al 50% (por ciento) del sueldo que están percibiendo en este momento; y los que tienen de 11 (once) a 20 (veinte) años de edad se hagan acreedores al 75% por ciento del sueldo actual; y por último, lo que tienen más de 21 veintiún años trabajando que reciban el 100% por ciento del sueldo; ya que la ley establece que solamente hasta los 30 (treinta) años, merecen o son acreedores al 100% (cien por ciento) del sueldo para su pensión; entonces, es lo que viene aquí reflejado en la hoja anexa que viene en su orden del día, donde lo que se pagaría y los beneficios adicionales que ellos recibirían, básicamente

todos salen beneficiados adicionalmente; entonces la propuesta es esa, en porcentajes; y aunado a ello también es importante, considerar que los trabajadores que tengan problemas de enfermedad sin suspender su antigüedad, para que esa enfermedad sea motivo origen del desempeño profesional aquí en el Ayuntamiento, que se hagan acreedores al 100% (cien por ciento) de la pensión, básicamente en eso consiste la propuesta. No sé si hubiera alguna duda, y debo decirles que esto nos representaría adicionalmente un incremento de \$14,000 (Catorce mil pesos 00/100 M. N.), para el Ayuntamiento mensualmente; sin embargo, estamos dentro del presupuesto todavía, y dentro del fondo de pensiones está presupuestado eso para poderlo erogar, y así dejaríamos un precedente, un acuerdo de cabildo en el cual habría un criterio justo a nuestra manera de ver, para poder establecer las jubilaciones de las personas que así lo vayan requiriendo principalmente por enfermedad. SECRETARIO Y SÍNDICO: Bien, comentarios, o en caso de estar de acuerdo en la propuesta en términos, pediría pues su votación aprobatoria, si es que alguien no quiere hacer alguna intervención. . . su voto por favor. . . entonces, se aprueba por unanimidad. Gracias". De la transcripción anterior, se desprende el origen que motivo el otorgamiento de las pensiones a los trabajadores mayores de 60 años y que no contarán con la prestación de Pensiones del Estado; servidores públicos éstos, de los que se tuvo que hacer responsable el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de sus jubilaciones y pensiones ya que en la actualidad existe una nómina de pensionados, y por ende de las viudas, como lo es en el presente caso, ya que el extinto ANTONIO GUERRERO VARGAS entró a la nómina de jubilados de este Municipio el día 16 de agosto del año 2000, o sea 2 meses con

posterioridad al acuerdo transcrito. **VII.-** En consecuencia de lo anterior, el día miércoles 25 veinticinco de mayo de 2022, se celebró la Sesión Pública Ordinaria número 9 de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en la que los integrantes de la referida comisión se propuso, analizó y estudio la solicitud de pensión de la **C. MA. GUADALUPE VARGAS FLORES VIUDA DE ANTONIO GUERRERO VARGAS**, atendiendo además la viabilidad y procedencia presupuestal que concretamente expuso la Licenciada ANA MARÍA DEL TORO TORRES, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, con el voto favorable de tres de los regidores integrantes; se tomó el acuerdo siguiente: **1.-** Se someta a consideración del Pleno del Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la solicitud de pensión de la **C. MA. GUADALUPE VARGAS FLORES VIUDA DE ANTONIO GUERRERO VARGAS**, correspondiente al 50% de \$5,068.22 (Cinco mil sesenta y ocho pesos 22/100 M. N.), en concepto de pensión, o sea, **\$2,534.11 (Dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 11/100 M. N.), MENSUALES**, señalando que se cuenta con la capacidad presupuestaria suficiente. Con lo anterior, se llega al siguiente; **CONSIDERANDO: ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 56 fracciones XIII de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con la DETERMINACIÓN realizada por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, así como con el punto número 5 del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo No. 64 de Junio 30 de 2000, con el rubro: **INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LOS PENSIONADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y PROPUESTA PARA LA SOLUCIÓN, LA CUAL SE PONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN**

DEL CABILDO. PRESENTA EL REGIDOR ING. DAGOBERTO MORENO LEAL; así como con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, hacemos nuestro el DICTAMEN de procedencia, elaborado por el Servidor Público Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, en su calidad de Encargada A de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y que nos fue turnado por su superior jerárquico Licenciado José de Jesús Núñez González Coordinador General, así mismo la confirmación de la referida determinación por los titulares de las áreas técnicas jurídicas; en tal circunstancia es competente para dictaminar respecto de la solicitud de pensión presentada por **MA. GUADALUPE VARGAS FLORES VIUDA DE ANTONIO GUERRERO VARGAS**. Con lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza el otorgamiento de la pensión por el equivalente al 50% de la cantidad de **\$5,068.22 (Cinco mil sesenta y ocho pesos 22/100 M. N.) MENSUALES** que percibía como pensión el finado **ANTONIO GUERRERO VARGAS**, o sea **\$2,534.11 (Dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 11/100 M. N.), MENSUALES**, desde el fallecimiento del antes nombrado, es decir, desde el día 22 de mayo de 2021 y hasta la fecha, dicho importe de manera retroactiva, en favor de la **C. MA. GUADALUPE VARGAS FLORES** puntualizando que

se cuenta con la capacidad presupuestaria suficiente, según se demuestra con el oficio número HPM/210/2022 de la partida 451 de pensiones y la partida 452 de jubilaciones del sub-ejercicio en Administración de Presupuestos; atendiendo al efecto las opiniones técnicas jurídicas emitidas por los **CC. KARLA CISNEROS TORRES Y JAVIER FRIAS VÁZQUEZ** en sus respectivos carácter de Directora Jurídica y Director Jurídico Laboral, que hicieron mediante oficio número 0309/2022. **SEGUNDO.-** Se faculta y autoriza da la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Hacienda Municipal a efecto de que realicen los trámites necesarios para el otorgamiento de la pensión autorizada por este Honorable Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de la solicitante **MA. GUADALUPE VARGAS FLORES** y se ingrese a la de la nómina de jubilados y pensionados de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como para que se forme el expediente personal correspondiente, previniendo a la antes nombrada para que por su conducto, cumpla con la documentación suficiente en original o copias debidamente certificadas que sirven de soporte para el otorgamiento de la referida pensión, tal y como se desprende del punto VI inciso A) de la Exposición de Motivos. **TERCERO.-** Se notifique el presente, al Presidente Municipal, a la Síndico y Secretario General para los efectos legales y administrativos que correspondan. ATENTAMENTE “2022. Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”. “2022, Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 27 de Mayo de 2022. **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y

Patrimonio Municipal. MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. FIRMAN” - - - - -

C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: Los siguientes cuatro Dictámenes, prácticamente es la misma lógica jurídica. Y el resumen que les pasamos hace mención de las mismas, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de las mismas.... Si no hay ninguna, entonces pido que quiénes estén a favor de aprobar la presente, lo manifieste levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.**

CUARTO PUNTO: Dictamen que autoriza el pago de pensión por viudez, a la C. María del Socorro Flores Miramontes, viuda del C. Ignacio Lara Alcaraz. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidores Presidente y vocales

respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85, 86, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4 punto 124, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE AUTORIZA EL PAGO DE PENSIÓN POR VIUDEZ A LA C. MARÍA DEL SOCORRO FLORES MIRAMONTES VIUDA DE IGNACIO LARA ALCARAZ**, el cual se fundamenta en los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen también las bases generales de la administración pública municipal y su aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su

realización al Estado. **II.-** Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones que recauden. **III.-** Conforme a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Presidente, vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio. **IV.-** La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, debe vigilar que se recauden debidamente los impuestos, derechos, productos, y aprovechamientos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes. Cualquier iniciativa que afecte la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento. **V.-** El artículo 56 fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, impone a esta Entidad Pública la obligación de otorgar las jubilaciones conforma lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, mismo que a la letra reza: “Artículo 56.- Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores: XIII.- Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco;” Tal y como se desprende en la **DETERMINACIÓN** en que se hace el **ANÁLISIS LÓGICO JURIDICO** realizado por la Licenciada Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, y que remite con el oficio

número DET/08/2021 suscrito por el Licenciado **JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GÓNZALEZ** a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y que a la letra menciona: - - - - -

DETERMINACION

Asunto: Solicitud de Pensión de la C. MARIA DEL SOCORRO FLORES MIRAMONTES VIUDA de IGNACIO LARA ALCARAZ

Por este medio, se da cuenta de la **SOLICITUD DE PENSION PRESENTADA POR** la **C. MARIA DEL SOCORRO FLORES MIRAMONTES, VIUDA de IGNACIO LARA ALCARAZ**, recibida en esta Coordinación el pasado 17 del mes y año en curso, petición respecto de la cual, me permito emitir **DETERMINACION**, basada en la **OPINIÓN LÓGICO JURÍDICA** de la de la voz. **ANTEDECENTES I.-** La **C. MARIA DEL SOCORRO FLORES MIRAMONTES** presentó escrito de fecha 15 de diciembre del año 2021, mediante el cual solicita se le otorgue la **PRESTACION ECONOMICA** que consiste en el 50% cincuenta por ciento de la Pensión que recibía su hoy extinto esposo **IGNACIO LARA ALCARAZ**, quien en vida laboró para ésta Entidad Pública y el 16 de Febrero del año 2018, se le otorgó por parte de este Ayuntamiento su pensión Por Edad Avanzada y lamentablemente falleció el día 24 de Noviembre del presente año, desprendiéndose de nuestros registros que el hoy extinto percibió como último monto de pensión, la cantidad de **\$7,649.30 pesos** (Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Pesos 30/100 m/n) **MENSUALES**, la cual se le pagaba **dividida en dos quincenas** valiosas **por la cantidad de \$3,824.65 pesos** (Tres Mil Ochocientos Veinticuatro pesos 65/100 Moneda Nacional). **CONSIDERANDO I.-** Que el artículo 56 Fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, impone a esta Entidad Pública la

obligación de otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, tal como se observa en el numeral invocado en líneas anteriores y el cual a la letra reza: Art. 56 Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores:.....

..... XIII. Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco;

.....II.- Que la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, vigente en este momento, establece en el numeral 97 que cuando fallezca un pensionado sus beneficiarios tendrán derecho a una **PRESTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL EQUIVALENTE AL 50% del importe de la pensión que el pensionado percibía al momento de su fallecimiento**, así mismo el artículo 98 de la referida Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente, dispone que los beneficiarios del pensionado que tendrán derecho a recibir la prestación mencionada en líneas anteriores serán: **la cónyuge supérstite**, los hijos menores de edad o mayores que se encuentren física o mentalmente inhabilitados para trabajar de manera total y permanente, o los que siendo menores de 23 años dependan económicamente del pensionado por estar estudiando en planteles del sistema educativo nacional. Numerales que a la letra rezan: **Artículo 97.** Cuando fallezca un pensionado por jubilación, por edad avanzada o por invalidez, sus beneficiarios tendrán derecho a una prestación económica mensual equivalente al 50% del importe de la pensión que el pensionado percibía al momento de su fallecimiento, la cual se podrá incrementar en la misma proporción y simultáneamente a los aumentos que sufra el salario mínimo general vigente en la Zona Metropolitana de

Guadalajara y conforme lo determine el Consejo Directivo. Igual derecho generará para sus beneficiarios el fallecimiento, en activo o no, del afiliado que, al momento del deceso, ya tuviere derecho a una pensión por jubilación, por edad avanzada o por invalidez en los términos de esta Ley, aun cuando no lo hubiere ejercido. En este caso el monto de la prestación se calculará sobre el importe de la pensión que al afiliado fallecido le habría correspondido al momento del deceso, como si hubiere estado pensionado. **Artículo 98.** Los beneficiarios del pensionado que tendrán derecho a recibir esta prestación, serán el o la cónyuge o concubina supérstites, según sea el caso, solo o en concurrencia con los hijos del pensionado fallecido si los hay menores de edad o mayores de edad que se encuentren física o mentalmente inhabilitados para trabajar, de manera total y permanente, o los que, siendo menores de 23 años, dependan económicamente del pensionado por estar realizando estudios en planteles del sistema educativo nacional. Igual derecho tendrán los hijos concebidos y no nacidos al momento del fallecimiento del pensionado, siempre que sean viables, y su derecho empezará a partir del día del nacimiento, sobre las mensualidades futuras. En caso de concubinato, la concubina o concubinario supérstites, según sea el caso, sólo podrán ser beneficiarios, cuando al momento de la muerte de afiliado, estuvieren imposibilitados física o mentalmente, o fueren mayor de sesenta y cinco años. **Artículo 100.** Los beneficiarios del pensionado en los términos de la presente sección tendrán derecho a recibir una gratificación anual equivalente a cuarenta días de la pensión que estén recibiendo, según lo acuerde de forma general el Consejo Directivo. Los que tuviesen menos de un año percibiendo la prestación económica recibirán como gratificación anual la

parte proporcional que les corresponda. Por lo cual, podemos considerar que, de conformidad con dicha legislación, **Resulta Procedente** beneficiar a la **CONYUGE SUPERSTITE**, con la Prestación Económica equivalente al **50% del Monto de la Pensión que percibía** su hoy finado esposo. **III.-** Por otra parte, la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, que se encontraba vigente en el año 2018, en que le fue otorgada la pensión al hoy extinto IGNACIO LARA ALCARAZ, establece a la letra en los artículos 97, 98, 100, 101 lo siguiente: **Artículo 97.** Cuando fallezca un pensionado por jubilación, por edad avanzada o por invalidez, sus beneficiarios tendrán derecho a una prestación económica mensual equivalente al 50% del importe de la pensión que el pensionado percibía al momento de su fallecimiento, la cual se podrá incrementar en la misma proporción y simultáneamente a los aumentos que sufra el salario mínimo general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara y conforme lo determine el Consejo Directivo. Igual derecho generará para sus beneficiarios el fallecimiento, en activo o no, del afiliado que, al momento del deceso, ya tuviere derecho a una pensión por jubilación, por edad avanzada o por invalidez en los términos de esta Ley, aun cuando no lo hubiere ejercido. En este caso el monto de la prestación se calculará sobre el importe de la pensión que al afiliado fallecido le habría correspondido al momento del deceso, como si hubiere estado pensionado. **Artículo 98.** Los beneficiarios del pensionado que tendrán derecho a recibir esta prestación, serán el o la cónyuge o concubina supérstites, según sea el caso, solo o en concurrencia con los hijos del pensionado fallecido si los hay menores de edad o mayores de edad que se encuentren física o mentalmente inhabilitados para trabajar, de manera total y permanente, o los que siendo

menores de 23 años, dependan económicamente del pensionado por estar realizando estudios en planteles del sistema educativo nacional. Igual derecho tendrán los hijos concebidos y no nacidos al momento del fallecimiento del pensionado, siempre que sean viables, y su derecho empezara a partir del día del nacimiento, sobre las mensualidades futuras. En caso de concubinato, la concubina o concubinario supérstites, según sea el caso, solo podrán ser beneficiarios, cuando al momento de la muerte de afiliado, estuvieren imposibilitados física o mentalmente, o fueren mayor de sesenta y cinco años. Artículo 100. Los beneficiarios del pensionado en los términos de la presente sección tendrán derecho a recibir una gratificación anual equivalente a cuarenta días de la pensión que estén recibiendo, según lo acuerde de forma general el Consejo Directivo. Los que tuviesen menos de un año percibiendo la prestación económica recibirán como gratificación anual la parte proporcional que les corresponda. En virtud de lo cual, considerando lo dispuesto por la citada ley, **también Resulta Procedente** el beneficio de la prestación económica consistente en el 50% por ciento del importe de la pensión que el hoy extinto recibía. **IV.-** La solicitante exhibió los documentos idóneos para acreditar su identidad, su edad, su carácter de cónyuge supérstite y el fallecimiento de su esposo, documentos que se señalan a continuación: *Copia Simple de Credencial para Votar de la Solicitante *Original de Acta de Matrimonio celebrado el día 28 de abril del año 1971, entre el hoy extinto IGNACIO LARA ALCARAZ y la solicitante. *Copia Simple de Constancia de Situación Fiscal de la solicitante. *Copia simple de Credencial para Votar del hoy extinto IGNACIO LARA ALCARAZ *Original de Acta de Defunción del hoy extinto IGNACIO LARA ALCARAZ *Copia Simple de

Recibo de Nómina, correspondiente al hoy extinto IGNACIO LARA ALCARAZ. *Copia Simple de Impresión de CURP *Copia Simple de Comprobante de Domicilio. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se arriba a la siguiente:

CONCLUSION En virtud de que esta Entidad Pública absorbió la obligación de pensionar al hoy extinto **IGNACIO LARA ALCARAZ**, tal como lo hizo en el año 2018, aunado a que la **C. MARIA DEL SOCORRO FLORES MIRAMONTES** acreditó con los documentos idóneos, el fallecimiento del hoy extinto Pensionado IGNACIO LARA ALCARAZ, así como su carácter de **CONYUGE SUPERSTITE** y dado que de la legislación aplicable no se desprende más requisito para la esposa, cuando concurre como beneficiaria, que acreditar su carácter de cónyuge, por ello, en opinión de la suscrita, por lo anteriormente señalado y de conformidad con lo dispuesto, tanto en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente en el año 2018 en que se le otorgó la pensión, como en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente en la actualidad, puede considerarse **PROCEDENTE OTORGAR** a la **C. MARIA DEL SOCORRO FLORES MIRAMONTES**, VIUDA de **FRANCISCO GÓMEZ ZUÑIGA**, con la **PRESTACION ECONOMICA EQUIVALENTE AL 50% DE LA PENSION QUE PERCIBIA SU EXTINTO ESPOSO**, la cual, después de realizar el cálculo aritmético correspondiente, debe ascender a la cantidad de **\$3,824.65 pesos (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 65/100 M/N) MENSUALES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBE CONSIDERARSE LA CAPACIDAD PRESUPUESTAL DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA”** (sic). **(Transcripción de la DETERMINACIÓN SUSCRITA POR LA C. GEMA VERONICA CÁRDENAS VILLALVAZO).** VI.- En ese tenor, con autorización de la Comisión Edilicia Permanente de

Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se solicita por mi conducto a la C. Karla Cisneros Torres en su carácter de Directora de la Unidad Jurídica y al C. Javier Frías Vázquez Director Jurídico Laboral, mediante oficios número 215/2022 y 310/2022 respectivamente una análisis lógico jurídico de la determinación que realiza la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, que en la parte que interesa, mencionan: **“SOLICITUDES DE PENSIÓN POR VIUDEZ.** En el caso de las solicitudes de la viudas determinadas por la Lic. Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, en su calidad de Encargado A adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, de nombres: 1.- 2.- 3.- **MARÍA DEL SOCORRO FLORES MIRAMONTES** viuda de **IGNACIO LARA ALCARAZ;** . 4.-. Todas ellas en calidad de Cónyuges Supérstites, quienes según lo señalado en la determinación emitida por el personal de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, acreditaron con las copias del Registro Civil correspondientes, tanto el fallecimiento como la relación conyugal”. A).- Al efecto emiten las opiniones siguientes: “1.- Se considera necesario que las actas del registro civil (nacimiento, defunción y matrimonio se presenten en copia debidamente certificada. 2.- Establecer la edad del solicitante dado que con independencia de que se agregó copia simple de su credencial para votar, es necesario que en el cuerpo de la resolución quede establecida. 3.- Se considera pertinente establecer que la solicitante concurre a petitionar la pensión de que se trata, sin que en el caso se actualice la necesidad de concurrencia de hijos, según lo dispone el artículo 98 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. 4.- La autorización de la pensión en un 50% del último monto de pensión registrado por el fallecido cónyuge y/o

concupino, siendo además retroactivo a la fecha del fallecimiento”. “Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado quienes suscribimos en nuestra calidad de DIRECTOR JURÍDICO Y DIRECTOR JURÍDICO LABORAL, emitimos las RECOMENDACIONES Y OPINIONES que del presente se desprenden, advirtiendo adicionalmente las siguientes: *Una vez que el personal que encuadre en estos supuestos, sea ingresado a la nómina de jubilados, NO DEBE CONSIDERARSE COMO UN TRABAJADOR en activo, razón por la que no existe obligación del Ayuntamiento de recibir adicional a su pensión, prestaciones como fondo de ahorro, seguro de vida, vacaciones, primas vacaciones, bonos, ni tampoco podrán considerarse personal sindicalizado que pueda ser sujeto a aportaciones sindicales de ninguna índole, pues al ser jubilados, dejan de ser servidores públicos y la relación de la pensión es estrictamente con el ayuntamiento”.

VII.- En ese tenor, la ya mencionada **LICENCIADA ANA MARÍA DEL TORO TORRES**, Encargada de la Hacienda Municipal, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los ordinales 87 y 87 TER fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra rezan: “**Artículo 87.-** El Tesorero Municipal le corresponde la vigilancia de la recaudación de las Contribuciones que corresponden al Municipio y es responsable del ejercicio presupuestal, la contabilidad y el gasto público municipal, además de las atribuciones y obligaciones que expresamente le señalan la normatividad aplicable”. “**Artículo 87 TER.-** El Tesorero Municipal tendrá las siguientes atribuciones: **X.-** Emitir opiniones técnicas de procedencia o improcedencia respecto de las iniciativas, acuerdos o actos que involucren recursos públicos”. Mediante oficio número HPM/210/2022, hace del

conocimiento al suscrito presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal sobre la viabilidad presupuestal en relación a la solicitud de opinión técnica en relación a la siguiente persona: - - - - -

NOMBRE	SITUACIÓN	IMPORTE
MARIA DEL SOCORRO FLORES MIRAMONTES	BENEFICIARIA	\$63.501.65

“Se realizó el cálculo presupuestal estimado en base a la información proporcionada en cada uno de los dictámenes emitidos por el área de Innovación Gubernamental a efecto de determinar el presupuesto requerido, por lo que le informo en sentido positivo la viabilidad presupuestal. Haciendo la aclaración que está sujeto a cambios dado las variables que se están considerando en cada uno de los casos y hasta el momento en que sea autorizado se podrán determinar la forma real. La partida 451 de Pensiones y la Partida 452 de Jubilaciones del sub-ejercicio en Administración de Presupuestos tienen la suficiencia presupuestal requerida”.
 Determina que: **1.-** La Hacienda Municipal otorga en sentido positivo la factibilidad financiera para dicha erogación. **2.-** La partida 451 de pensiones y la partida 452 de jubilaciones del sub-ejercicio en Administración de Presupuestos tienen la suficiencia presupuestal requerida. Oficio que se agrega al presente dictamen. Haciendo hincapié que la cantidad antes referida \$63,501.65 (Sesenta y tres mil quinientos un pesos 65/100 M. N.), que corresponde desde el fallecimiento del **C. IGNACIO LARA ALCARAZ** y por todo el ejercicio fiscal 2022, es decir, desde el día 24 de noviembre de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2022. Calculando dicho importe de manera retroactiva, advirtiéndole que de nuestros registros se desprende que el hoy extinto percibió como último monto de pensión, la cantidad de \$7,649.00 (Siete mil seiscientos

cuarenta y nueve pesos 30/100 M. N.) MENSUALES. Correspondiendo a su hoy viuda de nombre **MARÍA DEL SOCORRO FLORES MIRAMONTES**, el 50% de dicha cantidad en concepto de pensión, o sea, \$3,824.65 (Tres mil ochocientos veinticuatro pesos 65/100 M. N.), **MENSUALES**, aludiendo que se cuenta con la capacidad presupuestaria suficiente. Al efecto, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes: **ANTECEDENTES: 1.-** Mediante el punto número 5 del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo No. 64 de Junio 30 de 2000, con el rubro: **INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LOS PENSIONADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y PROPUESTA PARA LA SOLUCIÓN, LA CUAL SE PONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO. PRESENTA EL REGIDOR ING. DAGOBERTO MORENO LEAL.** “SECRETARIO Y SÍNDICO: El quinto punto refiere a un informe que el Ingeniero Dagoberto va a dar respecto a la situación de los trabajadores que ya están en edad de pensión; y la propuesta para la solución de esta problemática que hace el Ingeniero Dagoberto Moreno: **REGIDOR DAGOBERTO MORENO LEAL:** Bien, hace dos sesiones este punto se pasó a comisión, lo recuerdan?, Entonces, en este momento presentamos el informe de la misma, el cual lo integramos el compañero García Correa, Agustín Cuevas, Luis Velasco y su servidor. Nos dimos a la tarea de entrevistar a cada una de las personas que tienen más de sesenta años y que pueden ser susceptibles a jubilarse, entonces se les dio a conocer las condiciones en las cuales se podrían jubilar de referencia legal que tenemos para sustentar dicho monto de jubilaciones o las pensiones a criterio y a la buena voluntad de los funcionarios; entonces tratando de evitar eso y que sea más transparente,

proponemos esta comisión ante ustedes, la siguiente alternativa que sentimos que es más justa, más justa en el sentido de que ha habido trabajadores en el Ayuntamiento que se contrataron ya grandes, para apoyarlos, muchos eran jubilados de otra institución, tenían su pensión del seguro que es muy poca, sabemos, y como medio alternativo buscaron un empleo, en este caso en el Ayuntamiento, de tal manera que tenían poco trabajando, sin embargo ya son personas grandes de edad. Este proyecto que estamos presentando es para las personas que por la edad, ya no pueden trabajar por cuestiones de enfermedad, principalmente hay gentes que tienen sesenta años, sesenta y cinco años y siguen trabajando porque quieren seguir o pueden hacerlo y además no tienen la antigüedad suficiente para poderse pensionar; entonces, veíamos que el ingreso que ellos percibían de acuerdo a la Ley de Pensiones sería muy bajo para muchos de ellos que por problemas de enfermedad ya deben de pensionarse. Esta propuesta es exclusivamente pues nada más se refiere a las gentes que tienen problemas de enfermedad. Entonces, proponemos a ustedes lo siguiente: Que los trabajadores que tienen de 1 (uno) a 10 (diez) años de antigüedad en el Ayuntamiento se hagan acreedores al 50% (por ciento) del sueldo que están percibiendo en este momento; y los que tienen de 11 (once) a 20 (veinte) años de edad se hagan acreedores al 75% por ciento del sueldo actual; y por último, lo que tienen más de 21 veintiún años trabajando que reciban el 100% por ciento del sueldo; ya que la ley establece que solamente hasta los 30 (treinta) años, merecen o son acreedores al 100% (cien por ciento) del sueldo para su pensión; entonces, es lo que viene aquí reflejado en la hoja anexa que viene en su orden del día, donde lo que se pagaría y los beneficios adicionales que ellos

recibirían, básicamente todos salen beneficiados adicionalmente; entonces la propuesta es esa, en porcentajes; y aunado a ello también es importante, considerar que los trabajadores que tengan problemas de enfermedad sin suspender su antigüedad, para que esa enfermedad sea motivo origen del desempeño profesional aquí en el Ayuntamiento, que se hagan acreedores al 100% (cien por ciento) de la pensión, básicamente en eso consiste la propuesta. No sé si hubiera alguna duda, y debo decirles que esto nos representaría adicionalmente un incremento de \$14,000 (Catorce mil pesos 00/100 M. N.), para el Ayuntamiento mensualmente; sin embargo, estamos dentro del presupuesto todavía, y dentro del fondo de pensiones está presupuestado eso para poderlo erogar, y así dejaríamos un precedente, un acuerdo de cabildo en el cual habría un criterio justo a nuestra manera de ver, para poder establecer las jubilaciones de las personas que así lo vayan requiriendo principalmente por enfermedad. SECRETARIO Y SÍNDICO: Bien, comentarios, o en caso de estar de acuerdo en la propuesta en términos, pediría pues su votación aprobatoria, si es que alguien no quiere hacer alguna intervención. . . su voto por favor. . . entonces, se aprueba por unanimidad. Gracias”. De la transcripción anterior, se desprende el origen que motivo el otorgamiento de las pensiones a los trabajadores mayores de 60 años y que no contarán con la prestación de Pensiones del Estado; servidores públicos éstos, de los que se tuvo que hacer responsable el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de sus jubilaciones y pensiones ya que en la actualidad existe una nómina de pensionados, y por ende de las viudas, como lo es en el presente caso, ya que el extinto **C. IGNACIO LARA ALCARAZ** entró a la nómina de jubilados

de este Municipio el día 16 de febrero de año 2018, o sea, con posterioridad al acuerdo transcrito. **VII.-** En consecuencia de lo anterior, el día miércoles 25 veinticinco de mayo de 2022, se celebró la Sesión Pública Ordinaria número 9 de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en la que los integrantes de la referida comisión se propuso, analizó y estudio la solicitud de pensión de la **C. MARÍA DEL SOCORRO FLORES MIRAMONTES VIUDA DE IGNACIO LARA ALCARAZ**, atendiendo además la viabilidad y procedencia presupuestal que concretamente expuso la Licenciada ANA MARÍA DEL TORO TORRES, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, con el voto favorable de tres de los regidores integrantes; se tomó el acuerdo siguiente: **1.-** Se someta a consideración del Pleno del Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la solicitud de pensión de la **C. MARÍA DEL SOCORRO FLORES MIRAMONTES VIUDA DE IGNACIO LARA ALCARAZ**, correspondiente al 50% de \$7,649.30 (Siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M. N.), en concepto de pensión, o sea, **\$3,824.65 (Tres mil ochocientos veinticuatro 65/100 M. N.), MENSUALES**, señalando que se cuenta con la capacidad presupuestaria suficiente. Con lo anterior, se llega al siguiente; **CONSIDERANDO: ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 56 fracciones XIII de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con la DETERMINACIÓN realizada por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, así como con el punto número 5 del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo No. 64 de Junio 30 de 2000, con el rubro: **INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LOS PENSIONADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y PROPUESTA**

PARA LA SOLUCIÓN, LA CUAL SE PONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO. PRESENTA EL REGIDOR ING. DAGOBERTO MORENO LEAL; así como con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, hacemos nuestro el DICTAMEN de procedencia, elaborado por el Servidor Público Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, en su calidad de Encargada A de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y que nos fue turnado por su superior jerárquico Licenciado José de Jesús Núñez González Coordinador General asimismo la confirmación de la referida determinación por los titulares de las áreas técnicas jurídicas; en tal circunstancia es competente para dictaminar respecto de la solicitud de pensión presentada por la **C. MARÍA DEL SOCORRO FLORES MIRAMONTES VIUDA DE IGNACIO LARA ALCARAZ**. Con lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza el otorgamiento de la pensión por el equivalente al 50% de la cantidad de **\$7,649.30 (Siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M. N.) MENSUALES** que percibía como pensión el finado **C. IGNACIO LARA ALCARAZ**, o sea **\$3,824.65 (Tres mil ochocientos veinticuatro pesos 65/100 M. N.), MENSUALES**, desde el fallecimiento del

antes nombrado, es decir, desde el día 24 de noviembre de 2021 y hasta la fecha, dicho importe de manera retroactiva, en favor de la **C. MARÍA DEL SOCORRO FLORES MIRAMONTES** puntualizando que se cuenta con la capacidad presupuestaria suficiente, según se demuestra con el oficio número HPM/210/2022 de la partida 451 de pensiones y la partida 452 de jubilaciones del sub-ejercicio en Administración de Presupuestos; atendiendo al efecto las opiniones técnicas jurídicas emitidas por los **CC. KARLA CISNEROS TORRES Y JAVIER FRIAS VÁZQUEZ** en su respectivo carácter de Directora Jurídica y Director Jurídico Laboral, que hicieron mediante oficio número 0309/2022.

SEGUNDO.- Se faculta y autoriza a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Hacienda Municipal a efecto de que realicen los trámites necesarios para el otorgamiento de la pensión autorizada por este Honorable Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de la solicitante **C. MARÍA DEL SOCORRO FLORES MIRAMONTES VIUDA DEL C. IGNACIO LARA ALCARAZ** y se ingrese a la de la nómina de jubilados y pensionados de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como para que se forme el expediente personal correspondiente, previniendo a la antes nombrada para que por su conducto, cumpla con la documentación suficiente en original o copias debidamente certificadas que sirven de soporte para el otorgamiento de la referida pensión de acuerdo a lo establecido en el punto VI inciso A) de la Exposición de Motivos. **TERCERO.-** Se notifique el presente, al Presidente Municipal, a la Síndico y Secretario General para los efectos legales y administrativos que correspondan. **ATENTAMENTE** “2022. Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer

en Jalisco”. “2022, Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 27 de Mayo de 2022. **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN”** -----

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna manifestación al respecto, les pido que quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa de Dictamen en los términos y forma propuesta, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.** -----

QUINTO PUNTO: Dictamen que autoriza el pago de pensión por viudez, a la C. Consuelo Liliana Larios Villegas, viuda del C. Francisco Gómez Zúñiga. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,**

JALISCO. PRESENTE Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidores Presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85, 86, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4 punto 124, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE AUTORIZA EL PAGO DE PENSIÓN POR VIUDEZ A LA C. CONSUELO LILIANA LARIOS VILLEGAS VIUDA DE FRANCISCO GÓMEZ ZUÑIGA**, el cual se fundamenta en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen

también las bases generales de la administración pública municipal y su aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. II.- Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones que recauden. III.- Conforme a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Presidente, vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio. IV.- La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, debe vigilar que se recauden debidamente los impuestos, derechos, productos, y aprovechamientos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes. Cualquier iniciativa que afecte la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento. V.- El artículo 56 fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, impone a esta Entidad Pública la obligación de otorgar las jubilaciones conforma lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, mismo que a la letra reza: “Artículo 56.-

Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores: XIII.- Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco;” Tal y como se desprende en la **DETERMINACIÓN** en que se hace el **ANÁLISIS LÓGICO JURÍDICO** realizado por la Licenciada Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, y que remite con el oficio número 300/2021 suscrito por el Licenciado **JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GÓNZALEZ** a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y que a la letra menciona: - - -

DETERMINACION

Asunto: Solicitud de Pensión de la C. CONSUELO LILIANA LARIOS VILLEGAS VIUDA de FRANCISCO GOMEZ ZUÑIGA.

Por este medio, se da cuenta de la **SOLICITUD DE PENSION PRESENTADA POR** la **C. CONSUELO LILIANA LARIOS VILLEGAS VIUDA de FRANCISCO GOMEZ ZUÑIGA**, recibida en el Despacho de Presidencia el día 19 de Noviembre del presente año y presentada en copia simple directamente por la interesada en esta Coordinación el pasado 13 del mes y año en curso, petición respecto de la cual, me permito emitir **DETERMINACION**, basada en la **OPINIÓN LÓGICO JURÍDICA** de la de la voz.

ANTECEDENTES I.- La **C. CONSUELO LILIANA LARIOS VILLEGAS** presentó ante el Despacho de Presidencia Municipal, el día 19 de Noviembre del año en curso, escrito, mediante el cual solicita en sus propias palabras: “se me autorice el seguir recibiendo la pensión que se le otorgaba a mi esposo” por el fallecimiento de su esposo, el hoy Finado **FRANCISCO GOMEZ ZUÑIGA** quien en vida laboró para ésta Entidad Pública y el 19 de Marzo del año 2003, se le otorgó por parte de este Ayuntamiento su Jubilación y

lamentablemente falleció el día 05 de Noviembre del presente año, desprendiéndose de nuestros registros que el hoy extinto percibió como último monto de pensión, la cantidad de \$ 9,457.56 pesos (Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos 56/100 m/n) **MENSUALES**, la cual se le pagaba **dividida en dos quincenas** valiosas **por la cantidad de \$4,728.78 pesos** (Cuatro Mil Setecientos Veintiocho pesos 78/100 Moneda Nacional).

CONSIDERANDO I.- Que el artículo 56 Fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, impone a esta Entidad Pública la obligación de otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, tal como se observa en el numeral invocado en líneas anteriores y el cual a la letra reza: Art. 56 Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores:.....

XIII. Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco;.....

.....**II.-** Que la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, vigente en este momento, establece en el numeral 97 que cuando fallezca un pensionado sus beneficiarios tendrán derecho a una **PRESTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL EQUIVALENTE AL 50% del importe de la pensión que el pensionado percibía al momento de su fallecimiento**, así mismo el artículo 98 de la referida Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente, dispone que los beneficiarios del pensionado que tendrán derecho a recibir la prestación mencionada en líneas anteriores serán: **la cónyuge supérstite**, los hijos menores de edad o mayores que se encuentren física o

mentalmente inhabilitados para trabajar de manera total y permanente, o los que siendo menores de 23 años dependan económicamente del pensionado por estar estudiando en planteles del sistema educativo nacional. Numerales que a la letra rezan: **Artículo 97.** Cuando fallezca un pensionado por jubilación, por edad avanzada o por invalidez, sus beneficiarios tendrán derecho a una prestación económica mensual equivalente al 50% del importe de la pensión que el pensionado percibía al momento de su fallecimiento, la cual se podrá incrementar en la misma proporción y simultáneamente a los aumentos que sufra el salario mínimo general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara y conforme lo determine el Consejo Directivo. Igual derecho generará para sus beneficiarios el fallecimiento, en activo o no, del afiliado que, al momento del deceso, ya tuviere derecho a una pensión por jubilación, por edad avanzada o por invalidez en los términos de esta Ley, aun cuando no lo hubiere ejercido. En este caso el monto de la prestación se calculará sobre el importe de la pensión que al afiliado fallecido le habría correspondido al momento del deceso, como si hubiere estado pensionado. **Artículo 98.** Los beneficiarios del pensionado que tendrán derecho a recibir esta prestación, serán el o la cónyuge o concubina supérstites, según sea el caso, solo o en concurrencia con los hijos del pensionado fallecido si los hay menores de edad o mayores de edad que se encuentren física o mentalmente inhabilitados para trabajar, de manera total y permanente, o los que, siendo menores de 23 años, dependan económicamente del pensionado por estar realizando estudios en planteles del sistema educativo nacional. Igual derecho tendrán los hijos concebidos y no nacidos al momento del fallecimiento del pensionado, siempre que sean

viables, y su derecho empezará a partir del día del nacimiento, sobre las mensualidades futuras. En caso de concubinato, la concubina o concubinario supérstites, según sea el caso, sólo podrán ser beneficiarios, cuando al momento de la muerte de afiliado, estuvieren imposibilitados física o mentalmente, o fueren mayor de sesenta y cinco años. **Artículo 100.** Los beneficiarios del pensionado en los términos de la presente sección tendrán derecho a recibir una gratificación anual equivalente a cuarenta días de la pensión que estén recibiendo, según lo acuerde de forma general el Consejo Directivo. Los que tuviesen menos de un año percibiendo la prestación económica recibirán como gratificación anual la parte proporcional que les corresponda. Por lo cual, podemos considerar que, de conformidad con dicha legislación, **Resulta Procedente** beneficiar a la **CONYUGE SUPERSTITE**, con la Prestación Económica equivalente al **50% del Monto de la Pensión que percibía** su hoy finado esposo. **III.-** Por otra parte, la Ley de Pensiones del Estado que se encontraba vigente en el año 2003, en que le fue otorgada la pensión al hoy extinto **FRANCISCO GOMEZ ZUÑIGA**, establece a la letra en los artículos 55, 56 y 57, lo siguiente: **Artículo 55.-** La muerte del pensionado por jubilación, edad avanzada o invalidez, dará lugar al otorgamiento a sus derechohabientes de una prestación económica consistente en el 50 por ciento del importe de lo que éste recibía. **Artículo 56.-** El derecho al pago de esta prestación se iniciará, a partir del día siguiente al que ocurra el fallecimiento del pensionado. **Artículo 57.-** El orden de los derechohabientes para recibir esta prestación será el siguiente: I. La esposa supérstite sola, si no hay hijos del pensionado o, en concurrencia con éstos, si los hay menores de 18 años, o hasta 25 años, si estudian en

escuelas del Sistema Educativo Nacional, o cuando sean mayores que estén inhabilitados totalmente para trabajar y dependan económicamente del pensionado; II. falta de esposa, la concubina sola o en concurrencia con los hijos del pensionado, o éstos solos, cuando reúnan las condiciones señaladas en la fracción anterior; siempre que aquella hubiese tenido hijos con el pensionado, o vivido en su compañía durante los 5 años que precedieron a su muerte, y ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato; III. El esposo supérstite solo, si no hay hijos de la pensionada, o en concurrencia con éstos si los hay, o éstos solos, cuando reúnan las condiciones a que se refiere la fracción I; siempre que aquel fuese mayor de 65 años o esté inhabilitado para trabajar, y dependa económicamente de la esposa pensionada; IV. El concubinario solo, o en concurrencia con los hijos, de la pensionada, o éstos solos, cuando reúnan las condiciones señaladas en la fracción I; siempre que aquel reúna los requisitos señalados en las fracciones II y III; y V. La cantidad total a que tengan derecho los deudos señalados en cada una de las fracciones anteriores, se dividirá por partes iguales entre ellos. Cuando fuesen varios los beneficiarios de esta prestación y algunos de ellos perdiesen el derecho, su parte acrecerá proporcionalmente la de los restantes. En virtud de lo cual, considerando lo dispuesto por la citada ley, **también Resulta Procedente** el beneficio de la prestación económica consistente en el 50% por ciento del importe de la pensión que el hoy extinto recibía. **IV.-** La solicitante exhibió los documentos idóneos para acreditar su identidad, su carácter de cónyuge supérstite y el fallecimiento de su esposo, documentos que se señalan a continuación: *Copia Simple de Credencial para Votar de la Solicitante *Original de Acta

de Matrimonio celebrado el día 30 de diciembre del año 2016, entre el hoy extinto FRANCISCO GOMEZ ZUÑIGA y la solicitante. *Copia Simple de Constancia de Situación Fiscal de la solicitante. *Copia simple de Credencial para Votar del hoy extinto FRANCISCO GOMEZ ZUÑIGA. *Original de Acta de Defunción del hoy extinto FRANCISCO GOMEZ ZUÑIGA *Copia Simple de Recibo de Nómina, correspondiente al hoy extinto FRANCISCO GOMEZ ZUÑIGA. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se arriba a la siguiente: **CONCLUSION** En virtud de que esta Entidad Pública absorbió la obligación de pensionar al hoy extinto **FRANCISCO GOMEZ ZUÑIGA**, tal como lo hizo en el año 2003, aunado a que **la C. CONSUELO LILIANA LARIOS VILLEGAS** acreditó con los documentos idóneos, el fallecimiento del hoy extinto jubilado FRANCISCO GÓMEZ ZUÑIGA, así como su carácter de **CONYUGE SUPERSTITE** y dado que de la legislación aplicable no se desprende más requisito para la esposa, cuando concurre como beneficiaria, que acreditar su carácter de cónyuge, por ello, en opinión de la suscrita, por lo anteriormente señalado y de conformidad con lo dispuesto, tanto en la Ley de Pensiones del Estado vigente en el año 2003 en que se le otorgó la pensión, como en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente en la actualidad, puede considerarse **PROCEDENTE OTORGAR** a la **C. CONSUELO LILIANA LARIOS VILLEGAS VIUDA DE FRANCISCO GÓMEZ ZUÑIGA**, con la **PRESTACION ECONOMICA EQUIVALENTE AL 50% DE LA PENSION QUE PERCIBIA SU EXTINTO ESPOSO**, la cual, después de realizar el cálculo aritmético correspondiente, debe ascender a la cantidad de **\$4,728.78 pesos (CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 78/100 M/N) MENSUALES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBE**

CONSIDERARSE LA CAPACIDAD PRESUPUESTAL DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA. Ahora bien, resulta de suma importancia señalar que la PRESTACIÓN ECONÓMICA que se considera procedente en la presente determinación, por disposición expresa de la ley se perderá si la C. CONSUELO LILIANA LARIOS VILLEGAS llegase a contraer matrimonio o llegare a vivir en concubinato, por lo tanto, esta Entidad Pública, podrá en todo momento realizar las investigaciones, que sean necesarias. ” (sic). **(Transcripción de la DETERMINACIÓN SUSCRITA POR LA C. GEMA VERONICA CÁRDENAS VILLALVAZO).** VI.- En ese tenor, por autorización de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se solicita por mi conducto a la C. Karla Cisneros Torres en su carácter de Directora de la Unidad Jurídica y al C. Javier Frías Vázquez Director Jurídico Laboral, mediante oficios número 215/2022 y 310/2022 respectivamente una análisis lógico jurídico de la determinación que realiza la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, que en la parte que interesa, mencionan: **“SOLICITUDES DE PENSIÓN POR VIUDEZ.** En el caso de las solicitudes de la viudas determinadas por la Lic. Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, en su calidad de Encargado A adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, de nombres: 1.- 2.- . CONSUELO LILIANA LARIOS VILLEGAS viuda de FRANCISCO GÓMEZ ZUÑIGA; 3.- 4.- Todas ellas en calidad de Cónyuges Supérstites, quienes según lo señalado en la determinación emitida por el personal de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, acreditaron con las copias del Registro Civil correspondientes, tanto el fallecimiento como la relación conyugal”. A).- Al efecto emiten las opiniones

siguientes: “1.- Se considera necesario que las actas del registro civil (nacimiento, defunción y matrimonio se presenten en copia debidamente certificada. 2.- Establecer la edad del solicitante dado que con independencia de que se agregó copia simple de su credencial para votar, es necesario que en el cuerpo de la resolución quede establecida. 3.- Se considera pertinente establecer que la solicitante concurre a petitionar la pensión de que se trata, sin que en el caso se actualice la necesidad de concurrencia de hijos, según lo dispone el artículo 98 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. 4.- La autorización de la pensión en un 50% del último monto de pensión registrado por el fallecido cónyuge y/o concubino, siendo además retroactivo a la fecha del fallecimiento”. “Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado quienes suscribimos en nuestra calidad de **DIRECTOR JURÍDICO Y DIRECTOR JURÍDICO LABORAL**, emitimos las **RECOMENDACIONES Y OPINIONES** que del presente se desprenden, advirtiendo adicionalmente las siguientes: *Una vez que el personal que encuadre en estos supuestos, sea ingresado a la nómina de jubilados, **NO DEBE CONSIDERARSE COMO UN TRABAJADOR** en activo, razón por la que no existe obligación del Ayuntamiento de recibir adicional a su pensión, prestaciones como fondo de ahorro, seguro de vida, vacaciones, primas vacaciones, bonos, ni tampoco podrán considerarse personal sindicalizado que pueda ser sujeto a aportaciones sindicales de ninguna índole, pues al ser jubilados, dejan de ser servidores públicos y la relación de la pensión es estrictamente con el ayuntamiento”. **VII.-** En ese tenor, la ya mencionada **LICENCIADA ANA MARÍA DEL TORO TORRES**, Encargada de la Hacienda Municipal, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los

ordinales 87 y 87 TER fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra rezan: **“Artículo 87.-** El Tesorero Municipal le corresponde la vigilancia de la recaudación de las Contribuciones que corresponden al Municipio y es responsable del ejercicio presupuestal, la contabilidad y el gasto público municipal, además de las atribuciones y obligaciones que expresamente le señalan la normatividad aplicable”. **“Artículo 87 TER.-** El Tesorero Municipal tendrá las siguientes atribuciones: **X.-** Emitir opiniones técnicas de procedencia o improcedencia respecto de las iniciativas, acuerdos o actos que involucren recursos públicos”. Mediante oficio número HPM/210/2022, hace del conocimiento al suscrito presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal sobre la viabilidad presupuestal en relación a la solicitud de opinión técnica en relación a la siguiente persona: - - - - -

NOMBRE	SITUACIÓN	IMPORTE
CONSUELO LILIANA LARIOS VILLEGAS	BENEFICIARIA	\$40,535.12

“Se realizó el cálculo presupuestal estimado en base a la información proporcionada en cada uno de los dictámenes emitidos por el área de Innovación Gubernamental a efecto de determinar el presupuesto requerido, por lo que le informo en sentido positivo la viabilidad presupuestal. Haciendo la aclaración que está sujeto a cambios dado las variables que se están considerando en cada uno de los casos y hasta el momento en que sea autorizado se podrán determinar la forma real. La partida 451 de Pensiones y la Partida 452 de Jubilaciones del sub-ejercicio en Administración de Presupuestos tienen la suficiencia presupuestal requerida”.
Determina que: **1.-** La Hacienda Municipal otorga en sentido

positivo la factibilidad financiera para dicha erogación. **2.-** La partida 451 de pensiones y la partida 452 de jubilaciones del sub-ejercicio en Administración de Presupuestos tienen la suficiencia presupuestal requerida. Oficio que se agrega al presente dictamen. Haciendo hincapié que la cantidad antes referida \$40,535.12 (Cuarenta mil quinientos treinta y cinco pesos 12/100 M. N.), que corresponde desde el fallecimiento del **C. FRANCISCO GÓMEZ ZUÑIGA** y por todo el ejercicio fiscal 2022, es decir, desde el día 05 de noviembre de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2022. Calculando dicho importe de manera retroactiva, advirtiendo que de nuestros registros se desprende que el hoy extinto percibió como último monto de pensión, la cantidad de \$9,457.56 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 56/100 M. N.) **MENSUALES**. Correspondiendo a su hoy viuda de nombre **MA. GUADALUPE VARGAS FLORES**, el 50% de dicha cantidad en concepto de pensión, o sea, \$4,728.78 (Cuatro mil setecientos veintiocho pesos 78/100 M. N.), **MENSUALES**, aludiendo que se cuenta con la capacidad presupuestaria suficiente. Al efecto, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes: **ANTECEDENTES: 1.-** Mediante el punto número 5 del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo No. 64 de Junio 30 de 2000, con el rubro: **INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LOS PENSIONADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y PROPUESTA PARA LA SOLUCIÓN, LA CUAL SE PONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO. PRESENTA EL REGIDOR ING. DAGOBERTO MORENO LEAL.** “**SECRETARIO Y SÍNDICO:** El quinto punto refiere a un informe que el Ingeniero Dagoberto va a dar respecto a la situación de los trabajadores que ya están en edad de pensión; y la propuesta para la solución de esta problemática que hace

el Ingeniero Dagoberto Moreno: REGIDOR DAGOBERTO MORENO LEAL: Bien, hace dos sesiones este punto se pasó a comisión, lo recuerdan?, Entonces, en este momento presentamos el informe de la misma, el cual lo integramos el compañero García Correa, Agustín Cuevas, Luis Velasco y su servidor. Nos dimos a la tarea de entrevistar a cada una de las personas que tienen más de sesenta años y que pueden ser susceptibles a jubilarse, entonces se les dio a conocer las condiciones en las cuales se podrían jubilar de referencia legal que tenemos para sustentar dicho monto de jubilaciones o las pensiones a criterio y a la buena voluntad de los funcionarios; entonces tratando de evitar eso y que sea más transparente, proponemos esta comisión ante ustedes, la siguiente alternativa que sentimos que es más justa, más justa en el sentido de que ha habido trabajadores en el Ayuntamiento que se contrataron ya grandes, para apoyarlos, muchos eran jubilados de otra institución, tenían su pensión del seguro que es muy poca, sabemos, y como medio alternativo buscaron un empleo, en este caso en el Ayuntamiento, de tal manera que tenían poco trabajando, sin embargo ya son personas grandes de edad. Este proyecto que estamos presentando es para las personas que por la edad, ya no pueden trabajar por cuestiones de enfermedad, principalmente hay gentes que tienen sesenta años, sesenta y cinco años y siguen trabajando porque quieren seguir o pueden hacerlo y además no tienen la antigüedad suficiente para poderse pensionar; entonces, veíamos que el ingreso que ellos percibían de acuerdo a la Ley de Pensiones sería muy bajo para muchos de ellos que por problemas de enfermedad ya deben de pensionarse. Esta propuesta es exclusivamente pues nada más se refiere a las gentes que tienen problemas de enfermedad. Entonces, proponemos a ustedes lo siguiente: Que los trabajadores que

tienen de 1 (uno) a 10 (diez) años de antigüedad en el Ayuntamiento se hagan acreedores al 50% (por ciento) del sueldo que están percibiendo en este momento; y los que tienen de 11 (once) a 20 (veinte) años de edad se hagan acreedores al 75% por ciento del sueldo actual; y por último, lo que tienen más de 21 veintiún años trabajando que reciban el 100% por ciento del sueldo; ya que la ley establece que solamente hasta los 30 (treinta) años, merecen o son acreedores al 100% (cien por ciento) del sueldo para su pensión; entonces, es lo que viene aquí reflejado en la hoja anexa que viene en su orden del día, donde lo que se pagaría y los beneficios adicionales que ellos recibirían, básicamente todos salen beneficiados adicionalmente; entonces la propuesta es esa, en porcentajes; y aunado a ello también es importante, considerar que los trabajadores que tengan problemas de enfermedad sin suspender su antigüedad, para que esa enfermedad sea motivo origen del desempeño profesional aquí en el Ayuntamiento, que se hagan acreedores al 100% (cien por ciento) de la pensión, básicamente en eso consiste la propuesta. No sé si hubiera alguna duda, y debo decirles que esto nos representaría adicionalmente un incremento de \$14,000 (Catorce mil pesos 00/100 M. N.), para el Ayuntamiento mensualmente; sin embargo, estamos dentro del presupuesto todavía, y dentro del fondo de pensiones está presupuestado eso para poderlo erogar, y así dejaríamos un precedente, un acuerdo de cabildo en el cual habría un criterio justo a nuestra manera de ver, para poder establecer las jubilaciones de las personas que así lo vayan requiriendo principalmente por enfermedad. SECRETARIO Y SÍNDICO: Bien, comentarios, o en caso de estar de acuerdo en la propuesta en términos, pediría pues su votación aprobatoria, si es que alguien no quiere hacer alguna intervención. . . su

voto por favor. . . entonces, se aprueba por unanimidad. Gracias". De la transcripción anterior, se desprende el origen que motivo el otorgamiento de las pensiones a los trabajadores mayores de 60 años y que no contarán con la prestación de Pensiones del Estado; servidores públicos éstos, de los que se tuvo que hacer responsable el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de sus jubilaciones y pensiones ya que en la actualidad existe una nómina de pensionados, y por ende de las viudas, como lo es en el presente caso, ya que el extinto C. FRANCISCO GÓMEZ ZUÑIGA entró a la nómina de jubilados de este Municipio el día 19 de marzo del año 2003, o sea, con posterioridad al acuerdo transcrito. **VII.-** En consecuencia de lo anterior, el día miércoles 25 veinticinco de mayo de 2022, se celebró la Sesión Pública Ordinaria número 9 de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en la que los integrantes de la referida comisión se propuso, analizó y estudio la solicitud de pensión de la **C. CONSUELO LILIANA LARIOS VILLEGAS VIUDA DE FRANCISCO GÓMEZ ZUÑIGA**, atendiendo además la viabilidad y procedencia presupuestal que concretamente expuso la Licenciada ANA MARÍA DEL TORO TORRES, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, con el voto favorable de tres de los regidores integrantes; se tomó el acuerdo siguiente: **1.-** Se someta a consideración del Pleno del Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la solicitud de pensión de la **C. CONSUELO LILIANA LARIOS VILLEGAS VIUDA DE FRANCISCO GÓMEZ ZUÑIGA**, correspondiente al 50% de \$9,457.56 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 56/100 M. N.), en concepto de pensión, o sea, **\$4,728.78 (Cuatro mil setecientos veintiocho pesos 56/100 M. N.), MENSUALES**, señalando que se cuenta con la capacidad presupuestaria

suficiente. Con lo anterior, se llega al siguiente; **CONSIDERANDO: ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 56 fracciones XIII de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con la DETERMINACIÓN realizada por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, así como con el punto número 5 del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo No. 64 de Junio 30 de 2000, con el rubro: INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LOS PENSIONADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y PROPUESTA PARA LA SOLUCIÓN, LA CUAL SE PONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO. PRESENTA EL REGIDOR ING. DAGOBERTO MORENO LEAL; así como con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, hacemos nuestro el DICTAMEN de procedencia, elaborado por el Servidor Público Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, en su calidad de Encargada A de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y que nos fue turnado por su superior jerárquico Licenciado José de Jesús Núñez González Coordinador General, asimismo la confirmación de la referida determinación por los titulares de la áreas técnicas jurídicas; en tal circunstancia es competente para dictaminar respecto de la solicitud de pensión presentada por **CONSUELO LILIANA LARIOS VILLEGAS VIUDA DE FRANCISCO GÓMEZ ZUÑIGA**. Con lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su aprobación los siguientes:

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 13, de fecha 03 de Junio del 2022

Página 86 de 231

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza el otorgamiento de la pensión por el equivalente al 50% de la cantidad de **\$9,457.56 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 56/100 M. N.) MENSUALES** que percibía como pensión el finado **C. FRANCISCO GÓMEZ ZUÑIGA**, o sea **\$4,728.78 (Cuatro mil setecientos veintiocho pesos 56/100 M. N.), MENSUALES**, desde el fallecimiento del antes nombrado, es decir, desde el día 05 de noviembre de 2021 y hasta la fecha, dicho importe de manera retroactiva, en favor de la **C. CONSUELO LILIANA LARIOS VILLEGAS** puntualizando que se cuenta con la capacidad presupuestaria suficiente, según se demuestra con el oficio número HPM/210/2022 de la partida 451 de pensiones y la partida 452 de jubilaciones del sub-ejercicio en Administración de Presupuestos; atendiendo al efecto las opiniones técnicas jurídicas emitidas por los **CC. KARLA CISNEROS TORRES Y JAVIER FRIAS VÁZQUEZ** en sus respectivos carácter de Directora Jurídica y Director Jurídico Laboral, que hicieron mediante oficio número 0309/2022. **SEGUNDO.-** Se faculta y autoriza a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Hacienda Municipal a efecto de que realicen los trámites necesarios para el otorgamiento de la pensión autorizada por este Honorable Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de la solicitante **C. CONSUELO LILIANA LARIOS VILLEGAS VIUDA DEL C. FRANCISCO GÓMEZ ZUÑIGA** y se ingrese a la de la nómina de jubilados y pensionados de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como para que se forme el expediente personal correspondiente, previniendo a la antes nombrada para que por su conducto, cumpla con la documentación suficiente en original o copias

debidamente certificadas que sirven de soporte para el otorgamiento de la referida pensión, tal y como se desprende del punto VI inciso A) de la Exposición de Motivos. **TERCERO.-** Se notifique el presente, al Presidente Municipal, a la Síndico y Secretario General para los efectos legales y administrativos que correspondan. **ATENTAMENTE** “2022. Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”. “2022, Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 27 de Mayo de 2022. **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN”** -----

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:
 Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración la presente Iniciativa de Dictamen para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces les pido que quiénes estén a favor de aprobar este Dictamen en la forma y términos propuestos, lo manifiestes levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.** -----

SEXTO PUNTO: Dictamen que autoriza el pago de pensión

por viudez, a la C. María Dolores Alba García, concubina del C. Pablo Urzua Torres. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidores Presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85, 86, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4 punto 124, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE AUTORIZA EL PAGO DE PENSIÓN POR VIUDEZ A LA C. MARÍA DOLORES ALBA GARCÍA CONCUBINA DE PABLO URZUA TORRES,** el cual se fundamenta en los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y

autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen también las bases generales de la administración pública municipal y su aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. II.- Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones que recauden. III.- Conforme a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Presidente, vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio. IV.- La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, debe vigilar que se recauden debidamente los impuestos, derechos, productos, y aprovechamientos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes. Cualquier iniciativa que afecte la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento. V.- El artículo 56 fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, impone a esta Entidad Pública la

obligación de otorgar las jubilaciones conforma lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, mismo que a la letra reza: “Artículo 56.- Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores: XIII.- Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco;” Tal y como se desprende en la **DETERMINACIÓN** en que se hace el **ANÁLISIS LÓGICO JURIDICO** realizado por la Licenciada Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, y que remite con el oficio número 261/2021 suscrito por el Licenciado **JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GÓNZALEZ** a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y que a la letra menciona: - - -

DETERMINACION

Asunto: Solicitud de Pensión de la C. MARIA DOLORES ALBA GARCIA, quien manifiesta ser CONCUBINA de PABLO URZUA TORRES.

Por este medio, se da cuenta de la **SOLICITUD DE PENSION PRESENTADA POR** la **C. MARIA DOLORES ALBA GARCIA**, quien manifiesta ser **CONCUBINA** de **PABLO URZUA TORRES**, recibida en esta Coordinación el pasado 15 del mes de febrero del año en curso, petición respecto de la cual, me permito emitir **DETERMINACION**, basada en la **OPINIÓN LÓGICO JURÍDICA** de la de la voz. **ANTEDECENTES I.-** La **C. MARIA DOLORES ALBA GARCIA** presentó escrito de fecha 14 de febrero del año 2022, mediante el cual solicita se le otorgue la **PRESTACION ECONOMICA** que consiste en el 50% cincuenta por ciento de la Pensión que recibía el hoy extinto **PABLO URZUA TORREZ** con quien refiere compartió su vida durante 49 años y procreo 2 hijos y quien en vida laboró para ésta Entidad Pública en la Dirección de Seguridad Pública y en el año 2008 adquirió de parte de esta entidad pública su

Pensión, pero lamentablemente falleció el día 31 del pasado mes de enero del año en curso 2022, desprendiéndose de nuestros registros que el hoy extinto percibió como último monto de pensión, la cantidad de **\$6,220.78 pesos** (Seis mil Doscientos Veinte Pesos 78/100 m/n) **MENSUALES**, la cual se le pagaba **dividida en dos quincenas** valiosas **por la cantidad de \$3,110.39 pesos** (Tres Mil Ciento Diez Pesos 39/100 Moneda Nacional). **CONSIDERANDO I.-** Que el artículo 56 Fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, impone a esta Entidad Pública la obligación de otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, tal como se observa en el numeral invocado en líneas anteriores y el cual a la letra reza: Art. 56 Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores:

.....XIII. Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco;

.....**II.-** Que la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, vigente en este momento, establece en el numeral 97 que cuando fallezca un pensionado sus beneficiarios tendrán derecho a una **PRESTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL EQUIVALENTE AL 50% del importe de la pensión que el pensionado percibía al momento de su fallecimiento**, así mismo el artículo 98 de la referida Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente, dispone que los beneficiarios del pensionado que tendrán derecho a recibir la prestación mencionada en líneas anteriores serán: **el o la cónyuge o concubina supérstites**, así mismo señala que en caso de concubinato, la concubina o concubinario

supérstites, según sea el caso, sólo podrán ser beneficiarios, cuando al momento de la muerte de afiliado, **estuvieren imposibilitados física o mentalmente, o fueren mayor de sesenta y cinco años**, situación que en el caso que nos ocupa se actualiza, ya que la solicitante cuenta en este momento con 83 años de edad. Los numerales invocados a la letra rezan: **Artículo 97.** Cuando fallezca un pensionado por jubilación, por edad avanzada o por invalidez, sus beneficiarios tendrán derecho a una prestación económica mensual equivalente al 50% del importe de la pensión que el pensionado percibía al momento de su fallecimiento, la cual se podrá incrementar en la misma proporción y simultáneamente a los aumentos que sufra el salario mínimo general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara y conforme lo determine el Consejo Directivo. Igual derecho generará para sus beneficiarios el fallecimiento, en activo o no, del afiliado que, al momento del deceso, ya tuviere derecho a una pensión por jubilación, por edad avanzada o por invalidez en los términos de esta Ley, aun cuando no lo hubiere ejercido. En este caso el monto de la prestación se calculará sobre el importe de la pensión que al afiliado fallecido le habría correspondido al momento del deceso, como si hubiere estado pensionado. **Artículo 98.** Los beneficiarios del pensionado que tendrán derecho a recibir esta prestación, serán el o la cónyuge o concubina supérstites, según sea el caso, solo o en concurrencia con los hijos del pensionado fallecido si los hay menores de edad o mayores de edad que se encuentren física o mentalmente inhabilitados para trabajar, de manera total y permanente, o los que, siendo menores de 23 años, dependan económicamente del pensionado por estar realizando estudios en planteles del sistema educativo nacional. Igual

derecho tendrán los hijos concebidos y no nacidos al momento del fallecimiento del pensionado, siempre que sean viables, y su derecho empezará a partir del día del nacimiento, sobre las mensualidades futuras. En caso de concubinato, la concubina o concubinario supérstites, según sea el caso, sólo podrán ser beneficiarios, cuando al momento de la muerte de afiliado, estuvieren imposibilitados física o mentalmente, o fueren mayor de sesenta y cinco años. **Artículo 100.** Los beneficiarios del pensionado en los términos de la presente sección tendrán derecho a recibir una gratificación anual equivalente a cuarenta días de la pensión que estén recibiendo, según lo acuerde de forma general el Consejo Directivo. Los que tuviesen menos de un año percibiendo la prestación económica recibirán como gratificación anual la parte proporcional que les corresponda. De tal suerte que, dicha legislación, otorga a la **CONCUBINA SUPERSTITE** el derecho para obtener la Prestación Económica equivalente al **50% del Monto de la Pensión que percibía** el hoy finado, siempre y cuando se encuentre en alguno de los extremos que la misma ley impone como requisito, al establecer que para obtener dicha prestación es necesario: **QUE, AL MOMENTO DE LA MUERTE DE AFILIADO, LA CONCUBINA O CONCUBINARIO ESTUVIEREN: *IMPOSIBILITADOS FÍSICA O MENTALMENTE, *O FUEREN MAYOR DE SESENTA Y CINCO AÑOS III.-** La **LEY DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO** cuya vigencia inicio el día 01 de enero del año 1987 y que estaba vigente en el año 2008, en que se le otorgó la pensión, en los numerales 55, 56, 57 y 58 a la letra señala: Artículo 55.- La muerte del pensionado por jubilación, edad avanzada o invalidez, dará lugar al otorgamiento a sus derechohabientes de una prestación económica consistente

en el 50 por ciento del importe de lo que éste recibía. Artículo 56.- El derecho al pago de esta prestación se iniciará, a partir del día siguiente al que ocurra el fallecimiento del pensionado. Artículo 57.- El orden de los derechohabientes para recibir esta prestación será el siguiente: I. La esposa supérstite sola, si no hay hijos del pensionado o, en concurrencia con éstos, si los hay menores de 18 años, o hasta 25 años, si estudian en escuelas del Sistema Educativo Nacional, o cuando sean mayores que estén inhabilitados totalmente para trabajar y dependan económicamente del pensionado; II. A falta de esposa, la concubina sola o en concurrencia con los hijos del pensionado, o éstos solos, cuando reúnan las condiciones señaladas en la fracción anterior; siempre que aquella hubiese tenido hijos con el pensionado, o vivido en su compañía durante los 5 años que precedieron a su muerte, y ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato; III. El esposo supérstite solo, si no hay hijos de la pensionada, o en concurrencia con éstos si los hay, o éstos solos, cuando reúnan las condiciones a que se refiere la fracción I; siempre que aquel fuese mayor de 65 años o esté inhabilitado para trabajar, y dependa económicamente de la esposa pensionada; IV. El concubinario solo, o en concurrencia con los hijos, de la pensionada, o éstos solos, cuando reúnan las condiciones señaladas en la fracción I; siempre que aquel reúna los requisitos señalados en las fracciones II y III; y V. La cantidad total a que tengan derecho los deudos señalados en cada una de las fracciones anteriores, se dividirá por partes iguales entre ellos. Cuando fuesen varios los beneficiarios de esta prestación y algunos de ellos perdiesen el derecho, su parte acrecerá proporcionalmente la de los restantes. Artículo 58.- Si otorgada la prestación aparecen

otros familiares con derecho a la misma, se les hará extensiva, y percibirán su parte, a partir de la fecha en que sea resuelta su solicitud por la Dirección de Pensiones, sin que puedan reclamar el pago de las cantidades cobradas por los primeros derechohabientes. En caso de controversia, se suspenderá el trámite del beneficio, hasta que se defina judicialmente la situación, sin que tengan derecho a reclamar las cantidades cobradas. Podemos observar que esta legislación, también prevé el derecho para la concubina, previo cumplimiento de los siguientes **REQUISITOS: *QUE AQUELLA HUBIESE TENIDO HIJOS CON EL PENSIONADO, *O VIVIDO EN SU COMPAÑÍA DURANTE LOS 5 AÑOS QUE PRECEDIERON A SU MUERTE, *Y AMBOS HAYAN PERMANECIDO LIBRES DE MATRIMONIO DURANTE EL CONCUBINATO;** IV.- La solicitante exhibió los siguientes documentos: *Copia Simple de Credencial para Votar de la Solicitante *Copia Simple de Credencial para Votar del hoy extinto Pablo Urzúa Torres *Copia Simple de Credencial para Votar del C. Octavio Urzua Alba *Copia Simple de Constancia de Registro en el RFC del extinto Pablo Urzúa Torres *Copia Simple de Acta de Defunción del hoy extinto Pablo Urzúa Torres *Copia Simple de Acta de Nacimiento de la Solicitante *Copia Simple de Acta de Nacimiento de Octavio Urzua Alba *Copia Simple de Recibo de Nómina, correspondiente al hoy extinto Pablo Urzúa Torres *Copia Simple de Comprobante de Domicilio La Documentación mencionada se exhibió en copia simple, ya que la solicitante inició también el trámite respectivo al seguro de vida colectivo ante la aseguradora correspondiente y dicho trámite requirió documentación original y ante la situación económica por la que atraviesa la solicitante se vio en la necesidad de acompañar copias

simples. Ahora bien, de los documentos que exhibe la **C. MARIA DOLORES ALBA GARCIA**, se desprende el lamentable fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **PABLO URZUA TORRES**, que el domicilio del hoy extinto **PABLO URZUA TORRES** al momento de su fallecimiento, era la finca marcada con el número **349** de la Calle **Jilguero** en el **Fraccionamiento Bugambilias en esta ciudad** y que incluso falleció en dicho domicilio, así mismo, que el domicilio de la **C. MARIA DOLORES ALBA GARCIA** según se desprende de la copia simple de la Credencial para votar que exhibe, es también el número 349 de la calle Jilguero en la Colonia Bugambilias de esta ciudad; sin embargo, acompaña copia simple de comprobante de domicilio consistente en recibo de pago de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 19 de octubre al 17 de diciembre del año 2021 con fecha límite de pago el 03 de Enero del año 2022, correspondiente al **Domicilio AV. 28 Metros 349 Andador Gorrión y Gorrión , Bugambilias**, por lo que se observa discrepancia. También, se advierte que la solicitante y el hoy extinto **PABLO URZUA TORRES** procrearon hijos, acreditando ello con la copia simple del acta de nacimiento de uno de ellos. Sin embargo, el **CONCUBINATO** es el estado por el cual un hombre y una mujer libres de matrimonio viven como si fueran cónyuges, habitando el mismo domicilio y de conformidad con la legislación civil aplicable, se considerará que existe el concubinato, siempre y cuando no se den separaciones físicas por un tiempo mayor de seis meses y que hayan transcurrido los plazos que establece el Código Civil del Estado de Jalisco, a saber, 3 años si tuvieron hijos en común o 5 años si no los hubieren tenido, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio

durante el concubinato. Así pues, el **CONCUBINATO** se encuentra previsto por el Código Civil del Estado de Jalisco y para que se considere su existencia deben cumplirse los requisitos que la mencionada legislación establece, de manera que, es necesario **ACREDITAR LA EXISTENCIA DEL REFERIDO CONCUBINATO**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se arriba a la siguiente: **CONCLUSION PRIMERO**: En virtud de que esta Entidad Pública absorbió la obligación de pensionar al hoy extinto **PABLO URZUA TORRES**, tal como lo hizo en el año 2008, aunado a que la **C. MARIA DOLORES ALBA GARCIA** acreditó con los documentos idóneos, el fallecimiento del hoy extinto pensionado **PABLO URZUA TORRES** y dado que de la legislación aplicable e invocada, se desprende el derecho de la **CONCUBINA SUPERSTITE**, para obtener la **PRESTACION ECONOMICA EQUIVALENTE AL 50% DE LA PENSION QUE PERCIBIA EL EXTINTO PABLO URZUA TORRES**, que como requisitos para la **CONCUBINA SUPÉRSTITE**, cuando concurre como beneficiaria, además de acreditar su carácter, le impone que fuere mayor de sesenta y cinco años en el caso de la ley invocada en el punto **II** y que hubiese tenido hijos con el pensionado, o vivido en su compañía durante los 5 años que precedieron a su muerte, y que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato, en la ley citada en el punto número **III**, y en el caso que nos ocupa la solicitante, procreó hijos con el hoy finado y cuenta actualmente con 83 años de edad, por ello, podemos considerar que de conformidad con lo dispuesto, tanto por la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente en el año 2008 en que se le otorgó la pensión, como por la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente en la actualidad, la

CONCUBINA SUPERSTITE TIENE DERECHO A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA EQUIVALENTE AL 50% DE LA PENSION QUE PERCIBIA EL EXTINTO PABLO URZUA TORRES, la cual debiese ascender a la cantidad de \$3,110.39 PESOS (TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS 39/100 M/N) MENSUALES. SEGUNDO: UNA VEZ QUE LA C. MARIA DOLORES ALBA GARCIA, ACREDITE LA EXISTENCIA DEL CONCUBINATO de conformidad con la ley de la materia, puede considerarse PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACION ECONOMICA EQUIVALENTE AL 50% DE LA PENSION QUE PERCIBIA EL HOY EXTINTO PABLO URZUA TORRES, la cual, después de realizar el cálculo aritmético correspondiente, debiese ascender a la cantidad de \$3,110.39 PESOS (TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS 39/100 M/N) MENSUALES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBE CONSIDERARSE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA. Resulta imprescindible mencionar que lo vertido en la presente determinación, constituye únicamente la opinión lógico jurídica de la suscrita. (sic). (Transcripción de la DETERMINACIÓN SUSCRITA POR LA C. GEMA VERONICA CÁRDENAS VILLALVAZO). VI.- En ese tenor, con autorización de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se solicita por mi conducto a la C. Karla Cisneros Torres en su carácter de Directora de la Unidad Jurídica y al C. Javier Frías Vázquez Director Jurídico Laboral, mediante oficios número 215/2022 y 310/2022 respectivamente una análisis lógico jurídico de la determinación que realiza la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, que en la parte que interesa, mencionan: **“SOLICITUDES DE PENSIÓN POR VIUDEZ. En el caso de**

las solicitudes de la viudas determinadas por la Lic. Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, en su calidad de Encargado A adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, de nombres: 1.- 2.- . 3.- 4.- Todas ellas en calidad de Cónyuges Supérstites, quienes según lo señalado en la determinación emitida por el personal de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, acreditaron con las copias del Registro Civil correspondientes, tanto el fallecimiento como la relación conyugal”. Por otra parte, se encuentra la solicitud de MARÍA DOLORES ALBA GARCÍA concubina de PABLO URZUA TORREZ, donde se acredita plenamente el concubinato con la copia certificada del Registro Civil del nacimiento de su hijo de nombre Octavio Urzúa Alba

. A).- Al efecto emiten las opiniones siguientes: “1.- Se considera necesario que las actas del registro civil (nacimiento, defunción y matrimonio se presenten en copia debidamente certificada. .- Establecer la edad del solicitante dado que con independencia de que se agregó copia simple de su credencial para votar, es necesario que en el cuerpo de la resolución quede establecida. 3.- Se considera pertinente establecer que la solicitante concurre a petitionar la pensión de que se trata, sin que en el caso se actualice la necesidad de concurrencia de hijos, según lo dispone el artículo 98 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. 4.- La autorización de la pensión en un 50% del último monto de pensión registrado por el fallecido cónyuge y/o concubino, siendo además retroactivo a la fecha del fallecimiento”. “Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado quienes suscribimos en nuestra calidad de DIRECTOR JURÍDICO Y DIRECTOR JURÍDICO LABORAL, emitimos las RECOMENDACIONES Y OPINIONES que del

presente se desprenden, advirtiendo adicionalmente las siguientes: *Una vez que el personal que encuadre en estos supuestos, sea ingresado a la nómina de jubilados, NO DEBE CONSIDERARSE COMO UN TRABAJADOR en activo, razón por la que no existe obligación del Ayuntamiento de recibir adicional a su pensión, prestaciones como fondo de ahorro, seguro de vida, vacaciones, primas vacaciones, bonos, ni tampoco podrán considerarse personal sindicalizado que pueda ser sujeto a aportaciones sindicales de ninguna índole, pues al ser jubilados, dejan de ser servidores públicos y la relación de la pensión es estrictamente con el ayuntamiento". VII.- En ese tenor, la ya mencionada **LICENCIADA ANA MARÍA DEL TORO TORRES**, Encargada de la Hacienda Municipal, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los ordinales 87 y 87 TER fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra rezan: "**Artículo 87.-** El Tesorero Municipal le corresponde la vigilancia de la recaudación de las Contribuciones que corresponden al Municipio y es responsable del ejercicio presupuestal, la contabilidad y el gasto público municipal, además de las atribuciones y obligaciones que expresamente le señalan la normatividad aplicable". "**Artículo 87 TER.-** El Tesorero Municipal tendrá las siguientes atribuciones: X.- Emitir opiniones técnicas de procedencia o improcedencia respecto de las iniciativas, acuerdos o actos que involucren recursos públicos". Mediante oficio número HPM/210/2022, hace del conocimiento al suscrito presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal sobre la viabilidad presupuestal en relación a la solicitud de opinión técnica en relación a la siguiente persona: - - - - -

NOMBRE	SITUACIÓN	IMPORTE
MARÍA DOLORES ALBA GARCÍA	BENEFICIARIA	\$44,374.90

“Se realizó el cálculo presupuestal estimado en base a la información proporcionada en cada uno de los dictámenes emitidos por el área de Innovación Gubernamental a efecto de determinar el presupuesto requerido, por lo que le informo en sentido positivo la viabilidad presupuestal. Haciendo la aclaración que está sujeto a cambios dado las variables que se están considerando en cada uno de los casos y hasta el momento en que sea autorizado se podrán determinar la forma real. La partida 451 de Pensiones y la Partida 452 de Jubilaciones del sub-ejercicio en Administración de Presupuestos tienen la suficiencia presupuestal requerida”.
 Determina que: 1.- La Hacienda Municipal otorga en sentido positivo la factibilidad financiera para dicha erogación. 2.- La partida 451 de pensiones y la partida 452 de jubilaciones del sub-ejercicio en Administración de Presupuestos tienen la suficiencia presupuestal requerida. Oficio que se agrega al presente dictamen. Haciendo hincapié que la cantidad antes referida \$44,374.90 (Cuarenta y cuatro mil trescientos pesos 90/100 M. N.), que corresponde desde el fallecimiento del **C. PABLO URZUA TORRES** y por todo el ejercicio fiscal 2022, es decir, desde el día 31 de enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022. Calculando dicho importe de manera retroactiva, advirtiendo que de nuestros registros se desprende que el hoy extinto percibió como último monto de pensión, la cantidad de \$6,220.78 (Seis mil doscientos veinte pesos 78/100 M. N.) MENSUALES. Correspondiendo a su hoy concubina de nombre **MARÍA DOLORES ALBA GARCÍA**, el 50% de dicha cantidad en concepto de pensión, o sea, \$3,110.39 (Tres mil ciento diez pesos 39/100 M. N.), **MENSUALES**, aludiendo que se cuenta con la capacidad

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 13, de fecha 03 de Junio del 2022

Página 102 de 231

Secretaría General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

presupuestaria suficiente. Al efecto, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES: 1.- Mediante el punto número 5 del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo No. 64 de Junio 30 de 2000, con el rubro: *INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LOS PENSIONADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y PROPUESTA PARA LA SOLUCIÓN, LA CUAL SE PONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO. PRESENTA EL REGIDOR ING. DAGOBERTO MORENO LEAL.* “SECRETARIO Y SÍNDICO: El quinto punto refiere a un informe que el Ingeniero Dagoberto va a dar respecto a la situación de los trabajadores que ya están en edad de pensión; y la propuesta para la solución de esta problemática que hace el Ingeniero Dagoberto Moreno: REGIDOR DAGOBERTO MORENO LEAL: Bien, hace dos sesiones este punto se pasó a comisión, lo recuerdan?, Entonces, en este momento presentamos el informe de la misma, el cual lo integramos el compañero García Correa, Agustín Cuevas, Luis Velasco y su servidor. Nos dimos a la tarea de entrevistar a cada una de las personas que tienen más se sesenta años y que pueden ser susceptibles a jubilarse, entonces se les dio a conocer las condiciones en las cuales se podrían jubilar de referencia legal que tenemos para sustentar dicho monto de jubilaciones o las pensiones a criterio y a la buena voluntad de los funcionarios; entonces tratando de evitar eso y que sea más transparente, proponemos esta comisión ante ustedes, la siguiente alternativa que sentimos que es más justa, más justa en el sentido de que ha habido trabajadores en el Ayuntamiento que se contrataron ya grandes, para apoyarlos, muchos eran jubilados de otra institución, tenían su pensión del seguro que es muy poca, sabemos, y como medio alternativo buscaron un empleo, en este caso en el Ayuntamiento, de tal manera que

tenían poco trabajando, sin embargo ya son personas grandes de edad. Este proyecto que estamos presentando es para las personas que por la edad, ya no pueden trabajar por cuestiones de enfermedad, principalmente hay gentes que tienen sesenta años, sesenta y cinco años y siguen trabajando porque quieren seguir o pueden hacerlo y además no tienen la antigüedad suficiente para poderse pensionar; entonces, veíamos que el ingreso que ellos percibían de acuerdo a la Ley de Pensiones sería muy bajo para muchos de ellos que por problemas de enfermedad ya deben de pensionarse. Esta propuesta es exclusivamente pues nada más se refiere a las gentes que tienen problemas de enfermedad. Entonces, proponemos a ustedes lo siguiente: Que los trabajadores que tienen de 1 (uno) a 10 (diez) años de antigüedad en el Ayuntamiento se hagan acreedores al 50% (por ciento) del sueldo que están percibiendo en este momento; y los que tienen de 11 (once) a 20 (veinte) años de edad se hagan acreedores al 75% por ciento del sueldo actual; y por último, lo que tienen más de 21 veintiún años trabajando que reciban el 100% por ciento del sueldo; ya que la ley establece que solamente hasta los 30 (treinta) años, merecen o son acreedores al 100% (cien por ciento) del sueldo para su pensión; entonces, es lo que viene aquí reflejado en la hoja anexa que viene en su orden del día, donde lo que se pagaría y los beneficios adicionales que ellos recibirían, básicamente todos salen beneficiados adicionalmente; entonces la propuesta es esa, en porcentajes; y aunado a ello también es importante, considerar que los trabajadores que tengan problemas de enfermedad sin suspender su antigüedad, para que esa enfermedad sea motivo origen del desempeño profesional aquí en el Ayuntamiento, que se hagan acreedores al 100% (cien por ciento) de la pensión, básicamente en eso

consiste la propuesta. No sé si hubiera alguna duda, y debo decirles que esto nos representaría adicionalmente un incremento de \$14,000 (Catorce mil pesos 00/100 M. N.), para el Ayuntamiento mensualmente; sin embargo, estamos dentro del presupuesto todavía, y dentro del fondo de pensiones está presupuestado eso para poderlo erogar, y así dejaríamos un precedente, un acuerdo de cabildo en el cual habría un criterio justo a nuestra manera de ver, para poder establecer las jubilaciones de las personas que así lo vayan requiriendo principalmente por enfermedad. SECRETARIO Y SÍNDICO: Bien, comentarios, o en caso de estar de acuerdo en la propuesta en términos, pediría pues su votación aprobatoria, si es que alguien no quiere hacer alguna intervención. . . su voto por favor. . . entonces, se aprueba por unanimidad. Gracias". De la transcripción anterior, se desprende el origen que motivo el otorgamiento de las pensiones a los trabajadores mayores de 60 años y que no contarán con la prestación de Pensiones del Estado; servidores públicos éstos, de los que se tuvo que hacer responsable el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de sus jubilaciones y pensiones ya que en la actualidad existe una nómina de pensionados, y por ende de las viudas o como sucede en el presente caso concubina, ya que el extinto **C. PABLO URZUA TORRES** entró a la nómina de jubilados de este Municipio en el año 2008, o sea, con posterioridad al acuerdo transcrito. VII.- En consecuencia de lo anterior, el día miércoles 25 veinticinco de mayo de 2022, se celebró la Sesión Pública Ordinaria número 9 de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en la que los integrantes de la referida comisión se propuso, analizó y estudio la solicitud de pensión de la **C. MARÍA DOLORES ALBA GARCÍA CONCUBINA DE PABLO URZUA TORREZ**, atendiendo además la viabilidad y

procedencia presupuestal que concretamente expuso la Licenciada ANA MARÍA DEL TORO TORRES, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, con el voto favorable de tres de los regidores integrantes; se tomó el acuerdo siguiente: **1.-** Se someta a consideración del Pleno del Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la solicitud de pensión de la **C. MARÍA DOLORES ALVA GARCÍA CONCUBINA DE PABLO URZUA TORREZ**, correspondiente al 50% de \$6,220.78 (Seis mil doscientos veinte pesos 78/100 M. N.), en concepto de pensión, o sea, **\$3,110.39 (Tres mil ciento diez pesos 39/100 M. N.), MENSUALES**, señalando que se cuenta con la capacidad presupuestaria suficiente. Con lo anterior, se llega al siguiente; **CONSIDERANDO: ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 56 fracciones XIII de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con la DETERMINACIÓN realizada por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, así como con el punto número 5 del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo No. 64 de Junio 30 de 2000, con el rubro: **INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LOS PENSIONADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y PROPUESTA PARA LA SOLUCIÓN, LA CUAL SE PONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO. PRESENTA EL REGIDOR ING. DAGOBERTO MORENO LEAL;** así como con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, hacemos nuestro el **DICTAMEN** de procedencia, elaborado por el Servidor Público Gema Verónica Cárdenas Villalvazo,

en su calidad de Encargada A de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y que nos fue turnado por su superior jerárquico Licenciado José de Jesús Núñez González Coordinador General en tal circunstancia es competente para dictaminar respecto de la solicitud de pensión presentada por la **C. MARÍA DOLORES ALBA GARCÍA concubina de PABLO URZUA TORREZ**. Con lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su aprobación los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza el otorgamiento de la pensión por el equivalente al 50% de la cantidad de **\$6,220.78 (Seis mil doscientos veinte pesos 78/100 M. N.) MENSUALES** que percibía como pensión el finado **C. PABLO URZUA TORREZ**, o sea **\$3,110.39 (Tres mil ciento diez pesos 39/100 M. N.), MENSUALES**, desde el fallecimiento del antes nombrado, es decir, desde el día 31 de enero de 2022 y hasta la fecha, dicho importe de manera retroactiva, en favor de la **C. MARÍA DOLORES ALBA GARCÍA** puntualizando que se cuenta con la capacidad presupuestaria suficiente, según se demuestra con el oficio número HPM/210/2022 de la partida 451 de pensiones y la partida 452 de jubilaciones del sub-ejercicio en Administración de Presupuestos; atendiendo al efecto las opiniones técnicas jurídicas emitidas por los **CC. KARLA CISNEROS TORRES Y JAVIER FRIAS VÁZQUEZ** en sus respectivos carácter de Directora Jurídica y Director Jurídico Laboral, que hicieron mediante oficio número 0309/2022. Previendo a la solicitante por la exhibición del Juicio con el que quede debidamente acreditado el concubinato. **SEGUNDO.-** Se faculta y autoriza

da la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Hacienda Municipal a efecto de que realicen los trámites necesarios para el otorgamiento de la pensión autorizada por este Honorable Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de la solicitante **C. MARÍA DOLORES ALBA GARCÍA** y se ingrese a la de la nómina de jubilados y pensionados de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como para que se forme el expediente personal correspondiente, previniendo a la antes nombrada para que por su conducto, cumpla con la documentación suficiente en original o copias debidamente certificadas que sirven de soporte para el otorgamiento de la referida pensión; asimismo la confirmación de la referida determinación por los titulares de las áreas técnicas jurídicas. **TERCERO.-** Se notifique el presente, al Presidente Municipal, a la Síndico y Secretario General para los efectos legales y administrativos que correspondan. **ATENTAMENTE** “2022. Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”. “2022, Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 27 de Mayo de 2022. **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. DIANA LAURA**

ORTEGA PALAFOX. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

FIRMAN” -----

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces les pido que quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos y forma propuesta, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.** -----

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen que autoriza el pago de pensión por viudez a la C. Ma. de la Luz Avalos López, viuda del C. Rodolfo Pérez Pineda. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidores Presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85, 86, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4 punto 124, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del

*Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE AUTORIZA EL PAGO DE PENSIÓN POR VIUDEZ A LA C. MA. DE LA LUZ AVALOS LÓPEZ VIUDA DE RODOLFO PÉREZ PINEDA**, el cual se fundamenta en los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen también las bases generales de la administración pública municipal y su aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. **II.-** Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones que recauden. **III.-** Conforme a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Presidente, vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás*

ingresos propios del Municipio. **IV.-** La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, debe vigilar que se recauden debidamente los impuestos, derechos, productos, y aprovechamientos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes. Cualquier iniciativa que afecte la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento. **V.-** El artículo 56 fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, impone a esta Entidad Pública la obligación de otorgar las jubilaciones conforma lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, mismo que a la letra reza: “Artículo 56.- Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores:. XIII.- Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco;” Tal y como se desprende en la **DETERMINACIÓN** en que se hace el **ANÁLISIS LÓGICO JURIDICO** realizado por la Licenciada Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, y que remite con el oficio número 378/2022 suscrito por el Licenciado **JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GÓNZALEZ** a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y que a la letra menciona:

DETERMINACION

Asunto: Solicitud de Pensión de la C. MA. DE LA LUZ AVALOS LOPEZ VIUDA de RODOLFO PEREZ PINEDA

Por este medio, se da cuenta de la **SOLICITUD DE PENSION PRESENTADA POR la C. MA. DE LA LUZ AVALOS LOPEZ VIUDA de RODOLFO PEREZ PINEDA** y que fuera turnada a usted, **tanto por la Lic. Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda,** como por el **Lic. Javier Frías Vázquez, en su carácter de**

Coordinadora General de la Oficina de Presidencia la primera, y de Director Jurídico Laboral el segundo, ambos de este Municipio, los días 16 y 17 de marzo del año en curso, respectivamente; petición respecto de la cual, me permito emitir **OPINIÓN LÓGICO JURÍDICA, en los términos siguientes: **ANTECEDENTES I.- La C. MA. DE LA LUZ AVALOS LOPEZ** presentó escrito de fecha 07 de marzo del año 2022, mediante el cual solicita se le otorgue la **PRESTACION ECONOMICA** que consiste en el 50% cincuenta por ciento de la Pensión que recibía su hoy extinto esposo **RODOLFO PEREZ PINEDA**, quien en vida laboró para ésta Entidad Pública, ostentando el puesto de Barrendero, adscrito al Departamento de Aseo Público y a partir del día 01 de Julio del año 2000, se le otorgó por parte del Ayuntamiento de este Municipio su pensión, ingresando por ello a la Nómina a de Jubilados y quien lamentablemente falleció el día 17 de Febrero del presente año 2022, desprendiéndose de nuestros registros que el hoy extinto percibió como último monto de pensión, la cantidad de **\$3,687.30 pesos (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 30/100 M/N) MENSUALES**, la cual se le pagaba **dividida en dos quincenas valiosas por la cantidad de \$1,843.65 pesos (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M/N).**_ **CONSIDERANDO I.-** Que el artículo 56 Fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, impone a esta Entidad Pública la obligación de otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, tal como se observa en el numeral invocado en líneas anteriores y el cual a la letra reza: Art. 56 Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores:.....XIII. Otorgar las jubilaciones conforme**

lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; **II.-** Que la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, vigente en este momento, establece en el numeral 97 que cuando fallezca un pensionado sus beneficiarios tendrán derecho a una **PRESTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL EQUIVALENTE AL 50% del importe de la pensión que el pensionado percibía al momento de su fallecimiento,** así mismo el artículo 98 de la referida Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente, dispone que los beneficiarios del pensionado que tendrán derecho a recibir la prestación mencionada en líneas anteriores serán: **la cónyuge supérstite**, los hijos menores de edad o mayores que se encuentren física o mentalmente inhabilitados para trabajar de manera total y permanente, o los que siendo menores de 23 años dependan económicamente del pensionado por estar estudiando en planteles del sistema educativo nacional. Numerales que a la letra rezan: **Artículo 97.** Cuando fallezca un pensionado por jubilación, por edad avanzada o por invalidez, sus beneficiarios tendrán derecho a una prestación económica mensual equivalente al 50% del importe de la pensión que el pensionado percibía al momento de su fallecimiento, la cual se podrá incrementar en la misma proporción y simultáneamente a los aumentos que sufra el salario mínimo general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara y conforme lo determine el Consejo Directivo. Igual derecho generará para sus beneficiarios el fallecimiento, en activo o no, del afiliado que, al momento del deceso, ya tuviere derecho a una pensión por jubilación, por edad avanzada o por invalidez en los términos de esta Ley, aun cuando no lo hubiere ejercido. En este caso el monto de la prestación se calculará sobre el importe de la pensión que al afiliado fallecido le habría correspondido al momento del

deceso, como si hubiere estado pensionado. **Artículo 98.** Los beneficiarios del pensionado que tendrán derecho a recibir esta prestación, serán el o la cónyuge o concubina supérstites, según sea el caso, solo o en concurrencia con los hijos del pensionado fallecido si los hay menores de edad o mayores de edad que se encuentren física o mentalmente inhabilitados para trabajar, de manera total y permanente, o los que, siendo menores de 23 años, dependan económicamente del pensionado por estar realizando estudios en planteles del sistema educativo nacional. Igual derecho tendrán los hijos concebidos y no nacidos al momento del fallecimiento del pensionado, siempre que sean viables, y su derecho empezará a partir del día del nacimiento, sobre las mensualidades futuras. En caso de concubinato, la concubina o concubinario supérstites, según sea el caso, sólo podrán ser beneficiarios, cuando al momento de la muerte de afiliado, estuvieren imposibilitados física o mentalmente, o fueren mayor de sesenta y cinco años. **Artículo 100.** Los beneficiarios del pensionado en los términos de la presente sección tendrán derecho a recibir una gratificación anual equivalente a cuarenta días de la pensión que estén recibiendo, según lo acuerde de forma general el Consejo Directivo. Los que tuviesen menos de un año percibiendo la prestación económica recibirán como gratificación anual la parte proporcional que les corresponda. Por lo cual, podemos considerar que, de conformidad con dicha legislación, **Resulta Procedente** beneficiar a la **CONYUGE SUPERSTITE**, con la Prestación Económica equivalente al **50% del Monto de la Pensión que percibía** su hoy finado esposo. **III.-** Por otra parte, la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, que se encontraba vigente en el año 2000, en que le fue otorgada la pensión al hoy extinto **RODOLFO PEREZ**

PINEDA, establece a la letra en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 lo siguiente: **Artículo 55.-** La muerte del pensionado por jubilación, edad avanzada o invalidez, dará lugar al otorgamiento a sus derechohabientes de una prestación económica consistente en el 50 por ciento del importe de lo que éste recibía. **Artículo 56.-** El derecho al pago de esta prestación se iniciará, a partir del día siguiente al que ocurra el fallecimiento del pensionado. **Artículo 57.-** El orden de los derechohabientes para recibir esta prestación será el siguiente: I. La esposa supérstite sola, si no hay hijos del pensionado o, en concurrencia con éstos, si los hay menores de 18 años, o hasta 25 años, si estudian en escuelas del Sistema Educativo Nacional, o cuando sean mayores que estén inhabilitados totalmente para trabajar y dependan económicamente del pensionado; II. A falta de esposa, la concubina sola o en concurrencia con los hijos del pensionado, o éstos solos, cuando reúnan las condiciones señaladas en la fracción anterior; siempre que aquella hubiese tenido hijos con el pensionado, o vivido en su compañía durante los 5 años que precedieron a su muerte, y ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato; III. El esposo supérstite solo, si no hay hijos de la pensionada, o en concurrencia con éstos si los hay, o éstos solos, cuando reúnan las condiciones a que se refiere la fracción I; siempre que aquel 9 fuese mayor de 65 años o esté inhabilitado para trabajar, y dependa económicamente de la esposa pensionada; IV. El concubinario solo, o en concurrencia con los hijos, de la pensionada, o éstos solos, cuando reúnan las condiciones señaladas en la fracción I; siempre que aquel reúna los requisitos señalados en las fracciones II y III; y V. La cantidad total a que tengan derecho los deudos señalados en cada una de las fracciones

anteriores, se dividirá por partes iguales entre ellos. Cuando fuesen varios los beneficiarios de esta prestación y algunos de ellos perdiesen el derecho, su parte acrecerá proporcionalmente la de los restantes. Artículo 58.- Si otorgada la prestación aparecen otros familiares con derecho a la misma, se les hará extensiva, y percibirán su parte, a partir de la fecha en que sea resuelta su solicitud por la Dirección de Pensiones, sin que puedan reclamar el pago de las cantidades cobradas por los primeros derechohabientes. En caso de controversia, se suspenderá el trámite del beneficio, hasta que se defina judicialmente la situación, sin que tengan derecho a reclamar las cantidades cobradas. Artículo 59.- El derecho a percibir esta prestación se pierde, por alguna de las siguientes causas: I. Llegar a la mayoría de edad los hijos del pensionado, salvo cuando estén inhabilitados totalmente para trabajar, o hasta los 25 años cuando estudien en escuelas del Sistema Educativo Nacional. La Dirección de Pensiones podrá, en todo tiempo, ordenar la práctica de exámenes médicos a efecto de constatar la subsistencia de la inhabilitación; II. Cuando los derechohabientes del pensionado contraigan nupcias o llegaren a vivir en concubinato; y III. Por fallecimiento de los derechohabientes. En virtud de lo cual, considerando lo dispuesto por la citada ley, **también Resulta Procedente** el beneficio de la prestación económica consistente en el 50% por ciento del importe de la pensión que el hoy extinto recibía. IV.- La solicitante exhibió los documentos idóneos para acreditar el fallecimiento de su esposo, su identidad, su carácter de cónyuge supérstite y su edad, documentos que se señalan a continuación: *Copia Simple de Credencial para Votar de la Solicitante *Copia Simple de Acta de Matrimonio celebrado el día 27 de marzo del año 1956, entre el hoy extinto RODOLFO

PEREZ PINEDA y la solicitante. *Copia Simple de Constancia de Situación Fiscal de la solicitante. (Se observa error en el apellido Paterno) *Copia simple de Credencial para Votar del hoy extinto RODOLFO PEREZ PINEDA *Copia Simple de Acta de Defunción del hoy extinto RODOLFO PEREZ PINEDA *Copia Simple de Comprobante de Domicilio **RESULTA MUY IMPORTANTE SEÑALAR QUE FUERON TURNADAS A ESTA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, 02 DOS JUEGOS DE COPIAS SIMPLES DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, CON LO CUAL, SE DA CURSO A LA MISMA, EN ARAS DE BRINDAR UN SERVICIO EFICIENTE A LA CIUDADANÍA, SIN EMBARGO, SE SOLICITARÁ A LAS ÁREAS QUE REMITIERON LA MENCIONADA SOLICITUD, QUE SE TENGA A BIEN, REMITIR EL ORIGINAL DE LA MISMA, YA QUE DEBERÁ INTEGRARSE CON DICHA SOLICITUD Y ANEXOS EN ORIGINAL, EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, MISMO QUE DEBE QUEDARSE EN RESGUARDO DE ESTA COORDINACION.** Por lo anteriormente expuesto y fundado, se arriba a la siguiente: **CONCLUSION** En virtud de que esta Entidad Pública absorbió la obligación de pensionar al hoy extinto **RODOLFO PEREZ PINEDA**, tal como lo hizo en el año 2000, aunado a que la **C. MA. DE LA LUZ AVALOS LOPEZ** acreditó con los documentos idóneos, el fallecimiento del hoy extinto Jubilado RODOLFO PEREZ PINEDA, así como su carácter de **CONYUGE SUPERSTITE** y dado que de la legislación aplicable no se desprende más requisito para la esposa, cuando concurre como beneficiaria, que acreditar su carácter de cónyuge, por ello, en opinión de la suscrita, por lo anteriormente señalado y de conformidad con lo dispuesto, tanto en la Ley de Pensiones vigente en el año 2000 en que

se le otorgó la pensión, como en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente en la actualidad, puede considerarse **PROCEDENTE OTORGAR** a la **C. MA. DE LA LUZ AVALOS LOPEZ**, VIUDA de **RODOLFO PEREZ PINEDA**, con la **PRESTACION ECONOMICA EQUIVALENTE AL 50% DE LA PENSION QUE PERCIBIA SU EXTINTO ESPOSO**, la cual, después de realizar el cálculo aritmético correspondiente, debe ascender a la cantidad de **\$1,843.65 pesos mensuales (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M/N) MENSUALES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBERÁ CONSIDERARSE LA CAPACIDAD PRESUPUESTAL DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA. (sic). (Transcripción de la DETERMINACIÓN SUSCRITA POR LA C. GEMA VERONICA CÁRDENAS VILLALVAZO).** VI.- En ese tenor, se solicita por mi conducto a la C. Karla Cisneros Torres en su carácter de Directora de la Unidad Jurídica y al C. Javier Frías Vázquez Director Jurídico Laboral, mediante oficios número 215/2022 y 310/2022 respectivamente un análisis lógico jurídico de la determinación que realiza la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, que en la parte que interesa, mencionan: **“SOLICITUDES DE PENSIÓN POR VIUDEZ.** En el caso de las solicitudes de las viudas determinadas por la Lic. Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, en su calidad de Encargado A adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, de nombres: 1.- **MA DE LA LUZ AVALOS LÓPEZ** viuda de **RODOLFO PÉREZ PINEDA**; 2.- 3.- . 4.-. Todas ellas en calidad de Cónyuges Supérstites, quienes según lo señalado en la determinación emitida por el personal de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, acreditaron con las copias del Registro Civil correspondientes,

*tanto el fallecimiento como la relación conyugal”. A).- Al efecto emiten las opiniones siguientes: “1.- Se considera necesario que las actas del registro civil (nacimiento, defunción y matrimonio se presenten en copia debidamente certificada. 2.- Establecer la edad del solicitante dado que con independencia de que se agregó copia simple de su credencial para votar, es necesario que en el cuerpo de la resolución quede establecida. 3.- Se considera pertinente establecer que la solicitante concurre a petitionar la pensión de que se trata, sin que en el caso se actualice la necesidad de concurrencia de hijos, según lo dispone el artículo 98 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. 4.- La autorización de la pensión en un 50% del último monto de pensión registrado por el fallecido cónyuge y/o concubino, siendo además retroactivo a la fecha del fallecimiento”. “Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado quienes suscribimos en nuestra calidad de DIRECTOR JURÍDICO Y DIRECTOR JURÍDICO LABORAL, emitimos las RECOMENDACIONES Y OPINIONES que del presente se desprenden, advirtiendo adicionalmente las siguientes: *Una vez que el personal que encuadre en estos supuestos, sea ingresado a la nómina de jubilados, NO DEBE CONSIDERARSE COMO UN TRABAJADOR en activo, razón por la que no existe obligación del Ayuntamiento de recibir adicional a su pensión, prestaciones como fondo de ahorro, seguro de vida, vacaciones, primas vacaciones, bonos, ni tampoco podrán considerarse personal sindicalizado que pueda ser sujeto a aportaciones sindicales de ninguna índole, pues al ser jubilados, dejan de ser servidores públicos y la relación de la pensión es estrictamente con el ayuntamiento”. VII.- En ese tenor, la ya mencionada **LICENCIADA ANA MARÍA DEL TORO TORRES**, Encargada de la Hacienda Municipal, en uso*

de las facultades y atribuciones que le confieren los ordinales 87 y 87 TER fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra rezan: **“Artículo 87.-** El Tesorero Municipal le corresponde la vigilancia de la recaudación de las Contribuciones que corresponden al Municipio y es responsable del ejercicio presupuestal, la contabilidad y el gasto público municipal, además de las atribuciones y obligaciones que expresamente le señalan la normatividad aplicable”. **“Artículo 87 TER.-** El Tesorero Municipal tendrá las siguientes atribuciones: **X.-** Emitir opiniones técnicas de procedencia o improcedencia respecto de las iniciativas, acuerdos o actos que involucren recursos públicos”. Mediante oficio número HPM/210/2022, hace del conocimiento al suscrito presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal sobre la viabilidad presupuestal en relación a la solicitud de opinión técnica en relación a la siguiente persona: - - - - -

NOMBRE	SITUACIÓN	IMPORTE
MA. DE LA LUZ AVALOS LÓPEZ	BENEFICIARIA	\$26,302.74

“Se realizó el cálculo presupuestal estimado en base a la información proporcionada en cada uno de los dictámenes emitidos por el área de Innovación Gubernamental a efecto de determinar el presupuesto requerido, por lo que le informo en sentido positivo la viabilidad presupuestal. Haciendo la aclaración que está sujeto a cambios dado las variables que se están considerando en cada uno de los casos y hasta el momento en que sea autorizado se podrán determinar la forma real. La partida 451 de Pensiones y la Partida 452 de Jubilaciones del sub-ejercicio en Administración de Presupuestos tienen la suficiencia presupuestal requerida”.
Determina que: 1.- La Hacienda Municipal otorga en sentido

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 13, de fecha 03 de Junio del 2022

Página 120 de 231

Secretaría General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

positivo la factibilidad financiera para dicha erogación. **2.-** La partida 451 de pensiones y la partida 452 de jubilaciones del sub-ejercicio en Administración de Presupuestos tienen la suficiencia presupuestal requerida. Oficio que se agrega al presente dictamen. Haciendo hincapié que la cantidad antes referida \$26,302.74 (Veintiséis mil trescientos dos pesos 00/100 M. N.), que corresponde desde el fallecimiento del **C. RODOLFO PÉREZ PINEDA** y por todo el ejercicio fiscal 2022, es decir, desde el día 17 de febrero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022. Calculando dicho importe de manera retroactiva, advirtiendo que de nuestros registros se desprende que el hoy extinto percibió como último monto de pensión, la cantidad de \$3,687.30 (Tres mil seiscientos ochenta y siete pesos 30/100 M. N.) **MENSUALES**. Correspondiendo a su hoy viuda de nombre **MA. DE LA LUZ AVALOS LÓPEZ**, el 50% de dicha cantidad en concepto de pensión, o sea, \$1,843.65 (Mil ochocientos cuarenta y tres pesos 65/100 M. N.), **MENSUALES**, aludiendo que se cuenta con la capacidad presupuestaria suficiente. Al efecto, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes: **ANTECEDENTES: 1.-** Mediante el punto número 5 del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo No. 64 de Junio 30 de 2000, con el rubro: **INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LOS PENSIONADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y PROPUESTA PARA LA SOLUCIÓN, LA CUAL SE PONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO. PRESENTA EL REGIDOR ING. DAGOBERTO MORENO LEAL. "SECRETARIO Y SÍNDICO:** El quinto punto refiere a un informe que el Ingeniero Dagoberto va a dar respecto a la situación de los trabajadores que ya están en edad de pensión; y la propuesta para la solución de esta problemática que hace el Ingeniero Dagoberto Moreno:

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 13, de fecha 03 de Junio del 2022

Página 121 de 231

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

REGIDOR DAGOBERTO MORENO LEAL: Bien, hace dos sesiones este punto se pasó a comisión, lo recuerdan?, Entonces, en este momento presentamos el informe de la misma, el cual lo integramos el compañero García Correa, Agustín Cuevas, Luis Velasco y su servidor. Nos dimos a la tarea de entrevistar a cada una de las personas que tienen más de sesenta años y que pueden ser susceptibles a jubilarse, entonces se les dio a conocer las condiciones en las cuales se podrían jubilar de referencia legal que tenemos para sustentar dicho monto de jubilaciones o las pensiones a criterio y a la buena voluntad de los funcionarios; entonces tratando de evitar eso y que sea más transparente, proponemos esta comisión ante ustedes, la siguiente alternativa que sentimos que es más justa, más justa en el sentido de que ha habido trabajadores en el Ayuntamiento que se contrataron ya grandes, para apoyarlos, muchos eran jubilados de otra institución, tenían su pensión del seguro que es muy poca, sabemos, y como medio alternativo buscaron un empleo, en este caso en el Ayuntamiento, de tal manera que tenían poco trabajando, sin embargo ya son personas grandes de edad. Este proyecto que estamos presentando es para las personas que por la edad, ya no pueden trabajar por cuestiones de enfermedad, principalmente hay gentes que tienen sesenta años, sesenta y cinco años y siguen trabajando porque quieren seguir o pueden hacerlo y además no tienen la antigüedad suficiente para poderse pensionar; entonces, veíamos que el ingreso que ellos percibían de acuerdo a la Ley de Pensiones sería muy bajo para muchos de ellos que por problemas de enfermedad ya deben de pensionarse. Esta propuesta es exclusivamente pues nada más se refiere a las gentes que tienen problemas de enfermedad. Entonces, proponemos a ustedes lo siguiente: Que los trabajadores que

tienen de 1 (uno) a 10 (diez) años de antigüedad en el Ayuntamiento se hagan acreedores al 50% (por ciento) del sueldo que están percibiendo en este momento; y los que tienen de 11 (once) a 20 (veinte) años de edad se hagan acreedores al 75% por ciento del sueldo actual; y por último, lo que tienen más de 21 veintiún años trabajando que reciban el 100% por ciento del sueldo; ya que la ley establece que solamente hasta los 30 (treinta) años, merecen o son acreedores al 100% (cien por ciento) del sueldo para su pensión; entonces, es lo que viene aquí reflejado en la hoja anexa que viene en su orden del día, donde lo que se pagaría y los beneficios adicionales que ellos recibirían, básicamente todos salen beneficiados adicionalmente; entonces la propuesta es esa, en porcentajes; y aunado a ello también es importante, considerar que los trabajadores que tengan problemas de enfermedad sin suspender su antigüedad, para que esa enfermedad sea motivo origen del desempeño profesional aquí en el Ayuntamiento, que se hagan acreedores al 100% (cien por ciento) de la pensión, básicamente en eso consiste la propuesta. No sé si hubiera alguna duda, y debo decirles que esto nos representaría adicionalmente un incremento de \$14,000 (Catorce mil pesos 00/100 M. N.), para el Ayuntamiento mensualmente; sin embargo, estamos dentro del presupuesto todavía, y dentro del fondo de pensiones está presupuestado eso para poderlo erogar, y así dejaríamos un precedente, un acuerdo de cabildo en el cual habría un criterio justo a nuestra manera de ver, para poder establecer las jubilaciones de las personas que así lo vayan requiriendo principalmente por enfermedad. SECRETARIO Y SÍNDICO: Bien, comentarios, o en caso de estar de acuerdo en la propuesta en términos, pediría pues su votación aprobatoria, si es que alguien no quiere hacer alguna intervención. . . su

voto por favor. . . entonces, se aprueba por unanimidad. Gracias". De la transcripción anterior, se desprende el origen que motivo el otorgamiento de las pensiones a los trabajadores mayores de 60 años y que no contarán con la prestación de Pensiones del Estado; servidores públicos éstos, de los que se tuvo que hacer responsable el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de sus jubilaciones y pensiones ya que en la actualidad existe una nómina de pensionados, y por ende de las viudas, como lo es en el presente caso, ya que el extinto **C. RODOLFO PÉREZ PINEDA** entró a la nómina de jubilados de este Municipio el día 01 de Julio del año 2000, o sea, con posterioridad al acuerdo transcrito. **VII.-** En consecuencia de lo anterior, el día miércoles 25 veinticinco de mayo de 2022, se celebró la Sesión Pública Ordinaria número 9 de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en la que los integrantes de la referida comisión se propuso, analizó y estudio la solicitud de pensión de la **C. MA. DE LA LUZ AVALOS LÓPEZ VIUDA DE RODOLFO PÉREZ PINEDA**, atendiendo además la viabilidad y procedencia presupuestal que concretamente expuso la Licenciada ANA MARÍA DEL TORO TORRES, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, con el voto favorable de tres de los regidores integrantes; se tomó el acuerdo siguiente: **1.-** Se someta a consideración del Pleno del Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la solicitud de pensión de la **C. MA. DE LA LUZ AVALOS LÓPEZ VIUDA DE RODOLFO PÉREZ PINEDA**, correspondiente al 50% de \$3,687.30 (Tres mil seiscientos ochenta y siete pesos 30/100 M. N.), en concepto de pensión, o sea, **\$1,843.65 (Mil ochocientos cuarenta y tres pesos 65/100 M. N.), MENSUALES**, señalando que se cuenta con la

capacidad presupuestaria suficiente. Con lo anterior, se llega al siguiente; **CONSIDERANDO: ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 56 fracciones XIII de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con la DETERMINACIÓN realizada por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, así como con el punto número 5 del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo No. 64 de Junio 30 de 2000, con el rubro: INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LOS PENSIONADOS EN EL AYUNTAMIENTO Y PROPUESTA PARA LA SOLUCIÓN, LA CUAL SE PONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO. PRESENTA EL REGIDOR ING. DAGOBERTO MORENO LEAL; así como con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, hacemos nuestro el DICTAMEN de procedencia, elaborado por el Servidor Público Gema Verónica Cárdenas Villalvazo, en su calidad de Encargada A de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y que nos fue turnado por su superior jerárquico Licenciado José de Jesús Núñez González Coordinador General asimismo la confirmación de la referida determinación por los titulares de las áreas técnicas jurídicas; en tal circunstancia es competente para dictaminar respecto de la solicitud de pensión presentada por la **C. MA. DE LA LUZ AVALOS LÓPEZ viuda de RODOLFO PÉREZ PINEDA.** Con lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán

el Grande, Jalisco, para su aprobación los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza el otorgamiento de la pensión por el equivalente al 50% de la cantidad de **\$3,687.30 (Tres mil seiscientos ochenta y siete pesos 30/100 M. N.) MENSUALES** que percibía como pensión el finado **C. RODOLFO PÉREZ PINEDA**, o sea **\$1,843.65 (Mil ochocientos cuarenta y tres pesos 65/100 M. N.), MENSUALES**, desde el fallecimiento del antes nombrado, es decir, desde el día 17 de febrero de 2022 y hasta la fecha, dicho importe de manera retroactiva, en favor de la **C. MA. DE LA LUZ AVALOS LÓPEZ** puntualizando que se cuenta con la capacidad presupuestaria suficiente, según se demuestra con el oficio número HPM/210/2022 de la partida 451 de pensiones y la partida 452 de jubilaciones del sub-ejercicio en Administración de Presupuestos; atendiendo al efecto las opiniones técnicas jurídicas emitidas por los **CC. KARLA CISNEROS TORRES Y JAVIER FRIAS VÁZQUEZ** en su respectivo carácter de Directora Jurídica y Director Jurídico Laboral, que hicieron mediante oficio número 0309/2022. **SEGUNDO.-** Se faculta y autoriza da la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Hacienda Municipal a efecto de que realicen los trámites necesarios para el otorgamiento de la pensión autorizada por este Honorable Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de la solicitante **C. MA. DE LA LUZ AVALOS LÓPEZ VIUDA DE RODOLFO PÉREZ PINEDA** y se ingrese a la de la nómina de jubilados y pensionados de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como para que se forme el expediente personal correspondiente, previniendo a la antes nombrada para que por su conducto, cumpla con la

documentación suficiente en original o copias debidamente certificadas que sirven de soporte para el otorgamiento de la referida pensión tal y como se desprende del punto VI inciso A) de la Exposición de Motivos. **TERCERO.-** Se notifique el presente, al Presidente Municipal, a la Síndico y Secretario General para los efectos legales y administrativos que correspondan. **ATENTAMENTE** “2022. Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”. “2022, Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 27 de Mayo de 2022. **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN” C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Antes de ceder el uso, quiero hacer dos comentarios; más o menos se cree que hay aproximadamente entre 100 cien, 120 ciento veinte personas, en esta situación. Dentro de las recomendaciones que hacen en los Dictámenes, los Abogados del Jurídico, señalan, crear un Reglamento para otorgar pensiones. Por aquí la Licenciada Gabriela ya trae un borrador, y próximamente por aquí lo estaremos presentando para turnarlo a Comisiones, para que quede registrado esta

parte de las pensiones y la forma en cómo se va a señalar. Quiero agradecer a la Licenciada Gaby, por el apoyo, muchas gracias, es cuanto Secretaria. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Solamente para comentarles. Me están llegando mensajes de un Ciudadano; comenta que en este momento está pausada la transmisión y no se ha reanudado. Entonces, para que se revise la situación. En este momento, la lectura del punto que acaba de pasar, del compañero Jorge, no se ha transmitido en vivo. Y eso, en algunas otras ocasiones, seguramente son las fallas que encontramos y los cortos en las participaciones. Entonces, que se cheque, cuál es el detalle técnico, que es lo que tenemos que hacer, para no tener este tipo de situaciones, es cuanto. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Gracias Secretaria. Nada más para darle continuidad a estos Dictámenes que está presentando el Licenciado Jorge, los cuales estoy a favor. Qué bueno que se vaya sacando estos temas. Y agradecerle a la Licenciada Gaby, el trabajo que ha venido haciendo, ahora con el tema de la modificación también de este Reglamento para lo que platicábamos el día de ayer, que sí es importante incluir. De verdad, algunos trabajadores que ya tienen también mucho tiempo laborando en el Ayuntamiento, por alguna situación no se les ha permitido todavía retirarse de sus actividades, por ahí hay algunos elementos tienen más de 30 treinta años ya laborando. Entonces, no sé si hay una laguna en el Reglamento, y cosa que quiero agradecerle y aplaudirle a la Licenciada Gaby por esta labor, porque siempre acompañada de los Regidores, tenemos un personal que siempre está apoyándonos. Muchas gracias. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. Hacer un comentario nada más, en el tema de que tenemos mucho personal, y hablo especialmente en el tema de

Seguridad Pública, que hay compañeros que cuando entramos a Pensiones del Estado, muchos de Seguridad Pública, no entraron a Pensiones, anteriormente era por decisión propia, era si querías o no querías. Ahora llega el momento que tienen cerca de 30 treinta, 35 treinta y cinco años, tienen su jubilación, pero obviamente no cumplen, nunca han cotizado para Pensiones. Yo creo que ese punto tenemos que evaluarlo también y tenerlo a consideración, porque se van a dar muchos casos de esos, entonces al ratito nos van a salir no uno, 15 quince o 20 veinte personas, en ese caso específicamente que no cotizaron a Pensiones desde un inicio y que ahora obviamente, van a tener la Pensión, aparte de la del Ayuntamiento, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Solamente para recordarles, por si no lo sabían, esta situación no es nueva, es una situación que venimos arrastrando desde hace muchos años. Hay una nómina que la denominamos jubilados, precisamente de esos casos, y estoy seguro de que tanto no podamos jubilar o pensionar por Pensiones, creo que el Gobierno Municipal, se ha venido haciendo cargo de esas Pensiones que lamentablemente desde el punto de vista de un Instituto de Seguridad Social, no hemos podido otorgarla. Ustedes pueden verificar por supuesto que, existe una nómina, no es pequeña, es una nómina importante de jubilados, que el propio Gobierno Municipal se hace cargo de sus pensiones. Entonces, efectivamente Regidor, por sistema está funcionando, no es necesario una Sesión de Ayuntamiento para otorgarle a los Policías que en su momento decidan retirarse, combinar, es importante decirlo, ellos sí tenían Seguro Social, combinar el Seguro Social y una compensación adicional como parte de su jubilación. Eso está sucediendo, insisto, por sistema desde hace muchos años, lo

leyó el propio Regidor en su Iniciativa, desde cuando está sucediendo. Entonces, tenga la confianza de que sí estamos al pendiente de esa situación, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Gracias. Esta propuesta al Reglamento, como tú lo señalas, tiene muchas variantes. Ahora que estábamos en la Comisión y empiezan los trabajadores a acercarse, me sorprenden que traen muy fresco, exactamente el acuerdo, es un acuerdo del año 2000 dos mil. Es un acuerdo que no tiene fecha de caducidad. De alguna manera hay que convertirlo en un Reglamento ese acuerdo, y los trabajadores lo traen muy presente. Todavía hay como unos 5 cinco o 6 seis trámites pendientes, esos eran, se puede decir, los facilitos, los de las viudas. Los otros están más complicados; hay un Policía involucrado como lo señalas, y entonces sí hay que determinar, porque efectivamente corresponde una parte, porque algunos estuvieron en el Seguro Social efectivamente, y otra parte eran pensionados. Sí hay que hacer un Reglamento en donde no vulneren los derechos, pero tampoco, ahora sí, muchos de ellos, la plática de muchos de los compañeros de aquí del trabajo, algunos no quisieron en su momento ser afiliados, en su momento rechazaron, y después al terminar su periodo, lo vuelven a pedir. Esto quiere decir, estamos hablando de un pasado de hace 15 quince o 20 veinte años, y estamos cayendo ahorita en esa situación. Es atinado haber metido a todos los trabajadores eventuales, realmente aquí al Ayuntamiento a partir de este año, porque en 20 veinte años no va a suceder lo que está pasando aquí, el ciclo se va cumpliendo poco a poco. Entonces, cada uno es muy especial, y el caso de los Policías, es todavía más especial, porque hay dos solicitudes, me voy adelantar, de personas Policías, que en realidad tienen para una incapacidad por invalidez, en

realidad no por edad, traen un problema de invalidez. Pero bueno, no ajusta todavía para llegar o lo que les puedan dar no es suficiente realmente para poder llevar una vida digna. Entonces, próximamente por ahí sacamos el Reglamento, que es darle seguridad jurídica a los siguientes trabajadores y sí lo tomamos en cuenta Regidor. Muchas gracias. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Alguna otra manifestación o comentario respecto a esta Iniciativa de Dictamen.... Si no hay ninguna, entonces les pido que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **12 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes. Salió del Pleno la Síndica Municipal Magali Casillas Contreras.** -----

OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, que informa y se adhiere a lo propuesto en el Acuerdo Legislativo 221-LXIII-22, del Congreso del Estado de Jalisco. Motiva la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** *Quienes motivamos y suscribimos, C. SARA MORENO RAMÍREZ, LIC. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ y TAE MÓNICA REYNOSO ROMERO, en nuestra calidad de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología de éste Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41*

fracción IV, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 87 fracción IV, 91, 92, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA QUE INFORMA Y SE ADHIERE A LO PROPUESTO EN EL ACUERDO LEGISLATIVO 221-LXIII-22 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **II.** El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, otorga a través del artículo 62, las atribuciones a la Comisión Edilicia Permanente

de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, para proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así como del control y mejoramiento ecológico, ambiental, forestal y áreas verdes del municipio; **III.** Que con fecha 01 de abril del 2022, se recibió en la oficina de Presidencia Municipal acuerdo legislativo 221-LXIII-22 aprobado en la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada 24 de marzo del 2022. Iniciativa de Acuerdo Legislativo que impulsa la campaña “La Hora del Planeta” y solicita diversas acciones en materia de cambio climático, promovido por la diputada Susana de la Rosa Hernández, presidenta de la Representación Parlamentaria de Futuro. **IV.** Que la iniciativa de acuerdo legislativo, explica como se ha colocado el cambio climático en la agenda política y gubernamental a nivel internacional, y se han implementado comisiones, grupos de estudio, programas, políticas y campañas tanto públicas como privadas, para implementar acciones que reviertan los efectos negativos del cambio climático en nuestro planeta. Una de esas campañas es “La Hora del Planeta” propuesta del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF). “La Hora del Planeta, es el movimiento más grande del mundo por el ambiente que se celebró sábado 26 de marzo, impulsando a millones de personas, empresas y gobiernos a tomar acciones contra el cambio climático. Esta campaña consiste en un apagón eléctrico voluntario de una hora alrededor del mundo. Con este acto simbólico se intenta concientizar a la comunidad global sobre el cuidado del medioambiente. Cabe señalar que ediciones pasadas de esta propuesta, alrededor de 7,000 ciudades y más de 170 países se han unido al apagón de monumentos y edificios emblemáticos

*demostrándole al mundo que unidos el significado y el impacto de reducir el consumo energético puede ser mayor.” (sic) V.- Que en el contexto del punto anterior, este acuerdo legislativo fue recibido con la fecha posterior al día que se celebró la hora del planeta, sin embargo, para esta comisión edilicia considera importante sumarse a la propuesta para que en ediciones futuras participar como instancia gubernamental, así como promover y concientizar a las personas para que realicen un apagón en la energía eléctrica y darle un respiro al planeta. Además, por parte de la diputada autora de la iniciativa sugiere que los gobiernos locales desde las operaciones cotidianas se realicen acciones que efficienten el consumo energético en instalaciones, vehículos, equipos, sistemas, entre otras, de acuerdo a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía siendo los siguientes beneficios: *Aumentar el valor de los activos en los edificios energéticamente eficientes, aumentar la confiabilidad en los sistemas de suministro de energía; *Contribuir con la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero; *Demostrar liderazgo; *Fomentar el desarrollo económico de las comunidades locales y regionales; *Fomentar los mercados de productos energéticamente eficientes; *Promover alternativas sostenibles a las prácticas convencionales; *Proporcionar beneficios para la salud y la productividad; *Reducir costos de mantenimiento en edificios energéticamente eficientes; *Reducir la carga en los servicios públicos, el consumo de energía y el impacto de los costos de la energía en las finanzas de municipio.¹ VI.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, conoció del acuerdo legislativo materia de esta*

¹ Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (2016) Normatividad aplicable Estados y Municipios. Sitio Web: <https://www.gob.mx/conuee/acciones-y-programas/normas-oficiales-mexicanas-eficiencia-energetica-vigentes>

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 13, de fecha 03 de Junio del 2022

Página 134 de 231

Secretaría General. Ayuntamiento 2021-2024

iniciativa en la Continuación de la Sesión de Comisión número 04 de fecha 04 de mayo de la presente anualidad. **VII.-** Que La política ambiental enfocada al cambio climático en el Municipio e Zapotlán el Grande, se ejerce principalmente desde dos enfoques que son los de mitigación y el de adaptación. Por ello, y de conformidad al segundo acuerdo legislativo de la iniciativa, este municipio aplica la siguiente política de cambio climático, acciones y actividades en eficiencia energética y en general, de agenda ambiental. **a) Acciones de mitigación y de adaptación:** Actualmente, en el municipio de Zapotlán el Grande, se encuentra publicado y vigente el “Plan de Acción Climática Municipal de Zapotlán el Grande”, mismo que se encuentra disponible en el siguiente enlace: http://www.ciudadguzman.gob.mx/Documentos/Ordenamientos/20190227_org_e3326587-b385-4188-a850-5aef272c2bb5.pdf Este Plan, en líneas generales, establece las políticas orientadas hacia la disminución de gases de efecto invernadero desde distintos sectores y actividades, para atender esta problemática global, partiendo de un enfoque localista. Además, al interior del Palacio Municipal y oficinas externas del Gobierno, existe ya una cultura ecológica en pro del reciclaje, por lo que se cuentan con contenedores de cartón especializados para la recolección de estos materiales reciclables a cargo de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. **b) Acciones de adaptación.** En este sentido, se destaca el diseño e implementación de la “Estrategia municipal para la mitigación de la erosión en la Sub Cuenca Laguna de Zapotlán”. Esta estrategia, si bien está diseñada para atender, mitigar y prevenir una problemática que en la Sub Cuenca que conforma a nuestro municipio, tiene una raíz antropogénica (causada por la acción humana), también aporta en reducir condiciones de vulnerabilidad en nuestro municipio ante la

ocurrencia de fenómenos meteorológicos atípicos y que estén relacionados a los efectos del cambio climático. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO:** Que se tiene por informado a Pleno del Ayuntamiento el contenido del acuerdo legislativo 221-LXIII-22 aprobado en la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, así como su aprobación para adherirse a lo dispuesto en el primer acuerdo legislativo, referente a que este Municipio se suma a la Hora del Planeta en futuras ediciones a realizarse en el último sábado del mes de marzo. **SEGUNDO:** De acuerdo al segundo resolutivo del acuerdo legislativo multimencionado y para dar cumplimiento a ello, se instruya a la Secretaría General del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para que notifique electrónicamente al Congreso del Estado, el contenido de esta iniciativa de acuerdo con la información referente a la política del cambio climático, acciones y actividades a la eficiencia energética del patrimonio de la administración pública de acuerdo a lo expuesto en el punto VII. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”** Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 20 de mayo del año 2022 dos mil veintidós. **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA. C. SARA MORENO RAMÍREZ** Regidora Presidenta **LIC. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ** Regidor vocal **TAE. MÓNICA REYNOSO ROMERO** Regidora vocal **FIRMAN” C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Fueron anexados documentos para su revisión, a sus correos, y comentarles que debemos

comprometernos cada día más, estar más involucrados con el Medio Ambiente que, desafortunadamente para cuando nos llegó, ya había pasado el día que se debía de hacer el festejo o conmemoración de este día, la Hora del Planeta. Y pues solamente, comentar como lo hizo la compañera Tania, hace unos días, en la Sesión de Ayuntamiento, la última que tuvimos, pues que no pase desapercibido esto. Comentarle compañera que, estamos trabajando muy de cerca, hemos estado en mucha comunicación. Se cruzó ahora un evento de la limpieza de la Ciudad, por lo que el Departamento ha estado bastante saturado de trabajo. Sin embargo, no queremos dejar desapercibida esta Iniciativa que tan amablemente nos turnó, por lo que quedamos entre la semana que entra, entre lunes y martes, tener un acercamiento, que nos reciba el Fiscal y la Directora, para entonces ya formalizar. Y como lo comentábamos, que no sea solamente apariencias, que no sea solo decir, vamos a hacer esto, sino realmente hacerlo a fondo, como nos lo está pidiendo Usted, como lo quiero hacer yo. Y pues solamente, concientizarnos, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Gracias Regidora Sara. Comentábamos en lo económico con la Regidora, el tema de la Iniciativa que fue aprobada en este Pleno el día 20 veinte del mes de Mayo y que planteaba hacer una actividad en pro del Medio Ambiente, una campaña de reforestación, que se iniciara o se hiciera, al menos una actividad más simbólica, en tanto se estudie el Programa y la viabilidad, y el espacio, y los árboles, y las condiciones necesarias que se requieren para iniciar la campaña de reforestación, pero sin dejar pasar la fecha del 5 cinco de Junio, que es el Día Mundial del Medio Ambiente, y el Día Municipal de la Reforestación. Desafortunadamente, no se ha podido trabajar del tema en la Comisión. El turno llegó a

la Comisión, apenas el día lunes y pues, yo en espera de que se me convocara a través de la Comisión para trabajar. Incluso ya hay una propuesta de los Ciudadanos de la Comunidad de El Fresnito, que se suman a una actividad en el campo, en la cancha que tienen ellos en la comunidad para reforestarla, y ellos ya están dispuestos para colaborar en la campaña. Igual, me han llegado otras solicitudes, que le turnaré a la Regidora Sara. Pero sí me gustaría, tal como fue aprobado en este Pleno, que no dejáramos pasar desapercibida esa fecha. Y si bien nos vamos a reunir el lunes o martes, se considerará realizar al menos un acto simbólico, para poder iniciar esas actividades el día 5 cinco de Junio. Y lo comento aquí para que, en conjunto con la Regidora Sara, con la de la voz, y con el Presidente, y los Directores de las Dependencias, podamos. Y yo en toda la disposición, es fin de semana, lo sé, pero yo en toda la disposición de que podamos organizarnos todavía, para hacer una actividad el día 5 cinco de Junio, que no pase desapercibido, así fue aprobado en este Pleno. Y, sin embargo, el día 5 cinco de Junio es el domingo, y hasta la fecha no se ha podido dictaminar, ni se ha podido generar algún acuerdo al respecto, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Algún otra manifestación o comentario... Si no hay ninguno, entonces queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, en la forma y términos en que fue establecida, para quienes estén a favor de aprobarla lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes. - - - -**

NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita prórroga para dictaminar el Acuerdo turnado a la Comisión Edilicia Permanente de Rastro, mediante Sesión Ordinaria No. 7 siete. Motiva el C. Regidor Raúl Chávez

García. **C. Regidor Raúl Chávez García: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Los que suscribimos, **RÁUL CHÁVEZ GARCÍA, LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO y ABOG. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ;** en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Rastro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional y los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo estipulado en los artículos 37,40, 47 fracción V,67, 87, 71, 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA DICTAMINAR EL ACUERDO TUERNADO A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE RASTRO, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 7,** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- Conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización Política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- De acuerdo al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los artículos 40 y 47 establecen las atribuciones de las Comisiones y de los Presidentes de las Comisiones respectivamente. III.- Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 7, celebrada el 03 de marzo del presente año, mediante el punto número 7 del orden del día, se presentó iniciativa que turna a comisiones el proyecto reglamento del rastro municipal y sus actividades complementarias, para el municipio de Zapotlán el grande, Jalisco y la propuesta de abrogación del Reglamento Interior Del Rastro Municipal tipo TIF de Zapotlán el grande, Jalisco. IV.- Turno realizado por la Secretaría General mediante notificación NOT/124/2022 recibida con fecha 10 de marzo del 2022 a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil. V.- Por otro lado, por medio de la sesión ordinaria de Ayuntamiento número 8, celebrada el 22 de marzo del 2022, en el punto 4 del orden día, se presenta iniciativa en la que se solicita información respecto a la situación que guarda el Rastro Municipal, esto antes de dar continuidad con el análisis del reglamento, ya que se considera que es indispensable contar con toda la información que verse sobre el servicio del rastro municipal, requiriendo a las áreas de Dirección Jurídica, Sindicatura, el órgano Interno de Control y la Unidad de protección Civil y Bomberos, rinda un informe amplio y detallado del mencionado rastro, para contar con los elementos suficientes para que la comisión de rastro funde y motive sus decisiones. VI.- Que de acuerdo al reglamento interior antes citado, en el artículo 99 punto 2 puntualiza que "las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que se les turnó. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al

Ayuntamiento para su aprobación”. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El pasado 13 de mayo de 2022 se realizó la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Rastro en la cual se aprobó girar oficio al Presidente Municipal, solicitando de su apoyo para que se requiera a la áreas Sindicatura y la Unidad de protección Civil y Bomberos y solicitar también información a la Dirección de Obras Públicas, para contar con la información completa y estar en condiciones para realizar los trabajos de análisis del Reglamento el Rastro Municipal y Sus Actividades Complementarias, para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco En virtud de lo anterior, se manifiesta que el término para la dictaminación venció para la iniciativa en materia de la presente, por lo que se solicita una prórroga mayor a lo señalado en el artículo 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. En la misma sesión ordinaria de la comisión se acordó solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, prórroga para dictaminar el acuerdo turnado a la Comisión Edilicia Permanente de Rastro mediante la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 7, celebrada el 03 de marzo del presente año, mediante el punto número 7 del orden del día. Por lo cual los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Rastro, proponemos la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA DICTAMINAR EL PUNTO DE ACUERDO TURNADO A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE RASTRO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NUMERO 07 DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2022. **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.** Se autorice prórroga para dictaminar el acuerdo turnado a la comisión edilicia de Rastro en Sesión Ordinaria número 02 de fecha 13 de mayo del 2022 referente a estudiar

y analizar el Reglamento Del Rastro Municipal Y Sus Actividades Complementarias, para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, una vez que las áreas rindan sus informes correspondientes. **SEGUNDO.** Se notifique a la Comisión Edilicia Permanente de Rastro. **TERCERO.** Se notifique a la Secretaría General para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 04 DE 2022 “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” RAÚL CHÁVEZ GARCÍA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Rastro **LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Rastro **ABOG. ERENESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Rastro **FIRMAN” C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Señora Secretaria. Claro que está en nuestras facultades solicitar una prórroga cuando el tiempo nos alcanza. Yo quisiera preguntarles a los integrantes de la Comisión, ¿en qué vamos? ¿Ha habido Sesiones? ¿Se han revisado los Artículos? ¿Ha habido una aportación diferente a lo que se aprobó en el Pleno? Es decir, creo que también es importante que, en el tema de la prórroga, pues también se nos comparta un avance de una instrucción que el propio Pleno del Ayuntamiento dio a alguno de nosotros. Y también estoy enterado, tengo el conocimiento de que a partir de una solicitud que Usted mismo solicitó a las áreas ejecutivas, se me hizo llegar también un informe de una situación legal y de infraestructura que tiene el propio Rastro, que por cierto tengo una copia, y a mí me parece muy preocupante, saber si ya se

hizo un análisis dentro de la Comisión, la interpretación o la determinación tanto de los Regidores que están en la propia Comisión que entiendo que son los que solicitaron ese informe, si ya se hizo alguna dictaminación también al respecto. Tenemos ahí tareas pendientes que, desde luego que se va otorgar la prórroga, estamos en tiempo y en forma, se va a otorgar la prórroga, nos interesa que se resuelva el tema de la regulación del Rastro, pero también me gustaría saber, cuál es el avance que llevamos, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. Comentarle Presidente que, efectivamente traemos dictámenes, faltan dos todavía, de dos Dependencias. Se le acaba de turnar un oficio a Usted, pidiéndole que realice la voz, para que esos dos Departamentos manden el dictamen para seguir avanzando. Entonces, una vez que nos lleguen los cuatro dictámenes, se continuará con el proyecto del cambio del Reglamento del Rastro, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Raúl Chávez García. Algún otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Si no hay ninguna, entonces, les pido que quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa de Acuerdo, en la forma y términos en que ha sido propuesta lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.** -----

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la aprobación para la celebración y firma de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la Agencia de Energía del Estado de Jalisco (AEEJ) para recibir apoyo y asesoramiento técnico en materia de ahorro y eficiencia energética en Edificios y Servicios Públicos. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE C. JESUS RAMÍREZ SANCHEZ, en mi calidad de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción II, 51, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentó ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **“Iniciativa de acuerdo económico que propone la aprobación para la celebración y firma de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la Agencia de Energía del Estado de Jalisco (AEEJ) para recibir apoyo y asesoramiento técnico en materia de ahorro y eficiencia energética en edificios y servicios públicos de nuestro Municipio”**, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. II.- El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III.- Que el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en sus artículos 116 y 117, señala que la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, tiene por objeto promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio, a través de la coordinación, supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por las Áreas Municipales dependientes de ella. Esta Área Municipal es la encargada de planear, dotar, coordinar, controlar y supervisar la adecuada, oportuna y eficaz prestación de las funciones y servicios públicos municipales a la población, y entre sus atribuciones se encuentra la aplicación de la normatividad existente y promover mejoras o nuevas normas para los proyectos de alumbrado público. IV.- En éste sentido, con fecha 18 de mayo del 2022, se giró oficio

signado por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos municipales a la Lic. Magali Casillas Contreras, Sindica Municipal de Zapotlán el Grande, con atención al que suscribe, con la finalidad de solicitar el apoyo para realizar la iniciativa para la aprobación de la firma del convenio de colaboración con la “Agencia de Energía del Estado de Jalisco”, representada por su Director General, el Lic. Bernardo Macklis Petrini, cuyo objetivo del convenio es establecer las bases y mecanismos de colaboración para recibir apoyo y asesoramiento técnico, lo anterior con el propósito de mejorar aspectos de ahorro y eficiencia energética en edificios y servicios públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Anexando la propuesta del respectivo convenio de colaboración. V.- Por su parte, y a manera de antecedente, mediante decreto número 25922/LXI/16 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, se creó la Agencia de Energía como un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio. VI.- Ahora bien, el objeto de la Agencia de Energía del Estado de Jalisco, es el de impulsar, fomentar, coordinar, cooperar y coadyuvar en el desarrollo de las acciones públicas y privadas relacionadas con la generación y el uso eficiente de la energía en el estado, privilegiando la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al medio ambiente, coordinando el desarrollo y ejecución de la política y estrategia energética del estado, en colaboración con diversas entidades públicas y privadas. VII.- Vale la pena resaltar, que se considera que tanto en las diversas áreas urbanas de nuestro Municipio, como al interior de los edificios que forman parte del Gobierno Municipal, incluyendo por supuesto el Palacio Municipal y las oficinas externas del Gobierno, debe existir una

*cultura ecológica en pro del ahorro de energía a través de labores de concientización, pero también a través de la optimización y eficiencia de las redes e infraestructura que componen el servicio de energía eléctrica, para lo cual, es evidente que se requiere de análisis y evaluaciones certeras acerca de la situación que se guarda en éste sentido. Además de lo anterior, se buscará promover acciones tendientes al cuidado, eficiencia y ahorro de energía y consecuentemente, mejoras del medio ambiente. De conformidad con ello, la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales remite al Pleno del Ayuntamiento a través de mi conducto, la propuesta correspondiente, de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública, así como el 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, de acuerdo a las facultades de la comisión establecidas en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO:** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaria General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, celebren con la Agencia Estatal de Energía del Estado de Jalisco, representada por su Director General el Lic. Bernardo Macklis Petrini, **la celebración y firma de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la Agencia de Energía del Estado de Jalisco (AEEJ) para recibir apoyo y asesoramiento técnico en materia de ahorro y eficiencia***

energética en edificios y servicios públicos de nuestro Municipio, en los términos de la presente iniciativa y del convenio propuesto anexo a la misma. **SEGUNDO:** Se notifica y se faculta Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaria General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, para la firma del convenio y anexos que sean necesarios para éste trámite. **TERCERO:** Notifíquese a la Dirección Jurídica para la revisión del presente convenio a fin de cumplimentar los acuerdos materia de ésta iniciativa. **CUARTO:** Instrúyase al Ingeniero Jaime Antonio Cortes Ochoa, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, para que realice el seguimiento, cumplimiento y ejecución de las acciones y programas materia de la presente iniciativa y del convenio de colaboración. **ATENTAMENTE** “2022, año de la atención a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco” “2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 27 de Mayo de 2022. **ING. JESUS RAMIREZ SANCHEZ** Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA” - - - - -**

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Regidor Jesús Ramírez Sánchez. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo Económico, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces ahora queda a su consideración para que quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa de Acuerdo en la forma y términos en que ha sido propuesta, lo manifiesten levantando su mano....**13 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - -**

UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento que reasigna turno a Comisiones, sobre la Iniciativa de

Ordenamiento aprobada en el punto No. 11 once, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 4 cuatro, que versa sobre la abrogación del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial, para Zapotlán el Grande, y la creación de nuevos Reglamentos para la Dirección de Tránsito y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** *H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quien motiva y suscribe ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ, en mi carácter de Presidente Municipal de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 a 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 40, 67, 87 a 90 y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de éste H. Ayuntamiento en Pleno la siguiente* **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE REASIGNA TURNO A COMISIONES SOBRE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO APROBADA EN EL PUNTO 11 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 4 QUE VERSA SOBRE LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA ZAPOTLÁN EL GRANDE, Y LA CREACIÓN DE NUEVOS REGLAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, con base en la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los

*Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo la fracción III, inciso h) establece que cada ayuntamiento tendrá a su cargo la función y el servicio público de policía preventiva municipal y tránsito. II.- Por su parte, en el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se establece que los Ayuntamientos pueden expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, faculta al presidente municipal a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. III.- Los artículos 41 fracción I y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señalan la facultad del Presidente Municipal para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así mismo establecen que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento. IV.- En el artículo 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande se establece que, recibida una iniciativa, el Presidente Municipal **propone al Ayuntamiento el turno a la comisión o comisiones a que compete el asunto**, y que, cuando la competencia corresponda a varias*

comisiones edilicias, **el Presidente Municipal propone el turno** a las mismas para que trabajen conjuntamente bajo la dirección de la comisión convocante. Así mismo, que la comisión convocante es la primera en el orden de enunciación **propuesto por el Presidente Municipal**, de acuerdo con la especialización de las comisiones, y que **el turno a comisiones lo propone el Presidente Municipal**. Dicho turno propuesto por el Presidente Municipal debe ser aprobado por el Ayuntamiento, con las modificaciones que en su caso, considere pertinentes. **V.-** Por su parte, dentro del artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se estipula como una atribución de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma. Adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole municipal. **CONSIDERANDO I.-** Que el 18 de noviembre de 2021 se recibió en Sindicatura del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, oficio número 047/2021 signado por el Licenciado Jorge Jiménez Pérez en su carácter de Director de Tránsito y Movilidad Municipal, mediante el cual externó la necesidad de abrogar el Reglamento de movilidad, tránsito y seguridad vial para Zapotlán el Grande, y que en su lugar deberían de crearse nuevos reglamentos, de los cuales hizo acompañar los respectivos cuatro proyectos de Reglamento a su solicitud, en razón de ser muy necesarios y de suma importancia para que pudieran quedar revestidas de certeza jurídica las actuaciones de la Dirección de Tránsito y Movilidad de Zapotlán el Grande. **II.-** En razón de lo anterior, el día 28 de diciembre de 2021, en el punto número 11 dentro de la

sesión ordinaria número 4 del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presenté una iniciativa de ordenamiento que se turnó a las Comisiones Edilicias de Tránsito y Protección Civil como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante para que se avocaran al estudio de la propuesta de proyecto de abrogación del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad vial para Zapotlán el Grande, Jalisco y la creación de 4 Reglamentos de la Dirección de Tránsito y movilidad del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

III.- En tal virtud, únicamente existe evidencia que el Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Tránsito y Protección Civil, tuvo a bien convocar a la sesión ordinaria número 3, la cual tuvo verificativo el día 01 primero de febrero de 2022 dos mil veintidós, mediante la cual en sus puntos números tercero y cuarto del orden del día, se aprobó iniciar con los trabajos, planeación, estudio y análisis de la propuesta de proyecto de abrogación del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la creación de 4 reglamentos de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, sesión que fue transmitida en el sitio <https://youtube.com/watch?v=5N2YGf5c1Eg&feature=share>.

IV.- Ahora bien, con fecha 23 de febrero de 2022, en el punto número 14 dentro de la sesión ordinaria número 6 del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, fue presentada por el Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Tránsito y Protección Civil, una iniciativa de acuerdo económico que solicitaba se autorizara una prórroga para dictaminar la iniciativa de ordenamiento a que referí en los puntos anteriores en razón de que el plazo que tenían para hacerlo estaba por vencerse y requerían mayor tiempo para poder dictaminar con la mayor

objetividad posible en beneficio de la ciudadanía. Dicha iniciativa que solicitaba la prórroga fue aprobada por este H. Ayuntamiento. V.- En éste sentido, al día de hoy han transcurrido más de tres meses desde que se solicitó y autorizó dicha prórroga y más de cinco meses desde que le fue turnada dicha iniciativa por primera vez, sin que se haya podido presentar el Dictamen final correspondiente ante el pleno de éste Ayuntamiento. VI.- Que actualmente, por el tiempo que ha transcurrido, ya existe la URGENTE necesidad de concluir los trabajos a que me he referido en esta iniciativa, puesto que, entre otras cosas, el Senado de la República aprobó desde el 14 de diciembre de 2021, la nueva Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, que es de observancia en todo el territorio nacional. Dicha ley fue aprobada con la finalidad de reducir las muertes y lesiones graves ocasionadas por accidentes viales, y de dar prioridad al desplazamiento de las personas, particularmente de grupos en situación de vulnerabilidad. Este dato es relevante dado que los proyectos de Reglamento presentados por la Dirección de Tránsito y Movilidad de éste municipio están alineados y en concordancia con La referida nueva Ley aprobada por el Senado de la Republica., por lo que urge a la brevedad posible dictaminar dichos proyectos. VII.- Que en vista de todo lo anterior, por el tiempo transcurrido, ante el rezago de trabajos y dada la urgente necesidad que ya se tiene de ajustar nuestro actuar en materia de tránsito y movilidad con el afán de estar a la vanguardia y ofrecer soluciones efectivas a la Ciudadanía de Zapotlán el Grande, revistiendo de certeza jurídica las actuaciones del personal adscrito a la Dirección de Tránsito y Movilidad Municipal, así como de los procedimientos internos que se originan de su actividad, es que se propone hacer una reasignación del

trabajo de dictaminación de la iniciativa de ordenamiento antes mencionada, tomando la decisión de pasar el turno a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación para que elaboren el Dictamen correspondiente de los multicitados Reglamentos de Tránsito a la brevedad posible. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO UNICO:** Se reasigne el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, para que se avoque al estudio de la iniciativa de ordenamiento presentada el día 28 de diciembre de 2021, en el punto número 11 dentro de la sesión ordinaria número 4 del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, mediante la cual se turnó a comisiones para el estudio de la propuesta de abrogación del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad vial para Zapotlán el Grande, y la creación de nuevos Reglamentos para la Dirección de Tránsito y movilidad del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Misma que se hizo acompañar de los respectivos proyectos de Reglamento a manera de anexos. Lo anterior se solicita a efecto de que la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación presente a la brevedad, en sesión plenaria de ayuntamiento, el correspondiente Dictamen que abroga o bien modifica, reforma y/o aprueba la creación de los Reglamentos para la Dirección de Tránsito y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco ya mencionados. ATENTAMENTE “2022, año de la atención integral a niños, niñas y adolescentes con cáncer en Jalisco” “2022, Año del cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán” Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 27 de mayo de 2022. **C. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO FIRMA**” Antes de ceder el uso de la voz;

me gustaría volver a poner a la mesa que, una de las tareas fundamentales que como Regidores tenemos en este Pleno, pues es precisamente en primer lugar, atender las instrucciones que el Pleno del Ayuntamiento nos da, más, con mayor razón, si en materia de regulación se trata. Es decir, recordemos que la esencia de nuestra función es precisamente la de regular, la de participar, mantener vigentes, actualizados los Reglamentos y creo que desde que se han tocado estos puntos en estas Sesiones de Ayuntamiento, todos hemos coincidido en que, no solo el de Tránsito, sino que muchos otros Reglamentos requieren y urgen de una actualización, de una homologación, de una modernización de acuerdo a las realidades que vivimos. Y el de Tránsito, no es la excepción. Entonces, en atención desde luego, al seguimiento que le ha dado el propio Director de Tránsito que necesita estos Reglamentos, no solo dictaminados, sino publicados en la Gaceta del Gobierno Municipal, para mejorar la calidad del servicio que nosotros estamos otorgando desde Tránsito y Movilidad, es que, creemos pues, si por alguna razón la Comisión Edilicia de Tránsito, no tenido oportunidad de reunirse para realizar el Reglamento, pues creo que la Comisión de Reglamentos podrá hacerlo a la brevedad y espero que así sea, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria General. Buenas tardes compañeros nuevamente. Quiero poner en antecedente que los trabajos y desarrollos que se han venido haciendo referente a este tema, que hoy subes aquí al Pleno, Presidente. Tal como lo señalas en la Iniciativa, que en la fecha 1º primero de Febrero del año 2022 dos mil veintidós, derivado de la notificación 064/2021 por parte de la Secretaría General, sesionó la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección

Civil, en conjunto con la Comisión de Reglamento y Gobernación, donde se aprobó iniciar con los trabajos, planeaciones, estudio y análisis, de la propuesta de proyecto de abrogación del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Sesión de Comisión, en la cual se acordó de manera conjunta con la Presidenta, la Licenciada Magali Casillas, y vocales de la Comisión de Reglamento y Gobernación, dejar en receso estos trabajos, en tanto no se trabajara a la par, la reforma del Reglamento Orgánico, para la creación de la Dirección de Tránsito. Toda vez que no se podía analizar este proyecto de Reglamento, cuando jurídicamente no existe el área o la Dirección a la cual se requiere reglamentar. Además, se tiene conocimiento, que la Comisión de Reglamentos y Gobernación, tampoco ha avanzado en el estudio de la reforma al Reglamento Orgánico del Municipio, donde se le dará vida jurídica a la Dirección de Tránsito Municipal, área o Dependencia que se regirá con el Reglamento, que se está analizando en la Comisión que presido. Es por ello que, se mantiene en receso la Comisión de Tránsito y Protección Civil, para el análisis de dicho Ordenamiento Jurídico. Y, por lo tanto, tampoco existe un dictamen referente al que ya cité. Ahora bien; no obstante, de encontrarse en receso la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, no quiere decir que no se ha trabajado en el análisis y propuesta para el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial, para nuestro Municipio, en el cual he observado errores e incongruencias, y quiero citar algunas. Pero antes quiero mostrarles que, en el Reglamento Orgánico, en el Artículo No. 25 veinticinco, donde están hablando de lo que es el lineamiento de Tránsito, no existe lo que nos están pidiendo. Si nos vamos al apartado cuarto, en el inciso b), habla que lo

que existe es una Jefatura Operativa de Vialidad y Tránsito, y no como tal, lo que nos están pidiendo de una Dirección. Ahí sí recuerda compañera fue porque dialogamos Usted y yo, y quedamos en el acuerdo de poner una pausa, hasta que no se formara el Orgánico. Revisando en lo económico el proyecto que nos presentaron, porque hemos trabajado en él, si bien, no se citó a Comisiones, pero hemos trabajado en lo económico. Puedo mencionar algunas observaciones que ahí están plasmadas. Es evidente, que el autor del proyecto del Reglamento, que se turnó a las Comisiones, desconoce hasta el nombre del Reglamento vigente que se pretende abrogar, toda vez que el punto No. 1 uno, de los considerandos, de la presente Iniciativa, pide se abrogue el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para Zapotlán el Grande. Y hago referencias de desconocimiento, ya que ese Reglamento no existe en el Municipio y por consecuencia, no puedes abrogar algo que no existe. Ya que el Reglamento que sí existe y se puede abrogar, es el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por mencionar otra observación. La urgencia que menciona Presidente, en esta Iniciativa, puede estar muy motivada, pero no fundada. Ya que menciona que dichos Proyectos de Reglamento, son acorde de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, lo cual es totalmente falso, ya que ningún Artículo o capítulo, hace mención a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, ni contempla las atribuciones que esta Ley General, menciona en su Artículo 68 sesenta y ocho, que le otorga a los Municipios, por poner como ejemplo, el participar en el Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial. Pero lo que sí le puedo decir Presidente, es que en este Proyecto de Reglamento, sí está acorde, pero los Reglamentos Municipales de Zapopan y la Zona Metropolitana

de Guadalajara, porque al copiar y pegar de dicho Reglamento, quienes elaboraron los Proyectos que se mandaron a Comisiones, se les olvidó borrar los Municipios, del cual se hacía copia y pega. Esto para mí no es una urgencia, es un tema grave, porque copiar y pegar se considera como un plagio. Y aquí les puedo mostrar en el Transitorios, en el Artículo 1º primero, habla de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, lo pueden ver compañeros. Quiero citar otro ejemplo; el Proyecto del Reglamento habla de una zona 30 treinta, que está implementada en el Centro Histórico de Guadalajara, pero sin tener en cuenta que, ese es un Proyecto que nació para armonizar las formas de movilidad dentro del Programa Mi Bici Pública, y en donde realizaron infraestructura vial específica, sin tomar en cuenta que en Zapotlán, no se cuenta con las mismas, y la adecuada infraestructura como la de la Ciudad de Guadalajara. Además, en múltiples Artículos, como ejemplo, el Artículo 72 setenta y dos, hace referencia al corredor confinado o exclusivo de transporte público, es decir, que no tenemos infraestructura para una zona 30 treinta, y ni mucho menos tenemos carriles exclusivos para el transporte como en Zonas Metropolitanas, se tiene para el macrobus o peribus, los cuales no existen en nuestro Municipio de Zapotlán el Grande. Y con las mismas deficiencias se encuentran los tres Reglamentos Interiores, que desprenden del multicitado Reglamento General. Y aquí también cito, lo que hablan, zona 30 treinta, un Proyecto que busca la convivencia armónica de las diversas formas de movilidad. Y aquí habla de cómo debemos de tener nuestras vialidades de nuestras calles, es decir, la zona 30 treinta, está enfocada en unas vialidades que sí existen en la Zona Metropolitana, las cuales no existen aquí en Zapotlán el Grande. Son las

deficiencias que tiene este Reglamento que aquí nos traen. Tercera observación; en este Proyecto, solo se copió y se pegó de varios Ordenamientos Jurídicos como ya lo mencioné, de otros Municipios. Por lo que es difícil darse secuencia y congruencia a lo que se está plasmado en los Articulados, ya que se encuentran Artículos en donde se sabe de qué Ley o no se sabe de qué están hablando y dejan espacios en blanco. Además, relacionan Artículos que no existen del Proyecto de Reglamentos. Al ver todas estas deficiencias dentro de los Proyectos de Reglamentos, desde fechas pasadas, me había dado a la tarea de buscar a la Síndico, Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Gobernación, en lo económico, con el fin de dialogar y darle una salida rápida y más ordenada que se pudiera, a la reforma del Reglamento Orgánico, y a la creación de estos cuatro Reglamentos, pero la apretada agenda no se lo permitió. Bueno; por todo lo anterior; las conclusiones que se tienen son que, este Proyecto de Reglamento es deficiente y sería necesario realizar un nuevo Proyecto donde realmente esté armonizado, con la nueva Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, publicada en el Diario Oficial de la Federación, 17 diecisiete de Mayo del año 2022 dos mil veintidós, y que a partir de esa fecha tiene vigencia, para todos los efectos legales correspondientes, y no, como dolosamente lo señala la Iniciativa, argumentando que desde el mes de Diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, está aprobada. En esa fecha el Senado la aprobó, más no entró en funciones, entró funciones el 17 diecisiete de Mayo del año 2022 dos mil veintidós, estamos hablando apenas 15 quince días, entonces no está armonizado este Proyecto de Reglamento que mandaron a Comisiones, con esta Ley, Presidente. Bueno, como ya lo escucharon, no son cuestiones menores, por lo cual no se

avanza para poder dictaminar sobre la creación de estos cuatro Proyectos de Ordenamiento Municipal, y eso que, solamente cité algunas de las incongruencias y errores que he detectado, y lo digo con conocimiento de causa porque he revisado a cabalidad los cuatro Proyectos, con el fin de no contravenir la Legislación Estatal, en la materia. Con esto les pongo como referencia, Síndico Municipal, que Usted es parte de las Comisiones coadyuvantes, que se revisó, sino en las Comisiones, pero sí en lo económico, todo el Reglamento, y es un fiasco este Reglamento, nomás copiaron y pegaron. Si lo volvemos a leer, ni siquiera le entendemos. Yo como Regidor, Joel Salvador, como Representante de una Fracción del Partido Revolucionario Institucional, no soy una persona que venga a perder el tiempo, vengo a trabajar y a darle resultado a la Ciudadanía. En ese sentido, no voy a aceptar que traigan un Reglamento y que digan que urge, cuando nomás lo copiaron y pegaron, que va a ser obsoleto para el Gobierno, éste y el que sigue, y así mismo, va a ser infuncional a los Ciudadanos. Hoy aquí somos Gobierno, el día de mañana somos Ciudadanos, o saliendo de aquí somos Ciudadanos. No podemos decir que urge, o por querer venir a hacer nuevos Reglamentos, venir y copiar lo que hay en la Zona Metropolitana. Hay un trabajo que se hizo y se desarrolló, a cabalidad y conciencia. Quiero ponerlo en la mesa, el cual, llevamos los meses, porque un Reglamento, no se revisa solamente en 5 cinco, o 20 veinte, o 30 treinta minutos, se dedican horas, y Usted lo sabe Síndico. Horas y tiempos, para hacer un Reglamento que sirva, para hacer cochinas, en 10 diez minutos los hacemos, o 15 quince minutos. Y lo hablo de esta manera, porque efectivamente, se lo digo a conciencia, Síndico, y así están los otros 3 tres, es cuanto Secretaria General. **C. Presidente Municipal**

Alejandro Barragán Sánchez: Gracias. Mire, que interesante compañero Regidor; ojalá que esta reflexión, se hubiera dado en torno a una Sesión de la Comisión, al final de cuentas, el trabajo que se le encomendó, fue trabajar en Comisiones. Y le voy a pedir un favor a Usted y a todos los compañeros Regidores que están encargados de hacer un Reglamento; lo que se presenta es una referencia, es una referencia que puede servir como pauta para que Usted pueda desarrollar, por supuesto con sus capacidades, el Reglamento que Usted considere. Hasta la fecha, de acuerdo a los documentos que constan en la propia Secretaría General, no ha convocado a Sesión de Comisiones, para hacer precisamente estos análisis que Usted, tan sesudamente ha expresado el día de hoy. Lo que le quiero decir compañero Regidor es que, si hoy Usted viene después de tantos meses que estuvo entreteniendo el proceso de la regulación a decirnos que no sirve, algo que Usted no hizo, que se lo hicieron llegar, si hoy Usted viene a decir que no sirve, bueno, me hubiera gustado que tuviera Usted, una propuesta diferente. Lo que sí es un hecho, que en estos 6 seis meses, Usted se la ha pasado subrayando un Reglamento y no veo una propuesta que estoy seguro, que las Comisiones a las que estamos ahorita turnando, pueden desarrollar. Si Usted no ha encontrado la manera de hacer los ajustes, las adaptaciones a la propuesta que se le hizo, lo mínimo que espero de cualquier Regidor es, lejos de descalificar, construir, y haber traído una propuesta. Yo les pido compañeros Regidores que están involucrados en estas dos Comisiones, les pido por favor que den celeridad por supuesto a este tema que ese muy importante. Al día de hoy, los Reglamentos vigentes, no le representan a los trabajadores, a los Agentes de Tránsito, la certeza jurídica, para el desarrollo de sus funciones, y necesitamos darle esa

certeza jurídica que si bien, repito, ese Reglamento no era nada más para dictaminar en automático, era para trabajarlo, para trabajar en él. Para trabajar Artículo por Artículo en el, o sea, si estaban pensando que les iban a hacer el trabajo, mandárselos y decir: a mira, ya está hecho, nomás pasado, ¡pues no! No se trataba de eso, hay que construirlo. Qué bueno que hubo una referencia, qué bueno que había una referencia, buena o mala, a Usted no le costó, se la hicieron llegar. Si Usted no ha sido capaz de construir una propuesta nueva, bueno, entonces dé la oportunidad a Regidores que sí tienen ganas de hacer Reglamentos, lo hagan. Y que por lo menos, convoquen a Sesiones de Comisiones. Una Sesión de Comisión en estos meses, para decir vamos a iniciar a trabajar, y no se ha iniciado. Pido compañera Síndico Municipal, que asuma por favor y que, si efectivamente encuentra en la propuesta del Director de Tránsito deficiencias, pues pido que precisamente en los trabajos de Comisión, se corrigen, se actualicen, se modifican, y tal y como dice el punto de acuerdo: *Se solicita que la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos, presente a la brevedad en Sesión Plenaria de Ayuntamiento, el correspondiente, que abrogue o modifique o reforme o apruebe, la creación de los Reglamentos antes mencionados.* Es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias. Nuevamente compañeros buenas tardes. Cuando escucho al Regidor Joel, que le dice a la Síndico Municipal, que hubo un receso para que Reglamentos hiciera su chamba, porque así, prácticamente en resumen dijo. Yo estoy en una situación igual, le voy a platicar Magali, cómo lo resolví yo; presenté dos Iniciativas, Instituto de la Mujer, la Ley de Archivo, ambas traen una modificación al organigrama en la Ley, efectivamente, y me di cuenta que me estaba pasando.

Sin embargo, yo seguí trabajando, el fondo del asunto lo seguí trabajando. Terminamos, quedó listo el del Instituto de la Mujer, se aprobó en Comisiones. Trabajamos la Ley de Archivo, la trabajamos y sabía que había un problema, y todos lo votamos y continuamos. Llego al Pleno, hace un mes, pido prórroga de mis dos Iniciativas por una situación de organigrama, y me lo autoriza este Pleno. Y resolví el detalle, pero lo seguí trabajando a fondo, hasta terminarlo. Entonces, de esa manera, Licenciada Magali, resuelvo una situación pidiendo prórroga, hasta que se resuelva el detalle del organigrama. Creo que alguien debió haber hecho exactamente lo mismo. El plagio no se da, hay que ser dueño, hay que tener registrado una obra, las Leyes de máxima publicidad. Entonces, como son de máxima publicidad, están a disposición de todos, el plagio debe de estar registrado por un autor. A lo mejor hicieron un copy-page, tal como lo señala, o lo dijo en español, copiar y pegar, no recuerdo. Pero la realidad de las cosas es que, efectivamente es una propuesta para modificarla o así como la analizó cambiarla y mejorarla, es cuanto. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Buenas tardes nuevamente. Efectivamente, hacer un Reglamento pues sí lleva su tiempo, y en esta experiencia que estoy teniendo, junto con mi Asesor y la Comisión de Mercados, y de Reglamentos, hay que trabajarle. Si una cosa no está disponible en su momento, pues para eso está la Comisión, para eso están las mesas de trabajo, para eso están las reuniones con los propios Directivos. Excusas sobran, y yo creo que faltas de trabajar son las que urgen aquí en este Gobierno, porque al final de cuentas si nos ponemos a definir que el Reglamento nos lo marca, que tenemos que Sesionar al menos una vez, al menos pide una vez al mes, Sesionar en la Comisión. Yo creo que hay que darle el debido respeto y al

final de cuentas creo que debe de importar más el trabajo que se está realizando, que ir a dar una conferencia en la radio, que seguimos trabajando cosas, cuando la situación y la verdad es otra. Entonces, creo que trabajar en un Reglamento, sí lleva su tiempo, me ha costado bastante trabajo estar ahí, analizando el Reglamento de Mercados. Al inicio también de la propia propuesta de modificación a este Reglamento, también yo investigué Reglamentos de Mercados de Tlajomulco, investigué Reglamentos de Mercados de otros Municipios, inclusive de otros Estados. Más sin embargo, no lo tome, y dije, esto es lo que yo tengo, esto lo llevo a estudiar a mi Comisión, y así va a quedar y se va a aprobar, ¡no! Hay que trabajarle, hay que leerle y hay que hacer horas, como decimos cuando estamos aquí sentados, y no solamente poner la excusa de que después de 5 cinco o 6 seis meses, no se ha hecho avance, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Efectivamente, yo nada más para redundar en lo que mis compañeros acaban de decir. Las condiciones para hacer un Reglamento, nunca son óptimas, siempre hay modificaciones, siempre hay una dependencia de algo. Si no se fue capaz, de en todo esto, en estas semanas, meses, de convocar a una Sesión de Comisión, o de presentar una propuesta, a una propuesta que ya se le hizo, pues entonces quiere decir que quizás no se tuvo suficiente tiempo, o suficiente iniciativa para ello. Yo de cualquier manera, estoy convocando a que la propia Comisión de Tránsito, en coadyuvancia con la de Reglamentos, desarrollen este set de Reglamentos, es decir, todas las anotaciones que el Regidor hizo en lo económico, todos los apuntes que él hizo, por supuesto que serán útiles cuando en la Sesión de la Comisión se estén trabajando los Reglamentos. Así que Regidor, ese trabajo que Usted, hoy

nos platica de manera verbal, no se tira a la basura, estoy seguro de que cuando sea convocado Usted a esa Comisión, Usted podrá expresarlo, podrá ya adelantar el trabajo, y a ver si nos ponemos al corriente ya en estos meses, porque también es muy fácil de repente estar pidiendo cuentas al de enfrente, y cuando le piden cuentas al otro, ya no queremos dar cuentas. Entonces, yo creo es importante que por el bien de la Ciudad, por el bien del Reglamento, y los Reglamentos de Tránsito, hagamos este cambio, se sume Usted a los trabajos cuando convoque a la Comisión de Reglamentos. Y me gustaría por supuesto, que retome con seriedad un Proyecto que Usted también inició, que es el tema de asunto de la Ciclovía, también lleva varios meses que no tiene avance, y que entiendo que Usted también le interesa muchísimo, y tampoco hay registro de trabajos de Comisión. Y buenos, seguramente estará Usted haciendo muchas otras cosas, pero las cosas que se le han turnado por el Pleno, por lo menos no hay registro oficial de sus trabajos. Pido Secretaria, se convoque a la votación, para dictaminar, para calificar esta Iniciativa, es cuanto. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria. Bueno, referente al tema nuevamente de la Ciclovía, Presidente, tú presides la Comisión, tú da cuentas. Tú eres quien instaló la Comisión, tú eres quien adelantadamente, sin tener convocadas a las personas técnicas en esa mesa, les tomaste protesta. Y el informe que me dio el Director, el Coordinar Víctor Monroy, ni siquiera es el adecuado. ¿estamos de acuerdo? Y segundo término; ¡claro que sí!, vamos a estar trabajando en lo que ya hemos iniciado, pero ¡híjole! Da tristeza, la forma en que se comporta Presidente. Porque iniciamos y duramos 2 dos horas en punto, en donde hablan de una legalidad, donde hablan donde no quieren, que se

conozcan los procedimientos, donde habla que todo es un sigilo. Y aquí te vengo a decir, un Reglamento, que lo puedo decir que en la Comisión que iniciamos Síndico, ahí lo dijimos, creo que viste el video, pero ahí está claro lo que se comentó, y dijimos: cómo vamos a trabajar un Proyecto si no está armonizado el Orgánico, desde ahí comenzamos y ahí Usted lo dijo Síndico, que nos habían entregado el Reglamento para ya darle nomás la revisión y que entrara en función, por la premura que se ocupaba. A mí sí me da tristeza, que en unas cosas digan que sí hay que revisar a cabalidad y en otras pues por encimita. Yo sí estoy trabajando, yo le tengo que dar cuentas al Ciudadano, aquí Usted y yo somos iguales, la diferencia ese que Usted ejecuta, y yo solamente legislo, es cuanto Secretaria General. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Nada más por alusión personal. Señor Regidor, efectivamente aquí los Regidores legislan, y es precisamente lo que hace falta en el Reglamento de Tránsito. Le pido por favor Señor Regidor, que revise o le pida a alguien que le revise, cómo se turnó el tema de la Ciclovía. El tema de la Ciclovía, quizás no lo recuerda Usted, pero está turnado a Usted y a su Comisión y eso es lo importante. La Comisión Edilicia; si Usted habla del Comité, es otra cosa, hablo de la Comisión Edilicia que Usted preside y que estoy seguro de que cuando Usted revise ese punto, no tendrá más dudas al respecto. Mire, repito; este Reglamento que alguien le hizo el favor a Usted de presentar, es un Reglamento, que había que revisar desde luego, había que trabajarle, pero hay que trabajarlo en una Comisión. Y hasta donde yo tengo registro, no ha habido convocatorias de Comisión. Usted ha probado en este Pleno del Ayuntamiento, Reglamentos en las mismas condiciones en las que se turnó a Usted y que se han aprobado, aunque el Reglamento

Orgánico, no se haya terminado. Ese no es un obstáculo, pero si Usted quiere encontrar obstáculos, los va a encontrar desde luego. Creo que, de eso es de lo que se ha tratado todo este tiempo. No queremos que se siga dilatando este proceso o que nos tengamos que esperar tantos meses para decir no estoy de acuerdo con el Reglamento que se me turnó. Entonces yo le pido compañero Regidor que los trabajos que Usted ha hecho, insisto, se aprovechen en la Comisión y se pongan en práctica lo antes posible y le aseguro que, con independencia de cualquier otro Reglamento que esté en proceso, se puede sacar un Reglamento que funcione y que actualice las condiciones de los trabajadores. Miren; el tema de la discusión de las dos horas del principio, no tienen absolutamente nada que ver con esto, estamos hablando de turnos a Comisión, de funciones netamente legislativas de Regidores, estamos hablando exclusivamente de trabajos de Reglamentos, al menos que Usted me diga que también hay un tema de secrecía, o también hay un argumento para no trabajar en las Comisiones, bueno, entonces se lo aceptaré. Pero creo compañero Regidor, que todos los Regidores, incluyéndome, estamos en la mejor disposición de abonarle al trabajo de la Comisión y de los Reglamentos de Tránsito y confío que su participación y el análisis con el que Usted ha presentado el día de hoy, vamos a lograr rápidamente los Reglamentos que tanto nos urgen. Estoy seguro de que todos tenemos aquí el ánimo de construir y no de destruir, y creo que, en ese ánimo algo servirá, de algo servirá el Reglamento que se le hizo el favor de presentar para que, Usted lo tomara como base, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Quisiera manifestar, ya que participo en la Comisión de Reglamentos y me tocó estar presente en la primera Sesión de Tránsito y Vialidad, en

donde se expuso la revisión del tema del Reglamento, de la propuesta del Reglamento que le fue turnada a la Comisión, y recuerdo muy bien la discusión que se tuvo en esa Sesión, en el sentido de que no podíamos empezar a trabajar un Reglamento que no tenía vida jurídica, en un Reglamento Orgánico, porque para empezar, todo lo que plantea este Reglamento, no existe, en la estructura orgánica de la Administración Municipal actual. Entonces, en ese sentido y en acuerdo con la compañera Síndico, que estuvo presente también en la Comisión, se acordó poner pausa a los trabajos de la revisión del Reglamento, hasta en tanto no se turnara y se trabajara, se aprobara el Reglamento Orgánico, que estableciera las modificaciones que ya contempla la propuesta de Reglamento que se está turnando a la Comisión. En ese sentido, creo que hay una corresponsabilidad de los Presidentes, Presidente y Presidente, de las dos Comisiones, de trabajar y de sacar adelante el Proyecto, en los acuerdos que también se discutieron en Comisión, y respetando el trabajo, que cada uno de los dos Regidores tiene dentro de sus Comisiones. La Comisión de Reglamentos por ejemplo, en el tema del Reglamento Orgánico, no se ha trabajado desde el mes de Marzo. Desde el mes de Marzo, están detenidas las Sesiones, ignoro por qué, porque ya tenemos una propuesta sobre la cual podemos estar trabajando y no se ha todavía convocado a continuar con los trabajos que esta Comisión, en donde incluso ya se había, en las primeras Sesiones que tuvimos de revisión, ya habíamos llegado al apartado de la estructura orgánica que contempla este Reglamento de Tránsito, y donde le solicité a la Regidora Presidenta de la Comisión, que invitara a la Comisión Tránsito, ya que también fue un acuerdo de las dos Comisiones, en donde cuando se llegara a tocar ese punto, íbamos a estar

presentes las dos Comisiones, para caminar y para que ya quedara asentado como debe de ser, en el Reglamento Orgánico, y armonizado en la propuesta del Reglamento de Tránsito que se tiene turnada a la Comisión. Se suspendieron las actividades, insisto, de la Comisión de Reglamentos, de la revisión del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de nuestro Municipio, y hasta la fecha no se ha convocado, creo que ahí es un tema que, no entiendo de verdad, cuál es el punto por que cuál en este momento se cuestiona así, la cantidad de tiempo que se ha tardado en trabajar un Reglamento en una Comisión, y sin embargo, se justifica lo que se tarda el trabajar el Reglamento en otra. Creo que en ese sentido, por respeto al trabajo de todos los que integramos este Ayuntamiento, y el respeto al análisis que ya se había venido haciendo por parte del Regidor Joel, pues debería de considerarse y de tomarse en cuenta, insisto, como un respeto que se debe de tener al trabajo de cada uno de nosotros hacemos. Y con la responsabilidad también que cada uno de nosotros tenemos. De mi parte, como Regidora integrante de la Comisión de Reglamentos, en cualquier Comisión, ya sea en la Comisión de Tránsito, en la Comisión de Mercados, en la Comisión de Mercados, la Comisión que sea necesario trabajar los Reglamentos, pues adelante, pero sin embargo, sí considero que debemos de ser muy respetuosos del trabajo que cada uno de nosotros tenemos y que hemos hecho, en lo que llevamos de estos meses de Gobierno, es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Retomando aquí el tema; cuando fuimos convocados precisamente ahí en la Comisión, es más, me detuve a escuchar la grabación, y quedó muy claro, porque también ahí estábamos presentes, que de manera independiente, yo continuaría, como también lo estoy

haciendo, trabajando la parte de la propuesta de la integración del Reglamento Orgánico, pero de manera paralela, que se fueran trabajando los demás Reglamentos. Y si recuerdan, dijimos, qué es lo que vamos hacer, cuando llegue el momento de la aprobación, porque precisamente surgió esta situación, que la recuerdo perfectamente, la comentó también el compañero Jorge, por el tema del Instituto de la Mujer, que efectivamente, qué íbamos a aprobar primero. Entonces, me detuve a escuchar precisamente lo que yo dije en la propia Sesión y quedamos en lo siguiente: que se trabajara efectivamente, que no era obstáculo para trabajar de manera paralela. Sin embargo, yo tengo, aparte de esta Comisión de Reglamentos, y puede no ser justificado, pero mis actividades están duplicadas en relación a las que guarda cada uno de los Regidores en general que son distintas. Entiendo la parte de las actividades que me corresponden a mí como Síndico, y también de la parte legislativa, no es una justificación. Sin embargo, también estamos trabajando la parte de la integración y del Reglamento y de las cuestiones orgánicas precisamente, para convocar con cada una de las áreas, los trabajos técnicos y especializados, efectivamente, para no aprobar un Reglamento, como bien lo dicen, nada más al ahí se va. Este es un Reglamento que, considera lo que estamos haciendo, una nueva estructura, totalmente acorde a las necesidades que se están viviendo en el Municipio. Sin embargo, yo me hago responsable de lo que mi Comisión corresponde, y el otro Presidente, que se haga responsable en lo que a él le corresponde del tema de la Comisión. Y también decir que, tampoco es obstáculo, que cualquiera de los demás Regidores, si vieron la parte de las deficiencias que también se les turnó los Reglamentos, pues tampoco vi que hayan presentado una Iniciativa, con el tiempo que tienen

también de haber dicho, sabes qué, solicito que se modifique el turno de la propuesta que se hizo, porque está deficiente el Reglamento, está carente y aquí está mi Iniciativa, y aquí está mi trabajo de la propuesta de un nuevo Reglamento, ¡tampoco lo vi! Es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Solamente, con todo respeto Regidora Síndico; no es lo que Usted diga o lo que Usted escuchó o lo que Usted dijo en la Sesión de la Comisión, ni es lo que yo dije, es el acuerdo que en conjunto con las Comisiones se acordó, y el acuerdo fue otro. El acuerdo fue: una vez que se haya reformado el Reglamento Orgánico, podemos iniciar los trabajos para darle vida jurídica al Reglamento que se turnó a la Comisión. Ese fue el acuerdo, podemos hacer la revisión si Usted quiere, o si los compañeros quieren. Pero creo que, más allá de eso es, insisto, respetar el trabajo que cada uno de nosotros tenemos y asumir la responsabilidad que como Regidores, como Síndico, tenemos en este Ayuntamiento. Y sí, obviamente cada uno podemos hacer propuestas, sin embargo, si hay un turno, si hay un Reglamento que tenemos que revisar y como bien lo dice, hace un momento el Presidente, están sujetos a modificación, si encontramos un error, lo vamos a señalar en el proceso de la revisión del Reglamento, cuando estemos haciendo la revisión. Y es infructuoso que, yo haga una Iniciativa, con esa revisión y el análisis que yo hice, y se lo vuelva a turnar a la Comisión, para que ahí se siga revisando un Reglamento que ya está turnado y en donde ya existe una propuesta. Creo que en ese sentido, no confundamos, simplemente nos sumemos todos con el compromiso que tenemos a contribuir, a sumar, a señalar las modificaciones que consideremos necesarias y en su momento se verán, pero sí creo que, pues no tiene caso que estemos haciendo una

Iniciativa tras otra, tras otra, y tras otra, de propuestas que podemos trabajar en una Sesión de Comisión, de un turno y de un Reglamento de una propuesta que ya existe. Que obviamente, si la propuesta que se turnó, como ha sucedido también en otras ocasiones, en otros turnos de otros Reglamentos, vemos que no es un Reglamento o una propuesta que pueda ser aplicable, pues simplemente como se ha hecho en otras ocasiones, solicitar se baje el turno, se turne una nueva propuesta y se pueda trabajar, pero eso ya sería en una cuestión extrema en donde veamos que definitivamente el Reglamento que se turnó, no sirve o no puede ser operante. Si es en ese sentido, obviamente es puede hacer otra propuesta, pero en lo demás, las propuestas y las modificaciones y las sugerencias que podamos hacer, se hacen en el desarrollo de las Sesión y en el trabajo en Comisiones, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Licencia Secretaria Claudia; le voy a pedir que nos vayamos ya a la votación. El compañero Joel en realidad, destruyó los Reglamentos, yo no creo que le interese seguir trabajando ni conservar la Iniciativa, yo creo seguimos trabajándola, ya dijo que no servían. Yo digo que ya nos vayamos a la votación, creo que ya no hay necesidad de justificar un trabajo que no trabajó. Él ya lo destruyó y no creo que le interese quedarse con esto, vamos a lo siguiente por favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Yo lo que he visto es que, en este mismo conjunto de Regidores, si ha habido actividad de Comisiones en trabajo de Reglamentos, de manera formal, como lo establece nuestros Reglamentos Internos, la Ley, la propia Ley de la Administración Pública Municipal. Definitivamente no hay un pretexto para no avanzar en la propuesta de Reglamentos, no hay un pretexto. Y me da muchísimo gusto porque en este

Pleno hemos aprobado Reglamentos, se siguen turnando Reglamentos, y si el Reglamento Orgánico fuera una dependencia, entonces que se paren todos los trabajos de todos los Regidores y que no avancemos en nada, hasta que esté ese Reglamento terminado. Yo creo que hay muchas otras cosas que un Reglamento contempla, además de la conformación de diferentes Departamentos. Hay muchísimas otras cosas más, y creo que efectivamente, nos llevará tiempo, meses, semanas, pero lo que a mí me preocupa, es precisamente que no hay una actividad formal, no hay reuniones de Comisiones, donde digamos: muy bien, deja una rayita en donde dice el nombre del Departamento, y vamos trabajando en lo que es sustancial, en lo que es de fondo, en lo que es la esencia, la vocación del Reglamento. Si el pretexto que dice Zapopan y no dice Zapotlán, creo que eso no debería detener un trabajo de una Comisión. Si el pretexto es que hace referencia a un Departamento que no existe, no creo que eso sea la esencia ni la vocación del Reglamento. Entonces, creo que eso es algo que los propios Regidores, y confío, porque confío en la palabra del Regidor Joel, confío en que el trabajo que hace será buena base para que continuemos con el trabajo, le pido por favor, yo también me sumo a la propuesta del Regidor Juárez, de que turnemos a la votación, y en el ánimo de demostrar mi interés, porque estos Reglamentos caminen, pido compañera Síndico, que me convoque a la Sesión de Comisiones, porque quiero participar en el diseño de este Reglamento, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Si no hay otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa, les pido por favor que quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **8 votos a favor. 5 votos en contra:**

De la Regidora Sara Moreno Ramírez, de la Regidora Mónica Reynoso Romero, de la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del Regidor Edgar Joel Salvador Bautista y del Regidor Raúl Chávez García. Aprobado por mayoría simple. -----

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza la solicitud de Ayuntamiento Abierto en la Delegación de Atequizayán. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez.

C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XVI, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE AYUNTAMIENTO ABIERTO EN LA DELEGACIÓN DE ATEQUIZAYÁN,** de conformidad con los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de

su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en su artículo 11 señala que los Ayuntamientos emitirán los reglamentos y disposiciones administrativas que les permitan asegurar la participación ciudadana y popular, teniendo como bases mínimas, las establecidas en la ley estatal relativa a la materia. **III.-** Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal, y además faculta a los ayuntamientos a fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de los mecanismos y figuras establecidos en la Ley de Participación Ciudadana y Popular para el Estado de Jalisco, así como aquellos que establezcan en sus ordenamientos municipales. **IV.-** Que la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, establece las bases para la emisión de políticas públicas integrales para la promoción e implementación de mecanismos y procedimientos de participación ciudadana, popular y la gobernanza; en este

tenor el Reglamento para la participación ciudadana para la gobernanza de Zapotlán el Grande, establece las bases para la emisión de políticas públicas integrales para la promoción e implementación de mecanismos y procedimientos de participación ciudadana, popular y la gobernanza. **VII.-** Que el Ayuntamiento Abierto: es el mecanismo de participación, mediante el cual los habitantes de un municipio, a través de representantes de asociaciones vecinales debidamente registradas, tienen derecho a presentar propuestas o peticiones en por lo menos seis de las sesiones ordinarias que celebre el ayuntamiento en el año, así lo define el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 128 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y el artículo 226 del Reglamento para la Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco. **VIII.-** Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se regula el procedimiento para llevar a cabo una sesión de Ayuntamiento o cabildo abierto, bajo lo estipulado en su artículo 21 Bis, particularmente. **IX.-** Que el día 27 de mayo del 2022 se recibió en las oficinas de Presidencia Municipal, Secretaría General y Sala de Regidores, por parte de la Delegada de Atequizayan, C. Sonia Solorzano Llamas, escrito de solicitud de una sesión de Ayuntamiento Abierto para celebrarse en la Delegación de Atequizayán. Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 21 Bis y 87 fracción II, demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE AYUNTAMIENTO ABIERTO**

EN LA DELEGACIÓN DE ATEQUIZAYÁN, de conformidad a los puntos siguientes: **PRIMERO:** Se autorice por el pleno del Ayuntamiento la solicitud para el desahogo de Sesión de Ayuntamiento Abierto en la Delegación de Atequizayán, de conformidad a lo dispuesto al Ayuntamiento Abierto del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás ordenamientos aplicables. **SEGUNDO:** Una vez aprobada la solicitud de Sesión de Ayuntamiento Abierto, se autorice la sede para celebrar la correspondiente sesión en la Delegación de Atequizayán y se analice la fecha de realización de la Sesión de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 Bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO:** Se notifique y faculte a la Secretaría General, titular de la Unidad de Participación Ciudadana y Vecinal, Delegada de Atequizayán para que realicen lo conducente a la celebración del Ayuntamiento Abierto de acuerdo al ya multicitado Reglamento. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”** Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 de mayo del año 2022 dos mil veintidós. **C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal **FIRMA” -----**

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguno, entonces a su consideración para que quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes. -----**

DÉCIMO TERCER PUNTO: Dictamen que emite la

Convocatoria para la integración del Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Motiva la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben **C. SARA MORENO RAMÍREZ, LIC. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ y TAE. MÓNICA REYNOSO ROMERO,** en su calidad de presidenta y vocales, respectivamente, y **LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO y LIC. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA,** integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su calidad de presidente, vocales, respectivamente y con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 85, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 40, 41 fracción IV, 49, 50 fracción I y IV y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracciones XII y XVI, 65, 87 fracción IV, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente; **DICTAMEN QUE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE,** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno

republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** Que la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, tiene como objeto reconocer el derecho humano de las y los habitantes para participar de manera directa en las decisiones públicas, así como establecer como pilares de la participación ciudadana y popular la socialización, capacitación, organización y deliberación. **IV.-** Que mediante oficio NOT/115/2022 de la Secretaría General fue recibida con fecha 09 de marzo del 2022, notificación de la Sesión Ordinaria número 06, celebrada el día 23 de febrero del 2022, en el punto número 29 en el orden del día, se aprobó por unanimidad **INICIATIVA DE ACUERDO PARA EMISIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. V.-**

De cual parece importante mencionar algunos extractos de la exposición de motivos, con la finalidad de identificar el espíritu y objetivo de la iniciativa de origen, siendo los siguientes: “I.- (...) II.-(...) III.- En base a lo señalado anteriormente, la naturaleza del presente Acuerdo es el de incentivar la participación de la población, academia y sociedad civil organizada en la toma de decisiones y fomentar su involucramiento en temas de agenda pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, abordando de manera específica temáticas de medio ambiente, recursos naturales, biodiversidad y cambio climático. IV.- (...) V.- Hasta este momento en el municipio, no existe la integración y operación de una figura de Observatorio Ciudadano que atienda de manera específica temáticas en Medio Ambiente. Por lo que resulta idóneo y además necesario la integración de una instancia vinculante en la que este gobierno municipal pueda entablar comunicación y generar acuerdos con diversos actores e instancias académicas y de sociedad civil organizada para la atención y seguimiento a diversos puntos relevantes de la agenda ambiental en nuestro municipio. VI.- (...) VII.- Con la finalidad de que este Observatorio cumpla con los fines para los que será establecido y opere con efectividad, en caso de aprobarse esta iniciativa. Se prevé que a través de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, se realicen las labores necesarias en cuanto a convocatoria, gestión y seguimiento necesarios para articular una adecuada comunicación y procesos de trabajo entre las partes integrantes. VIII.- Como parte del proceso de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) del Municipio de Zapotlán el Grande, se tiene prevista la integración de una Mesa Técnica que dé seguimiento a temáticas ambientales y

los Criterios de Regulación establecidos en el POEL, por lo que esta Mesa puede ser base importante para la integración del Observatorio. De igual manera, se busca la integración de voces y voluntades que puedan tener incidencia efectiva en la atención de temáticas ambientales en el Municipio. IX.- En Zapotlán el Grande, así como en otros espacios, existe un contexto de crisis ambiental que resulta necesario reconocer para desde ahí, con responsabilidad y visión de desarrollo sostenible a corto, mediano y largo plazo, involucrar a sectores que puedan robustecer las acciones encaminadas al mejoramiento ambiental y mitigación de tendencias de deterioro en ecosistemas de la Cuenca de Zapotlán para este caso específico. X.- (...)” (Sic) VI.- De lo descrito en los puntos expositivos, se identifica la búsqueda por parte de este Ayuntamiento para incentivar la participación ciudadana para coadyuvar en la toma de decisiones, implementando la gobernanza y el gobierno abierto en materia ambiental en nuestro municipio, es por ello que se establecieron los siguientes resolutivos que fueron motivo de estudio para su dictaminación siendo las siguientes: **“PRIMERO: TÚRNESE LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN EDILICIA DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA Y A LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE** para que en conjunto, se elabore la convocatoria a través de la cual se integrará el Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO:** Una vez elaborada la correspondiente convocatoria, la Comisión emitirá dictamen para su discusión y aprobación ante el pleno de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **TERCERO:** Una vez emitida la convocatoria, se instruye a la Dirección de Medio Ambiente y

*Desarrollo Sustentable para que conduzca el proceso de integración del Observatorio Ciudadano.” (Sic) V.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, tiene la atribución para proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así como del control y mejoramiento ecológico, ambiental, forestal y áreas verdes del municipio, de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. VI.- Que esta comisión dictaminadora, en sesión ordinaria número 04 de fecha 23 de marzo del 2022, tomó la decisión de convocar como comisión dictaminadora a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, al tratarse de una iniciativa con fines de promover la participación ciudadana y conforme a las atribuciones que le otorga la fracción I del artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. VII.- Que el análisis de esta iniciativa se realizó en sesiones ordinarias de comisión número de 04 de fechas: 23 de marzo, 06 de abril, 04 de mayo y finalmente 27 de mayo de la presente anualidad, del resultado del estudio y análisis se emiten los siguientes **CONSIDERANDOS** 1.- Que es primordial, conocer la definición de observatorio ciudadano, para la Fundación Este País define a los observatorios como formas de “organización que analizan y dan seguimiento a políticas públicas, al desempeño de instituciones o a problemas que afectan a amplios sectores de la población”. Mientras que para el Sistema de Información sobre Observatorios Ciudadanos (SIOC) el término es definido como “un conjunto de individuos o personas que se agrupan en un espacio autónomo con el fin de monitorear, evaluar e incidir*

en determinadas políticas o procesos, las cuales pueden variar en su naturaleza”² 2.- Que en la legislación estatal y ordenamientos municipales, no existe el reconocimiento de la figura jurídica del Observatorio Ciudadano como un mecanismo de participación ciudadana, sin embargo, en la referencia de otros Estados y Municipios al interior del País, ya se encuentra considerada, como es el caso de Michoacán, que en su Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, define en su artículo 50 que los observatorios ciudadanos son órganos plurales y especializados, de participación, coordinación y representación ciudadana, que contribuyen al fortalecimiento de las acciones de los Órganos del Estado en busca del beneficio social. Tienen la finalidad de promover y canalizar la reflexión, el análisis y la construcción de propuestas en torno a los diferentes temas de la vida pública, haciendo posible una mayor corresponsabilidad entre el Estado y la ciudadanía, armonizando con ello los intereses individuales y colectivos. Lo anterior, se cita en el entendido que esta normativa no es aplicable al caso que nos ocupa, pero si con la intención de tener una referencia y visualizar la figura como un proyecto para legislar en el Estado de Jalisco y tener una guía en la ejecución de una forma de organización ciudadana. Además, que diversas Instituciones Educativas, Asociaciones Civiles e Instituciones Públicas en Jalisco, han utilizado esta figura para lograr fines de gobernanza y gobierno abierto, por citar algunos ejemplos se encuentra el Centro Universitario del Sur y el IEPC Jalisco. 3.- Que el objetivo de la implementación del Observatorio Ciudadano, es incentivar la participación de la

http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/ppperiod/vinculos/pdfs/vinculos4/V4_11.pdf

*población, academia y sociedad civil organizada en la toma de decisiones y fomentar su involucramiento en temas de agenda pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, abordando de manera específica temáticas de medio ambiente, recursos naturales, biodiversidad y cambio climático, sin embargo, los mecanismos de participación ciudadana existentes en nuestra legislación y reglamentos municipales, no logran complementar los objetivos que se persigue con la implementación este observatorio ciudadano, de manera específica en materia de Medio Ambiente, por lo que resulta idóneo y además necesario la integración de una instancia vinculante en la que este gobierno municipal pueda entablar comunicación y generar acuerdos con diversos actores e instancias académicas y de sociedad civil organizada para la atención y seguimiento a diversos puntos relevantes de la agenda ambiental en nuestro municipio. Este proyecto se considera un piloto, con miras de que los integrantes de este observatorio consoliden su autonomía y logren conformar una asociación civil cuyos fines sean promover la participación ciudadana, la gobernanza en materia ambiental. 4.- Que los objetivos de la implementación del Observatorio Ciudadano en materia de Medio Ambiente son: *Fiscalización y vigilancia en el diseño, evaluación e implementación de la política ambiental en el Municipio; *Investigación y Educación Ambiental en el municipio; *Acompañamiento a actividades de protección, conservación y restauración de ecosistemas en la Cuenca de Zapotlán el Grande y como ente vigilante del cumplimiento de la Estrategia municipal para la mitigación de la erosión en la Sub Cuenca Laguna de Zapotlán; *Fiscalización y vigilancia en el diseño, evaluación e implementación de la política ambiental en el Municipio; *Investigación y Educación Ambiental en el*

*municipio; *Acompañamiento a actividades de protección, conservación y restauración de ecosistemas en la Cuenca de Zapotlán el Grande y como ente vigilante del cumplimiento de la Estrategia municipal para la mitigación de la erosión en la Sub Cuenca Laguna de Zapotlán; *Ente validador de procesos de gestión y planeación ambiental; *Ente validador y vigilante del cumplimiento del plan de trabajo de la Comisión de Cuenca de la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco. *Además, puede incidir en labores de trabajo comunitario en colonias y localidades para huertos comunitarios, manejo adecuado de residuos, uso responsable del agua, intervención y mantenimiento en espacios verdes dentro del municipio y propuestas y aplicación de políticas públicas ambientales en el municipio. 5.- Que la integración del observatorio se ajustará a lo establecido en una convocatoria que será dirigida de manera abierta a los vecindados en el municipio, además de organizaciones de la sociedad civil, sectores privado y social, académicos e investigadores, con perfiles de carácter multidisciplinario y con trayectoria comprobable de labores sociales y enfocadas al cuidado y preservación del ambiente, desde el ámbito en que cada persona ha desarrollado sus labores. 6.- En el marco del día Mundial del Medio Ambiente, establecido por la Organización de las Naciones Unidas cada 5 de junio desde 1974, cuyo lema es “Una sola Tierra” y cuyo objetivo es poner en la agenda global la situación de emergencia de nuestro entorno natural. La aprobación de la convocatoria para la integración del Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, su proceso de integración y finalmente su instalación es con motivo de conmemorar y recordar que en nuestra agenda municipal se encuentra de manera primordial la búsqueda por mejorar la situación ambiental de nuestro Municipio. 7.- De acuerdo al*

contexto hasta ahora planteado y desde un enfoque de gobernanza, la Iniciativa abona en el reconocimiento del Derecho Humano a la Participación Ciudadana, en arreglo a las disposiciones contenidas dentro del artículo 4º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1 fracciones I, II y III, 4 primero y segundo párrafo, 5 fracción IV, 6, 28 primer párrafo, 33 fracción I y demás relativos aplicables de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, artículos 1, 3, 4, 5, y demás relativos aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande y de los artículos 17, 18 y 29 del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En este tenor, propongo a este Pleno para su aprobación la convocatoria que deberá publicarse de la siguiente manera:

CONVOCATORIA PARA INTEGRACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE *Bases normativas Desde un enfoque de gobernanza², la presente convocatoria abona en el reconocimiento del Derecho Humano a la Participación Ciudadana. Lo anterior, con base a las disposiciones contenidas dentro del artículo 4º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1 fracciones I, II y III, 4 primero y segundo párrafo, 5 fracción IV, 6, 28 primer párrafo, 33 fracción I y demás relativos aplicables de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, artículos 1, 3, 4, 5, y demás relativos aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande y de los artículos 17, 18 y 29 del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán*

el Grande, Jalisco. **¿Qué es un Observatorio Ciudadano?**

La Fundación Este País define a los observatorios como formas de “organización que analizan y dan seguimiento a políticas públicas, al desempeño de instituciones o a problemas que afectan a amplios sectores de la población”

Mientras que para el Sistema de Información sobre Observatorios Ciudadanos (SIOC) el término es definido como “un conjunto de individuos o personas que se agrupan en un espacio autónomo con el fin de monitorear, evaluar e incidir en determinadas políticas o procesos, las cuales pueden variar en su naturaleza”

(http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/ppperiod/vinculos/pdfs/vinculos4/V4_11.pdf)

La presente convocatoria, se desarrolla en arreglo a las siguientes: **BASES DE LOS REQUISITOS Y LA DOCUMENTACIÓN PRIMERA:**

La presente convocatoria está dirigida de manera abierta, a todas las personas consideradas como vecinas del municipio de Zapotlán el Grande, de acuerdo a lo que se establece dentro del artículo 9 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande. **SEGUNDA:** Además de lo previsto anteriormente, la presente convocatoria está dirigida a organizaciones de la sociedad civil, a los sectores privado y social, académicos e investigadores interesados en constituir un Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, que podrán proponer un representante de cada una de las siguientes instituciones o sectores: A) Centro Universitario del Sur; B) Instituto Tecnológico Nacional de México; C) Instituciones académicas distintas a las señaladas anteriormente y que tengan interés en incidir en la agenda ambiental del municipio; D) Asociaciones civiles dedicadas al fomento del cuidado y preservación del medio ambiente dentro del municipio; E)

*Representante de grupos o colectivos que realicen labores de cuidado, educación y preservación ambiental; F) Asociaciones de productores agropecuarios locales; G) Sector forestal; H) Sector de servicios turísticos; I) Sector pecuario y agropecuario; J) Sector empresarial local; K) Sector pesquero, y L) Sector urbano. **TERCERA:** Los perfiles que se busca integrar dentro del Observatorio, son de carácter multidisciplinario y con trayectoria comprobable de labores sociales y enfocadas al cuidado y preservación del ambiente, desde el ámbito en que cada persona ha desarrollado sus labores. **CUARTA:** Las vecinas y vecinos del municipio, así como representantes de los sectores a los que va dirigida esta convocatoria y que estén interesados en participar, podrán hacerlo a través de la siguiente **documentación:** a) Copia de INE o de cualquier identificación oficial; b) Curriculum vitae, que manifieste sus datos de contacto como domicilio, teléfono y/o número de celular y correo electrónico (obligatorio) en caso de notificación que serán vía electrónica y/o telefónica. c) Carta de exposición de motivos elaborada en formato libre, en la que se expongan por parte del aspirante las razones de su interés y lo que considera que su perfil puede aportar al Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; d) La indicación expresa del sector al que representa o en su caso, la declaración de ser vecina o vecino del municipio de Zapotlán el Grande, para lo cual deberá acompañar documento probatorio, consistente en acta de nacimiento o en su caso, carta de residencia; e) Carta compromiso a libre expresión, en donde el aspirante se comprometa a cumplir con los fines del Observatorio, las facultades y obligaciones que se le sean conferidas. f) Para el caso de organizaciones de la sociedad civil, a los sectores privado y social, instituciones educativas, podrán proponer un*

propietario y un suplente con el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. **DE LA PUBLICACIÓN Y VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA QUINTA:** La convocatoria para la integración del Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable será publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, medios y redes oficiales de comunicación social del Municipio, a los 05 días naturales de su aprobación en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y tendrá una vigencia de 7 días hábiles. **SEXTA:** A partir de la publicación de la presente convocatoria, las y los interesados deberán presentar la documentación señalada anteriormente, dentro de un plazo, comprendidos desde el 08 al 17 de junio de 2022. La documentación deberá entregarse en las oficinas de la Unidad de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, ubicadas en Calzada Madero y Carranza número 263, (antigua CONASUPO), o bien, podrán enviarse al correo ecologia.zapotlan@hotmail.com En caso de advertir, por parte de la instancia receptora, que los documentos presentados están incompletos, presentan algún error o no atienden a los requisitos establecidos en estas bases, se notificará a la persona aspirante y tendrá dos días hábiles para subsanar las inconsistencias detectadas, que podrán subsanarse físicamente o mediante el correo electrónico ecologia.zapotlan@hotmail.com. **DE LOS OBJETIVOS, FUNCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS OBSERVADORES. SÉPTIMA:** El Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del municipio de Zapotlán el Grande, de manera general, tiene por objetivo: Incentivar la participación de la población, academia y sociedad civil organizada en la toma de decisiones y fomentar su involucramiento en temas de agenda pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, abordando de manera

específica temáticas de medio ambiente, recursos naturales, biodiversidad y cambio climático. **OCTAVA:** De manera enunciativa más no limitativa, las funciones que desempeñará el Observatorio, serán las siguientes: I. Fiscalización y vigilancia en el diseño, evaluación e implementación de la política ambiental en el Municipio; II. Investigación y Educación Ambiental en el municipio; III. Acompañamiento a actividades de protección, conservación y restauración de ecosistemas en la Sub Cuenca de Zapotlán el Grande y como ente vigilante del cumplimiento de la Estrategia municipal para la mitigación de la erosión en la Sub Cuenca Laguna de Zapotlán; IV. Ente validador de procesos de gestión y planeación ambiental; V. Ente validador y vigilante del cumplimiento del plan de trabajo de la Comisión de Cuenca de la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco; VI. Además, puede incidir en labores de trabajo comunitario en colonias y localidades para huertos comunitarios, manejo adecuado de residuos, uso responsable del agua, intervención y mantenimiento en espacios verdes dentro del municipio y propuestas y aplicación de políticas públicas ambientales en el municipio, y VII. Promover la Participación Ciudadana y sus mecanismos, en beneficio de la protección, conservación y cuidado del Medio ambiente y fortalecer el desarrollo Sustentable. **NOVENA:** Los derechos de los observadores: I. Recibir información, capacitación y asesoría para el desempeño de su encargo; II. Solicitar orientación y apoyo a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y a la Dirección de Participación Ciudadana, en caso de requerirlo. III. Asistir y participar con voz y voto a las reuniones del Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. IV. Ser convocados, con oportunidad, por el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, a través de la

*Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para el análisis y discusión de los programas y políticas públicas ejecutadas en materia de conservación y cuidado del medio ambiente y el desarrollo sustentable, participando con derecho a voz en las reuniones y eventos; V. En caso de tener conocimiento de actos que contravengan las normas que rigen la administración o de los actos que afecten el ejercicio del gasto público para el ejercicio de las políticas públicas o gubernamentales en materia del Medio Ambiente, darán vista al Órgano Interno de Control o a las autoridades competentes. VI. Las demás que establezca la normativa aplicable en materia de Medio Ambiente y Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y disposiciones supletorias. **DÉCIMA:** Son obligaciones de los Observadores: I. Asistir y participar en los eventos y reuniones a que hayan sido invitados para el análisis y discusión de los programas y políticas en materia ambiental ejecutadas por el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; II. Conducirse con respeto y veracidad durante los eventos y reuniones al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas sobre los asuntos tratados; III. Estar en contacto permanente con la población, según el ámbito de acción y el objeto del Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; IV. Ser conducto para canalizar los intereses de la población, sobre las atribuciones en materia ambiental del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; V. Observar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en los casos que tenga conocimiento por motivo de su encargo; VI. Informar semestralmente a la sociedad en general sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio de sus funciones; VII. Realizar permanentemente el monitoreo*

ciudadano, profesional e interdisciplinario para identificar los problemas en materia ambiental del municipio; VIII. Proponer soluciones y políticas públicas en materia ambiental al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; IX. No obstaculizar ni interrumpir el cumplimiento de las atribuciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la realización de la función de observatorio; y, X. Las demás que establezca la normativa aplicable en materia de Medio Ambiente y Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y disposiciones supletorias. **DE LA CONFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO Y VIGENCIA DÉCIMA PRIMERA:** El Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se integrará por 5 personas como mínimo, su encargo tendrá un periodo de duración de 2 años para culminar las actividades que forman parte de su objeto, con la opción de renovación por otro periodo consecutivo. **PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y RESULTADOS DÉCIMA SEGUNDA:** Los documentos de los aspirantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas bases serán remitidos a las Comisiones Edilicias dictaminadoras y su integración se regirá por las siguientes reglas: I. Transcurrido el plazo señalado en la base SEXTA, la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Dirección de Participación Ciudadana y Vecinal, remitirá en el término de 48 horas hábiles, a las Comisiones Edilicias de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología y Participación Ciudadana y Vecinal para que en el término de 48 horas hábiles siguientes emitan dictamen sobre la integración del Observatorio Ciudadano que propondrá al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, para su aprobación mediante Sesión de Ayuntamiento. II. Se realizará la notificación de los resultados a los observadores

seleccionados, por parte de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Todas las notificaciones se harán mediante llamada y/o correo electrónico, (datos de contacto proporcionados en el curriculum vitae). III. Una vez aprobado el dictamen, se realizará la publicación en la Gaceta del Municipio de Zapotlán el Grande, además de los medios y redes oficiales. **DÉCIMA TERCERA.** En el proceso de instalación del observatorio ciudadano se observará lo siguiente: I. El Presidente Municipal convocará a los observadores elegidos para que, en el día, lugar y hora que se señale en la convocatoria, se lleve a cabo la instalación del Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, como parte de la Conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente. II. Con el acompañamiento de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, así como la Unidad de Participación Ciudadana y vecinal, se apoyará para la organización de forma de trabajo e integración del presidente/a, secretario/a, vocales y comisiones. **OTRAS DISPOSICIONES DÉCIMA CUARTA:** La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá a las comisiones edilicias de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología y Participación Ciudadana y Vecinal en su conjunto, que resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables. Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública. Con fundamento en el artículo 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción IV del Reglamento Interior

del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, proponemos el siguiente; **DICTAMEN QUE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, de conformidad a los siguientes: **PRIMERO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular la emisión de la Convocatoria para la Integración del Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en los términos de los expositivos y considerados de este dictamen. **SEGUNDO.-** Una vez aprobada la convocatoria materia de esta iniciativa se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco., así como a la Secretario General para los mismos efectos, como la publicación en la página oficial del Ayuntamiento, debiendo publicarse en ambos medios de divulgación por un término de 05 días naturales, con una vigencia de 07 días hábiles. **TERCERO.-** Se instruya a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la Unidad de Participación Ciudadana y a Comunicación Social, para la conducción y ejecución del proceso de integración de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta iniciativa y la convocatoria propuesta. **CUARTO.-** Se instruya a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la Unidad de Participación Ciudadana y a Comunicación Social, para la difusión, promoción, ejecución de la convocatoria de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta iniciativa. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL**

A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 27 de mayo del año 2022.

C. SARA MORENO RAMÍREZ Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología. **LIC. FRANCISO**

IGNACIO CARRILLO GÓMEZ Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología.

TAE. MÓNICA REYNOSO ROMERO Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología.

C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal

C. EVA MARÍA JESÚS BARRETO Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal

C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal

FIRMAN” C. Regidora Sara Moreno Ramírez: Para terminar;

se trabajó arduamente en esta Iniciativa, que aunque fue una Iniciativa que me fue turnada por el Presidente, la siento como si ya fuera mía, ¿por qué? Porque trabajamos muy duro en la Comisión. Agradezco infinitamente el apoyo de mi Comisión.

A la Licenciada Mony, al Licenciado Francisco, a la Comisión de Participación Ciudadana, Ernesto, Eva, Raúl. Agradezco también al Licenciado Cruz, perteneciente al Centro Universitario del Sur, por su disposición y su aporte.

Licenciado Javier Medina, Fiscal Ambiental. Licenciada Isis Santana, Directora de Ecología. Y a la Maestra Laura Gómez.

Decirles que, aunque ahorita solamente es una Organización de Ciudadano, pues se quiere que en un futuro, se constituya ya como una Asociación Civil. Decirles que es muy importante que solamente ahorita sería el primer Observatorio aquí en el

Estado de Jalisco. Y lo platicamos en la Comisión; no es necesario quedarnos solamente con este Observatorio aquí, sino compartirlo. Tenemos pensado, ya en cuanto esté conformado, invitar a los Gobiernos cercanos, quizás Gómez Farías, que es el que comparte con nosotros la Laguna de Zapotlán. Y pues estar en esta interacción. Me pareció un tema importante que lo trabajamos muy responsablemente todos y pues solamente agradecer, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Quiero felicitar a la compañeras Regidoras y compañeros Regidores que le dieron celeridad en los trabajos de Comisión para que este Observatorio esté a punto de salir a la convocatoria. De verdad que, este tipo de esfuerzos por el cuidado del Medio Ambiente, son esfuerzos estratégicos, son esfuerzos inteligentes, son esfuerzos que sí le abonan a un tema de cuidado ambiental. Ese una estrategia, hay que decirlo, no es una estrategia original, sucede en otras partes del mundo y es una práctica recurrente, incluso en otras disciplinas, en otras áreas de responsabilidad público. Pero nos parece que un Observatorio en temas ambientales, cuando tenemos una crisis tan seria en nuestra Cuenca, es una forma de darle voz formal a diferentes actores, a diferentes liderazgos, opiniones, a diferentes representantes de Instituciones que están inmiscuidos por supuesto, y que están interesados en este tema tan importante. Creo Regidora, que han hecho un buen trabajo, de verdad que me siento muy satisfecho con esta convocatoria, estoy seguro de que pronto se publicará y le daremos seguimiento, porque creo que acciones como estas, son las que se necesitan, para de veras dar pasos en el cuidado responsable del Medio Ambiente. Son acciones como estas, donde se derivarán otras tácticas que pudieran, sumarle que podrían contribuir al

cuidado del Medio Ambiente. Y de verdad que, cuando estamos comprometidos todos con temas del Medio Ambiente, se tienen productos como éste, y de verdad que reconozco también, el liderazgo con el que has conducido este Proyecto. Y de verdad también la celeridad con la que se ha conseguido. Me parece que también es muy significativo que estamos justo en la víspera y seguramente se publicará apenas un día después del Día Internacional del Medio Ambiente y creo que ese un buen pretexto para celebrarlo y para no dejar pasar un día inadvertido, tan importante como este, con una acción tan contundente como la Convocatoria a la conformación de un Observatorio Ciudadano en materia Ambiental. Enhorabuena para todos. Enhorabuena para Zapotlán, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Gracias. Regidora Sara, muchas felicidades. Esta parte del Observatorio Ciudadano; voy a tomar una definición que escribes en tu Dictamen: *Organización que analiza y da seguimiento a políticas públicas, el desempeño de Instituciones o, a problemas que afectan a amplio sector de la población. Es un conjunto de individuos o personas que se agrupan en una especie en un espacio autónomo, con el fin de monitorear, evaluar, e incidir en determinadas políticas o procesos de los cuales pueden variar en su naturaleza.* La finalidad definitivamente de este Gobierno ha sido la intención de agregar más Ciudadanos a los Consejos. Y la verdad es que, esta Iniciativa, se la felicito, está muy bien trabajada, la Convocatoria está muy bien realizada y le deseo un éxito, y que ojalá tenga la respuesta que todos queremos que tenga, muchas felicidades. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Gracias, buenas tardes nuevamente. Nada más para sumarme a estas felicitaciones, Regidora Sara. Yo creo que el trabajo se hizo realmente muy rápido, con mucha seriedad,

con el respaldo también del Fiscal de Ambiente. Y sobre todo con el apoyo y el respaldo del Centro Universitario. Agradecer a todos los que integraron estos trabajos. Pero sí, nada más para solicitar el apoyo cuando se haga la Convocatoria, Presidente, para ver si de alguna manera, que sea tan extensa, porque hay mucha gente que está muy interesada en el tema del Medio Ambiente, cuando se haga esta Convocatoria que sea externa, muy extensiva, o que nos incluyamos más. Estamos viendo el cambio climático que estamos viviendo, y ojalá y llegue a todos en Zapotlán el Grande. Que se utilicen todos los medios que sean necesarios para que realmente pues estos trabajos sean de gran éxito como lo decíamos el día de las últimas dos Sesiones que tuvimos en Comisión, que después se hicieran partícipes al Municipio también de Gómez Farías que también es Municipio vecino. Que estos trabajos también, si se pudieran involucrar a futura, pues serían muy productivos para nosotros como Zapotlán. Muchas gracias. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Señora Secretaria. Compañera Regidora; en las propias bases, está previsto la participación. El diseño de este Observatorio es producto de la socialización que hemos tenido en el diseño de la estrategia del cuidado de la Cuenca, que como lo sabes y como lo hemos expresado en varias ocasiones, desde Octubre del año pasado, estamos involucrados en ello. Y como se puede ver en la página 8 ocho, inicia la base segunda de la Convocatoria, se planteó la integración de liderazgos, de opinión, de Instituciones vinculadas al tema, pero déjame decirte algo, son actores que actualmente ya tienen nombre y apellido y que están socializados y que están involucrados y que de alguna manera están esperando que eso suceda. Entonces, te puedo asegurar que si bien la Convocatoria va a publicarse en la

Gaceta, en los medios oficiales, te puedo decir que ya hay mucha gente, esperando que esta Convocatoria salga y muchos de ellos son los actores, los líderes de opinión, que actualmente son los que representan, en la parte de avanzada del trabajo de Medio Ambiente, que se vive en esta Cuenca. Entonces, te puedo asegurar que aunque será, por supuesto acepto la recomendación, se hará una publicación exhaustiva y se publicarán en todos los medios posibles, te puedo asegurar que las Instituciones que se están considerando para la integración de este Observatorio, pues de alguna manera ya están socializados, ya están familiarizados. Y es el equipo que de alguna manera y de manera informal, por varios años, por muchos años han venido trabajando en el cuidado del Medio Ambiente. Entonces, no nos es posible y seguramente lo podrá platicar la propia Regidora autora de la Iniciativa, no nos es posible tampoco, integrar en el Observatorio a todas las personas que quisieran participar para darle orden, para darle cuerpo y para darle eventualmente la formalidad incluso de una Asociación Civil, pero te puedo asegurar que la representación de los liderazgos de opinión en materia Ambiental, están contemplados y serán integrados para darle a este observatorio, una calidad de representación que se verá reflejada sin lugar a dudas, en el desarrollo de sus tareas. Es cuanto. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Gracias. Contestando al comentario de la Regidora Mony, lo platicamos en Comisión, por eso es que pusimos que fuera un mínimo de 5 cinco, pero no quisimos poner un tope, porque hay ahorita mucho interés en las personas, en participar en estos medios. Y por supuesto, lo importante es que, no crean que solamente el Gobierno es quien siempre tenemos que solucionar todo, sino que involucremos a la sociedad, y por supuesto a estas Instituciones tan importantes, pues que pueden aportar

muchísimo, como ese el caso del Centro Universitario del Sur, que están siempre dispuestos y siempre nos apoyaron muchísimo. Y así, cada una de las Instituciones Educativas y de los sectores más importantes aquí en Zapotlán el Grande, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Bien, si no hay ninguna; nada más previamente antes de entrar a la votación, Regidora Sara, preguntarle por las clausulas, la quinta y la sexta de la Convocatoria, que me ordenan ciertas acciones, nada más preguntarle si las fechas que se establecieron en esta Iniciativa, atienden alguna cuestión urgente, porque los días que nos dan para publicar, me parecen apretados y están por debajo de los términos que establece el Reglamento de la Gaceta. Nada más para ver si hay alguna situación y a ver si por favor, me podrían proporcionar impresa y con las firmas de quien emite la Convocatoria, para subirla a las redes, porque la que va en la Gaceta es todo el Dictamen, pero la pura Convocatoria para poderla publicar en la página oficial y en los estrados de Presidencia. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Con mucho gusto se la hago llegar, y por cuestión de tiempo, no habría ningún problema en retrasar los días necesarios, lo más importante ya está hecho, así que no habría ningún problema en cuestionar las fechas, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora. Vamos hacer lo posible para que esté dentro de esas fechas que está proponiendo, por los días inhábiles, para que quede publicada correctamente todas las publicaciones en la misma fecha, para que en el término de los 7 siete días que propone, para recibir documentación corran al mismo tiempo. Le estaré informando al momento preciso y mandándole la publicación cuando se haga. **C.**

Regidora Sara Moreno Ramírez: De acuerdo Secretaria, muchas gracias. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Queda a su consideración esta Iniciativa, para que quiénes están a favor de aprobarla en los términos que se establecieron en la misma, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor. Aprobado por unanimidad de los presentes.** - - - - -

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones adiciones al Proyecto del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **Punto retirado.** - - - - -

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita revisión al cumplimiento del Contrato de Concesión. Motiva el C. Regidor Raúl Chávez García. **Punto retirado.** - - - - -

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Dictamen que propone la nominación de Hijo Ilustre al Zapotlense Guillermo Lares Lazarit. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **(Lo lee el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra).** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA y LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA,** en nuestro carácter de Regidoras Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la

*Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 9, 10 fracción I, y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA NOMINACIÓN DE HIJO ILUSTRE AL ZAPOTLENSE GUILLERMO LARES LAZARIT** que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.*

II.- El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, establece que, Hijo Ilustre: Persona nacida en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que reúna los méritos para distinguirlo como tal por su

participación destacada, trayectoria, cuyas acciones hayan enaltecido al Municipio en los siguientes ámbitos: b) Literario: a los autores de poesía, cuento, novela, obras teatrales, crítica, trabajos monográficos, ensayo, literatura para niños, compilaciones de tipo enciclopédico y estudios filosóficos, por lo que se podrán realizar dicha nominación, por medio de dictamen que emita la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, esto en base a los siguientes:

ANTECEDENTES I.- El pasado miércoles 25 de mayo del presente año la Comisión Edilicia Cultura, Educación y Festividades Cívicas convoco mediante oficio número 554/2022 a su sesión ordinaria número 6, en la que se agendo en el punto número 4 en el orden del día propuesto para dicha sesión el estudio del nombramiento de hijo ilustre al Zapotlense Guillermo Lares Lazarit, con motivo de la solicitud hecha por Lic. Leonardo Franco Medina, jefe de la unidad de cultura de fecha 24 de mayo de la presente anualidad. II.- Por lo que una vez leída, estudiada y analizada la biografía del **C. GUILLERMO LARES LAZARIT**, los integrantes de la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, considera procedente la nominación como hijo ilustre con fundamento en los artículos 6, 9 y 10 fracción I incisos b) del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande que nos anteceden, los integrantes de esta comisión tenemos a bien presentar a este pleno el dictamen con la propuesta aprobada por la comisión para su aprobación.

CONSIDERANDOS: Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior

relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 6, 9 y 10 fracción I incisos b) y de más relativos, en sesión de ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo del presente año, se analizó y estudió el proyecto de Nominación como Hijo Ilustre basados en la bibliografía del **C. GUILLERMO LARES LAZARIT**, integrada como anexo a la presente iniciativa, por haber puesto en alto en nombre de nuestro municipio, las Regidoras integrantes de ésta Comisión Edilicia tuvimos a bien autorizar por unanimidad de los presentes esta nominación, por lo que ponemos a su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se apruebe, la **Nominación como Hijo Ilustre a Favor del Zapotlense GUILLERMO LARES LAZARIT SEGUNDO.-** Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios para que realice la procedencia y la adicción del nombre de nuestro **HIJO ILUSTRE GUILLERMO LARES LAZARIT** al Banco de Nomenclatura, con fundamento en el Artículo 16 fracción VIII del Reglamento de Nomenclatura para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** Se autorice la sesión solemne a celebrarse el día 23 de junio de la presente anualidad a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez y a la Secretaria General del H. Ayuntamiento Lic. Claudia Margarita Robles Gómez, para que suscriban la documentación, así como los protocolos necesarios para llevar acabo la sesión solemne propuesta y el cumplimiento de este Dictamen. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN**

INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO “2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” **CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 27 DE MAYO DEL AÑO 2022. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas* **MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* **FIRMAN”** -----

C. Regidor Raúl Chávez García: Gracias Secretaria. Hacer un comentario con todo respeto a la nominación de estas dos personalidades; es que yo creo que estamos abrazando mucho la nominación para Hijos Ilustres. Me puse a leer obviamente el Artículo 9 nueve, y de los puntos que maneja Humanistas, todo el contexto que maneja el Artículo, ¡y serio! yo creo que seguimos abrazando mucho el tema, al rato vamos a llenar toda esto de Hijos Ilustres, ojalá hubiera tantos, mejor para Zapotlán, creo yo. Qué bueno que va a Comisiones, ahí se discutirá el tema, pero insisto, creo que debemos de apegarnos exactamente a lo que marca el propio Reglamento. Y en ese caso debemos de estar un poquito más en el tema, más enfocados, porque por más que le demos lectura al Artículo 10 diez, en todas las fracciones, la verdad es que viendo el perfil de las propuestas, creo que todavía nos falta un poquito más de trabajo, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Señora Secretaria. Es un tema que nos estamos tomando muy enserio; en este Gobierno Municipal y por muchos años,

hemos tenido la asistencia de quien hoy hace las funciones de Cronista de la Ciudad, quien es el Responsable del Archivo Histórico, que es el Arquitecto Fernando González Castolo. Estoy seguro que es bien sabido, el prestigio y el curriculum que le da a este Arquitecto la responsabilidad que hoy tiene, se le ha dado, se le ha refrendado cada Gobierno, por ya muchos años, por décadas, me atrevo a decirlo. Y hay que decir lo que él ha estado involucrado en estos temas, incluso cuando Don Juan S. Vizcaíno, era Cronista de la Ciudad. Yo quiero comentarles, quiero compartirles; que la decisión de las nominaciones que se han planteado en este Gobierno, no obedece desde luego a ninguna intención de abaratar a nadie, ni abaratar ninguna condecoración. Está avalado por el propio Arquitecto Fernando González Castolo. El propio Arquitecto hizo la revisión del tema, y al menos que, desde luego habrá quien espere, todos queremos que nuestra Ciudad tenga muchos Arreola o muchos Fuentes o muchos Orozco, pero creo que también si el propio Arquitecto, puede documentar y puede justificar que, el personaje tiene la estatura para estar en esta lista, pues creo que habrá que respetar también la opinión de alguien que tiene esta Autoridad Moral. Al igual que Usted también comparto que no se debe de abaratar, pero también al igual que la propia autora de la Iniciativa, considero que si el propio Castolo no lo hubiera considerado, no se estaría discutiendo en el Pleno. Entonces, me gustaría desde luego que le diéramos al propio Arquitecto, el crédito de haber avalado esta nominación, y creo que no le cae nada mal a la Ciudad, el que podamos tener Hijos Ilustres, porque al final de cuentas, la idea es seguir reconociendo trayectorias, la idea es seguir dándole a nuestra Ciudad el crédito, esas hombres y mujeres, que han construido la Ciudad que conocemos. Entonces, a lo mejor yo también, al igual que Usted, a lo mejor

yo también podría decirte que no tengo el conocimiento profundo del personaje, pero confío que el propio Responsable del Archivo Municipal, sí lo tiene, es cuanto. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Gracias, buenas tardes. Bueno, aquí a lo mejor valdría la pena, confiando con el trabajo que hizo el Arquitecto Castolo, hacer después una revisión en el mismo Reglamento, en donde se meta un apartado de Personajes Notables, ahí es donde pudiéramos hacer una separación de lo que son los Hijos Ilustres. Y como lo menciona el Artículo 3° tercero, y después trabajar un poquito en el Reglamento para hacer una connotación, como Personajes Notables. Yo creo que serían dos cosas totalmente diferentes y que también abonarían mucho para la toma de decisiones de lo que marca el mismo Reglamento, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Solamente; observo que la Iniciativa no se turna a Comisiones, al parecer ya se trató el tema en Comisiones, no se turnó por este Pleno, es decir no hubo un turno por este Pleno a la Comisión, como para que se pudiera trabajar. Es la primera vez que se anexa esta Iniciativa, ya con carácter de Dictamen y donde tenemos conocimiento de la biografía, del curriculum, de esta propuesta Guillermo Lares Lazarit, en este caso. Estuve leyendo algo sobre su trayectoria, muy respetable, excelente. Sin embargo, quisiera dar lectura a lo que establece el Reglamento para otorgar las Nominaciones, Premios, Preseas y Reconocimientos, del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en el caso de las Nominaciones: *Fracción I: Hijo Ilustre: Persona nacida en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que reúna los méritos para distinguirlo como tal, por su participación destacada, sobre todo en el extranjero, con exposiciones, conferencias, presentaciones, obras, traducciones de sus*

escritos a otros idiomas, y la obra que haya sido publicada en otros Países. Bueno, aquí si se fijan, habla de que tenga reconocimiento a nivel Internacional, y yo no encuentro esos reconocimientos por lo menos en esta biografía, o en este curriculum que se anexa. Por lo tanto, creo que de acuerdo a lo que establece el Reglamento, no entra dentro de esta categoría de Hijo Ilustre de Zapotlán. Con todo respeto, insisto, pero me sumo a la postura de la Regidora Mónica, que probablemente tendríamos que trabajar una reforma en este Reglamento, en donde pongamos una figura más, Hijo Distinguido, no sé. Pero, aquí encuentro incluso, en la Fracción II, una fracción en donde quizás podría encuadrar Hijo Preclaro... *Toda persona nacida o no en este Municipio, con una residencia mínima de 3 tres años, que con su obra, haya sido en beneficio del Estado o el Municipio. O: Recipiendario de Premios Estatales.* Es decir, que haya recibido un Premio Estatal, Reconocimiento que tenga obra o que tenga trayectoria, sin que todas las propuesta que se presenten en este Pleno, tengan que encuadrar todas en la categoría de Hijo Ilustre. Creo que tenemos que ser cuidadosos de lo que ya establece nuestro Reglamento. Distinguir a nuestros Hijos Ilustres, a nuestros Hijos Distinguidos, a nuestros Hijos Preclaros, darles una distinción a cada uno de ellos, pero la categoría que corresponda, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Gracias, nuevamente buenas tardes. Nomás para aclararle compañero Raúl; ya pasó por la Comisión, no se va a turnar, y de hecho en el resolutivo tercero, se está autorizando llevar una Sesión Solemne, para el 23 veintitrés de Junio. Yo no estuve presente en la Comisión, pero lo que sí puedo decirle del Reglamento, es que sí, efectivamente: *trayectoria o reconocimiento a nivel Nacional o Internacional.* O sea, es una u otra. Porque parezca

a veces contradictorio, a veces hay premios Internacionales y no hay Nacionales. Entonces, creo que lo que comenta la Regidora Tania, bueno, aquí sí cae en el supuesto, es un Reconocimiento a Nivel Nacional. Y efectivamente, en el mismo Artículo que lee la Regidora Tania, es el inciso b, b) en el tema literario, y es en el tema literario de crítica. Y lo que sí puedo señalar, que a lo mejor en la argumentación del Dictamen, hace falta ese razonamiento que se comenta en la Sesión, que quede plasmado como tal, pero no lo dudo que viniendo del Arquitecto Castolo, tenga ese razonamiento que quizás en el Dictamen hizo falta. Entonces, creo que los requisitos se cumplen a cabalidad, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Alguna otra manifestación o comentario... Si no hay ningún otro, les pido por favor, que quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa de Dictamen, en la forma en como se ha propuesto, lo manifiesten levantando su mano... **9 votos a favor. 3 votos en contra: Del Regidor Raúl Chávez García, de la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y del Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. 1 voto en abstención: De la Regidora Mónica Reynoso Romero. Aprobada por mayoría absoluta.** -----

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Dictamen que propone la nominación de Hijo Ilustre al Zapotlense José Hernández Hernández. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **(Lo lee el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra.)**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quienes motivan y suscriben **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA y LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA,** en nuestro

*carácter de Regidoras Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 9, 10 fracción I, y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA NOMINACIÓN DE HIJO ILUSTRE AL ZAPOTLENSE JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio*

como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, establece que, Hijo Ilustre: Persona nacida en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que reúna los méritos para distinguirlo como tal por su participación destacada, trayectoria, cuyas acciones hayan enaltecido al Municipio en los siguientes ámbitos C) Cultural: a quienes se hayan destacado en el dominio, dedicación, destreza y cuya trayectoria sea sobresaliente en: música, danza, teatro, artes visuales, artesanías; así como, en la conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico y arquitectónico, por lo que se podrán realizar dicha nominación, por medio de dictamen que emita la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, esto en base a los siguientes: **ANTECEDENTES** I.- El pasado miércoles 25 de mayo del presente año la Comisión Edilicia Cultura, Educación y Festividades Cívicas convoco mediante oficio número 554/2022 a su sesión ordinaria número 6, en la que se agendo en el punto número 4 en el orden del día propuesto para dicha sesión el estudio del nombramiento de hijo ilustre al Zapotlense José Hernández Hernández, con motivo de las solicitudes hechas por Lic. Leonardo Franco Medina, jefe de la unidad de cultura de fecha 24 de mayo y de la Ciudadana Paulina Lizette Hernández Chávez de fecha 23 de mayo de la presente anualidad. II.- Por lo que una vez leída, estudiada y analizada la biografía del **C. JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, los integrantes de la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, considera procedente la nominación como hijo ilustre con fundamento en los artículos 6, 9 y 10 fracción I incisos b) del Reglamento que contiene las

bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande que nos anteceden, los integrantes de esta comisión tenemos a bien presentar a este pleno el dictamen con la propuesta aprobada por la comisión para su aprobación. **CONSIDERANDOS:** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 6, 9 y 10 fracción I incisos c) y de más relativos, en sesión de ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo del presente año, se analizó y estudió el proyecto de Nominación como Hijo Ilustre basados en la bibliografía del **C. José Hernández Hernández**, integrada como anexo a la presente iniciativa, por haber contribuido con su trabajo a las obras arquitectónicas de nuestro municipio, las Regidoras integrantes de ésta Comisión Edilicia tuvimos a bien autorizar por unanimidad de los presentes esta nominación, por lo que ponemos a su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se apruebe, la **Nominación como Hijo Ilustre a Favor del Zapotlense JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ SEGUNDO.-**Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios para que realice la procedencia y la adicción del nombre de nuestro **HIJO ILUSTRE JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** al Banco de Nomenclatura, con fundamento en el Artículo 16 fracción VIII del Reglamento de Nomenclatura

para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** Se autorice la sesión solemne a celebrarse el día 23 de junio de la presente anualidad a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez y a la Secretaria General del H. Ayuntamiento Lic. Claudia Margarita Robles Gómez, para que suscriban la documentación, así como los protocolos necesarios para llevar a cabo la sesión solemne propuesta y el cumplimiento de este Dictamen. **ATENTAMENTE** “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” **CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 27 DE MAYO DEL AÑO 2022. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMAN” -----**

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: Me gustaría compartir con todos Ustedes una reflexión; a lo largo de los años recientes, hemos sido testigos, cómo se les ha venido dando un Reconocimiento a hombres y mujeres, cuyas trayectorias fueron brillantes, algunos en años recientes, otros en años muy pasados. Eso forma parte de la historia. Y hay que reconocer; quiero dejarlo plasmado, que hay que reconocer que, ni todos los hombres y mujeres que están en la lista de los Hombres Ilustres, son los únicos Hombres

Ilustres que tenemos en nuestra historia, y que todos los días estamos seguramente como sociedad, construyendo cada vez más. Hay hombres y mujeres que hoy están construyendo una trayectoria que pudiera darle a nuestro Municipio relevancia, y que podría darle a nuestro Municipio esa proyección, que muchos de los hombres y mujeres que están en la lista de Hijos Ilustres, se lo han dado. En ese sentido, quiero adelantarme, espero no cometer ninguna indiscreción, pero quiero adelantar que también estamos trabajando con la asesoría desde luego, del propio Historiador el Arquitecto González Castolo, con la nominación también del pintor y muralista, el artista Daniel Quiroz. Quien por cierto, quien no recuerda quién es, es el hombre que pinto este mural, que está en los pasillos de la planta alta del Palacio Municipal, y que esto es una de las muchas obras que han sido reconocidas no solo a nivel Nacional, sino a nivel Internacional, se está haciendo, se está recabando la información, se está validando en los archivos históricos, y además en archivos históricos de otros Países, porque creo que, además de los dos que estamos promoviendo el día de hoy, además de Don Daniel Quiroz, Muralista, vamos a encontrar en la historia reciente o en la historia pasada, más hombres y mujeres que vale la pena que recordemos y que le demos esta condecoración. Entonces, no nos sorprendamos, tampoco creo que hay un límite que debemos manejar, y creo que mientras nosotros estemos validando que los personajes que se están proponiendo cumplan con los requisitos que propone el Reglamento, creo que estamos cumpliendo con nuestra obligación como Regidores, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Dictamen.... Bien, si no hay ninguna, les pido por

favor que quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **9 votos a favor. 1 votos en contra: De la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Salieron del Pleno: la Regidora Mónica Reynoso Romero, el Regidor Raúl Chávez García y el Regidor Edgar Joel Salvador Bautista Aprobada por mayoría absoluta.** -----

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de la Convocatoria, y entrega en Sesión Solemne del Premio denominado “Mariano Fernández de Castro 2022”, que se entrega a dos Servidores Públicos del Ayuntamiento en las áreas Administrativas y Operativas, así como turno a Comisiones para el proceso de selección. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **(Lo lee el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra.) HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA y LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA,** *en nuestro carácter de Regidoras Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividadés Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 21, 22, 23 24 fracción II, 25 fracción II, 26, 27 y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 13, de fecha 03 de Junio del 2022

Página 215 de 231

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA, Y LA ENTREGA EN SESIÓN SOLEMNE DEL PREMIO DENOMINADO “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2022”, QUE SE ENTREGA A DOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO EN LAS ÁREA ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS ASÍ COMO EL TURNO A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN,** que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

ANTECEDENTES I.- El 29 de junio de 1813 nace el primer Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, siendo el primer Presidente Don Mariano Fernández de Castro, a partir de esa

fecha y hasta la actualidad un sin número de hombres y mujeres han sido parte de la evolución política y administrativa que ha experimentado nuestro municipio; Durante la vida Institucional de nuestro Municipio, se han destacado algunos servidores públicos que de manera sobresaliente han aportado conocimientos coadyuvado al desarrollo y crecimiento de nuestra institución, estos Servidores Públicos, son los pilares de la labor cotidiana que se ofrece a la comunidad gobernada, razón por la cual, se considera que son merecedores no únicamente de fechas especiales, sino de un reconocimiento que estimule su actividad en benéfico de la ciudadanía; identificar cualidades de los Servidores Públicos, ponerlos como ejemplo a seguir para el resto del personal; seguramente eleva el estímulo y orgullo de ser parte de este contexto, es a partir del 2004, cuando se inicia la labor de reconocer ese esfuerzo que el servidor público realiza, que se lanza una convocatoria donde todos los servidores públicos a través de sus jefes y directores, tienen la facultad de hacer sus propuestas en apoyo al compañero que merezca tal distinción, esfuerzo que se reconoce a través de una presea a la labor del servidor público. **II.-** El nombre que la presea ostenta para reconocer la labor de los Servidores Públicos en el Ayuntamiento; es el de “Mariano Fernández de Castro” quien fuera el primer Alcalde de este Municipio, quien fue un ejemplo y por lo mismo su nombre enarbola esta presea que distingue la labor del servidor público, la cual se entrega de forma anual en esta fecha tan significativa; los candidatos surgen de las propuestas hechas por los mismos compañeros trabajadores de los diversos departamentos que conformamos esta Institución, es el Ayuntamiento en sesión plenaria quien elegirá entre los candidatos al servidor público que se hará acreedor a tal reconocimiento. **III.-** El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas,

*Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, en su artículo 24 fracción II establece que el premio "Mariano Fernández de Castro" se otorgará a dos servidores públicos destacados del Gobierno Municipal, elegidos del área administrativa, del área operativa y de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), Comité de Feria de Zapotlán e Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense (IMMZ), quienes hayan contribuido con su labor al desarrollo de la administración pública y/o a la mejora de los servicios públicos. IV.- En razón a lo establecido en el artículo anterior y al oficio número 694/2022 emitido por el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, tuvo a bien el pasado miércoles 25 de mayo del presente año convocar mediante oficio número 554/2022 a su sesión ordinaria número 6, en la que se agendo en el punto número 3 del orden del día propuesto para dicha sesión se revisó la convocatoria y los lineamientos que debería de contener la misma, por tal motivo los integrantes de esta comisión tenemos a bien presentar a este pleno la propuesta de convocatoria aprobada por la comisión para su aprobación. **CONSIDERANDOS:** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 6, 21, 22, 23 24 fracción II, 25 fracción II, 26, 27 y 35 y de más relativos, en sesión de ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo del presente año, se realizó él estudio del proyecto de convocatoria para el premio denominado "MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2022", que se entrega a dos*

servidores públicos del ayuntamiento en las área administrativa y operativa, por lo que las Regidoras integrantes de ésta Comisión Edilicia tuvimos a bien autorizar por unanimidad de los presentes y por lo que ponemos a su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se apruebe, la convocatoria anexa al presente dictamen, que contiene las bases para la nominación de los Servidores Públicos de la Administración Municipal, para ser galardonados con la Premio “Mariano Fernández de Castro 2022” en sus dos modalidades Administrativos y Operativos. **SEGUNDO.-** Notifíquesele a la Secretaria General del H. Ayuntamiento Lic. Claudia Margarita Robles Gómez para que se a la encargada de recepcionar los paquetes de los nominados Premio “Mariano Fernández de Castro 2022.” **TERCERO.-** Notifíquesele al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que remita los expedientes de los nominados a la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas para la dictaminarían correspondiente. **CUARTO.-** Se turne a las comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, Administración Pública, y a la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante para que una vez que la Secretaria General del H. Ayuntamiento Lic. Claudia Margarita Robles Gómez remitan las propuestas recibidas y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental envíe los expedientes de los nominados, cotejen los expedientes personales de los servidores públicos propuestos y emitan dictamen con los nombre de los nominados, para que la declaratoria de los ganadores al premio “Mariano Fernández de Castro 2022.” sean mediante votación por cédula por los integrantes de este Pleno en la próxima Sesión Ordinaria y/o

extraordinaria **QUINTO.-** Instrúyase al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental así como a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, para que realicen los trámites necesarios y se emitan los cheques por los montos correspondientes a una quincena (de la partida 134 compensaciones), a las persona que resulten seleccionadas entre los propuestos para recibir tal distinción, **SEXTO.-** Se autorice la sesión solemne a celebrarse el día 29 de junio para la entrega del Premio “Mariano Fernández de Castro 2022.” de la presente anualidad a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal. **Séptimo.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez y a la Secretaria General del H. Ayuntamiento Lic. Claudia Margarita Robles Gómez, para que suscriban la documentación pertinente, así como los protocolos necesarios para llevar acabo la sesión solemne propuesta y el cumplimiento de este Dictamen. **ATENTAMENTE** “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” **CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 27 DE MAYO DEL AÑO 2022. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMAN” -----**
C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:
 Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su

consideración esta Iniciativa de Acuerdo Económico, para algún comentario o manifestación al respecto de la misma.... Si no hay ninguna manifestación ni comentario respecto de esta Iniciativa, les pido que quiénes estén a favor de aprobarla en los términos establecidos y previstos en la misma, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes. -----**

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; que propone el protocolo de actuación contra la violencia en la pareja hacia mujeres Zapotlenses. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **CC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y RAÚL CHÁVEZ GARCÍA,** *Regidores* *Presidenta la primera de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento* **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS**

INDÍGENAS; QUE PROPONE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA EN LA PAREJA HACIA LAS MUJERES ZAPOTLENSES, el cual contiene la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **II.-** Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 41 fracción II de la ley en cita y el numeral 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, facultan a los Regidores integrantes de cuerpo edilicio en mención, a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. **III.-** En sesión Pública Ordinaria número 05 del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, administración 2021-2024, celebrada con fecha viernes 28 veintiocho de enero de 2022 dos mil veintidós, en el punto número 20 veinte,

se aprobó Iniciativa de ordenamiento que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; que propone: El Protocolo de Actuación Contra la Violencia en la Pareja Hacia Las Mujeres Zapotlenses, el cual surgió como una propuesta concebida por un equipo de trabajo conformado dentro del marco de la iniciativa Generación 2030, como un esfuerzo por contribuir a la mejora de los servicios de atención que ofrecen entes públicos a mujeres que son víctimas de violencia de género por parte de sus parejas; de igual manera, se suma a las acciones para responder a los resolutivos estipulados en las declaratorias del mecanismo local, Alerta de Violencia Contra las Mujeres (AVCM), cuya activación se decretó en el año 2016 y del mecanismo federal, Alerta de Violencia de Género (AVG), activado en 2018. Dicho protocolo pretende proporcionar una herramienta útil en donde los prestadores de servicios de atención encuentren información actualizada y sistematizada sobre sus atribuciones, responsabilidades y derechos, así como, respecto a la complejidad de la problemática social a la que se enfrentan y aquellas condiciones que determinan la capacidad de los prestadores y las víctimas para hacerle frente. La planeación y diseño del protocolo se rige con base a una legislación internacional, nacional, estatal y municipal; se apega al logro de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, específicamente al número 5: Igualdad de Género, adoptados en 2015 por México, país miembro de las Naciones Unidas. Con ello se busca actualizar los diversos ordenamientos jurídicos que rigen y dan vida a la administración pública de este municipio, la cual debe ser primordial y prioritaria para adecuar nuestro marco normativo al contexto cotidiano, para que sea éste un instrumento eficiente en el actuar

gubernamental, logrando con ello la armonía y una adecuada implementación del principio de legalidad. **IV.-** En ese tenor y en los términos del presente dictamen, la comisión edilicia permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, competentes, tiene a bien solicitar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que se apruebe la creación de **EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA EN LA PAREJA HACIA LAS MUJERES ZAPOTLENSES**, y exhorte al Presidente Municipal y a la Secretario General del Ayuntamiento de referencia, así como al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que se realice la promulgación y publicación del citado protocolo, pues ha sido propuesto, analizado, estudiado y dictaminado la iniciativa que se hizo referencia en el párrafo anterior, en lo general y en lo particular, por los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas. Por los antecedentes antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, dictaminó bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS:** **1.-** La Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; es competente para conocer, examinar y dictaminar respecto de la Iniciativa de Ordenamiento presentada por la Regidora Eva María de Jesús Barreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción VI, 55, 40, 42, 71, 73, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 99, 100, 101, 103, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias. **2.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el

Grande, Jalisco, ejerce sus atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente dictamen.

3.- Una vez analizado, desarrollado y revisado el proyecto del Protocolo, en la Sesión Ordinaria 3 de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, celebradas en varias sesiones y concluida el día 25 veinticinco de mayo del año 2022 dos mil veintidós, los integrantes de dicha Comisión consideramos viable el proyecto presentado. La versión final del ordenamiento aprobado en la sesión de Comisión, se anexa a este dictamen para su conocimiento y en su caso, aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** - El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen que contiene la creación del “**EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA EN LA PAREJA HACIA LAS MUJERES ZAPOTLENSES**”. **SEGUNDO.-** Una vez aprobado el Protocolo anteriormente citado, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** El presente Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación

en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CUARTO.- Publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria General de este H.- Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE** “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco” “2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 27 de mayo de 2022.

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS C. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO. Regidora Presidenta. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Vocal. **C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal. **C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA** Regidor Vocal **C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal **FIRMAN”**

C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: Antes de ceder el uso de la voz, quiero dar la bienvenida y felicitar a los chicos de la generación 2030 veinte, treinta, muchas gracias por turnarme este protocolo, es cuanto. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Compañera, felicitarla por esta Iniciativa, es un tema que no debemos dejar pasar, así como hicimos el protocolo para lo que es aquí dentro de Presidencia, pues también seguimos preocupando por la violencia fuera de aquí. Sabemos que los índices son bastante altos, alarmantes. Tuvimos los datos, hace unos días, en la Comisión Transitoria que presidía la Regidora Mónica Reynoso, donde Instituciones como Cruz Roja, como la Policía, pues nos daban los índices

tan altos. Y cuando la Directora del DIF nos hace todavía la confirmación, de un número todavía muchísimo más alto, que no nos imaginábamos. Pues son estas cuestiones las que debemos dar seguimiento, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Yo quiero felicitar a los integrantes de la Comisión, y también me sumo por supuesto, al reconocimiento a los jovencitos y jovencitas, del Proyecto Generación 2030 veinte, treinta. En primer lugar, por el interés que han expresado y han manifestado, no de ahorita, hay que decirlo, que no es la primera Iniciativa en la que participamos juntos, pero sí me gustaría hacer énfasis en que este tipo de esfuerzos que abonan al combate a la violencia. Efectivamente, todos podemos reconocer que tenemos índices altísimos de violencia, de toda índole. También, por supuesto, el de pareja, también el de género, y hay que reconocer que un problema que es multidimensional, multifactorial, pues tenemos que hacer y plantear soluciones también en esos mismos términos. Multidimensionales, multifactoriales, y donde cada vez más y de mayor medida y con mayor relevancia, estemos invitando a la participación, a actores de la Sociedad Civil, en este caso, jóvenes. Me parece que están haciendo la punta de lanza de su generación, para precisamente reducir los índices, y no permitir que estos índices sigan afectando a nuestra sociedad, mucho menos a las generaciones que vienen detrás de nosotros. Me parece que aunque el esfuerzo es reconocido, aunque el esfuerzo es enorme, también hay que darnos cuenta y hay que aceptar, que todavía los esfuerzos son insuficientes, y que tenemos que seguir caminando en esa misma dirección, en la dirección de seguir proponiendo políticas públicas integrales, como esta que se está presentando. Políticas públicas completas, multidimensionales, que nos permitan contribuir en el combate

a la violencia. Enhorabuena Regidora, enhorabuena Regidores, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Quiero sumarme a las felicitaciones a la Regidora Presidenta de la Comisión, a los compañeros que integran la Comisión y por supuesto a los jóvenes de la Agenda 2030 veinte, treinta. Tuve oportunidad de revisar el protocolo, y veo que es un protocolo muy completo, muy bien hecho, muchas felicidades muchachos. Creo que va a ser de mucha utilidad para aplicación y prevención de la violencia de género en nuestro Municipio. Y quisiera solamente, es algo que se omitió cuando se hizo el turno, pero es un tema de protocolo, es un tema de ordenamiento, y lo ideal es que se hubiese trabajado en coordinación con la Comisión de Reglamentos. No se turnó de esa manera, me hubiese gustado estar ahí, me hubiese gustado hacer la revisión en conjunto con los chicos de la Agenda 2030 veinte, treinta, para sumar también algunas consideraciones, pero en general lo he visto muy bien, muy completo. Enhorabuena, adelante y ojalá que esto nos ayude a ir generando bases para la prevención de violencia en nuestro Municipio, es cuanto. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Solamente, una disculpa, no los mencioné y la verdad es que, felicidades por este trabajo, por integrarse y preocuparse tanto por la problemática que tenemos en la actualidad. Y pues que no sea la primera, sino que sean muchas veces más, estamos aquí para escucharlos y felicidades, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora Sara Moreno Ramírez. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración, pero dado que se trata de un protocolo, pregunto antes de entrar a la votación de manera nominal, si

se va a tratar algún debate en lo particular.... Si no es así, vamos a votarlo en lo general, dado que no hay debate en lo particular en ninguna de las partes del protocolo: **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidor Raúl Chávez García:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:** A favor. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **13 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes. -----**

VIGÉSIMO PUNTO: Asuntos varios. -----

“A”: Asunto relacionado con la inseguridad en los bares en Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Muchas gracias Secretaria. Solamente comentarles sobre este tema, la violencia que estamos viviendo en estos días, es bastante preocupante. Mas como Servidora Pública, me preocupo también como mamá, soy mamá de dos adolescentes, que no podemos tener en nuestras casas amarrados, como quisiera yo en ocasiones, tienen que salir, tienen que vivir. Por eso es que, pues los exhorto compañeros a estar muy al pendiente, en Padrón y Licencias, en el Consejo de Giros Restringidos, regular y revisar los requisitos de las licencias de bares, Inspección y Reglamentos, revisar de manera constante el funcionamiento de los bares, que cumplan las disposiciones de Ley, además de que garanticen la seguridad a los

asistentes, que en su mayoría son jóvenes. A Seguridad Pública, para que puedan implementar estrategias en bares, para garantizar la seguridad de los jóvenes. Y pues solamente, hacer dos preguntas; ¿cuál sería el posicionamiento del Ayuntamiento, de los hechos, respecto de los constantes incidentes violentos en bares? Y ¿qué se piensa hacer como Gobierno Municipal al respecto? Acabamos autorizar hace algunos días, el tema de Reglamento, me parece que vamos bien. No dejemos de estar al pendiente en que si notamos algo mal, aparte de las Autoridades que necesitan encargarse en horarios, en violencia, en tantas cosas que podemos estar al pendiente. Es un problema bastante grave, es por eso me atreví a decírselos aquí en el Pleno, y pues que no quede como simplemente un hecho pasajero. Sabemos que está clausurado ese lugar y pues que nos sirva de antecedente para estar bien al pendiente de las personas que quieran abrir un bar, adelante, nada más que cumpliendo con los requisitos que deben de ser. Por supuesto, cumpliendo en casa, con nuestros hijos, con la educación, pero también como Servidores Públicos, que se cumplan toda esa cantidad de requisitos, es cuanto. -----

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Clausura de La Sesión. -----

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Agotados todos los puntos del orden del día, le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. **C. Presidente**

Municipal Alejandro Barragán Sánchez: Muchas gracias compañeros, gracias Secretaria. Muchas gracias compañeros por su participación. A veces acalorada, a veces ausente, pero muchísimas gracias a todos por su siempre interesante participación. Siendo las 19:05 hrs. diecinueve horas, con cinco minutos, del día viernes 03 tres, de Junio del 2022 dos mil veintidós, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de

Ayuntamiento No. 13 trece, y validos los acuerdos que en ella se han tomado. Muchísimas gracias, muy buenas tardes. - - -